

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

**AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL POA
RELATIVO A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL IDH
(SERVICIOS BÁSICOS) POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL
01/01/2017 Y EL 31/12/2017 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LA PAZ**

**TRABAJO DIRIGIDO PRESENTADO PARA LA OBTENCIÓN DEL
GRADO EN LICENCIATURA**

**ELABORADO POR: CHOQUEHUANCA MARTÍNEZ VICTOR HUGO
CONDE RAMOS PAOLA ANDREA**

TUTOR: LIC. JAVIER MENDOZA ELIAS

**La Paz - Bolivia
2018**

DEDICATORIA

Con todo nuestro cariño y amor a Dios, por darnos la oportunidad de vivir y por estar con nosotros en cada paso que damos y a nuestros padres que hicieron todo en la vida para que podamos lograr nuestros

AGRADECIMIENTOS

Les agradecemos a nuestras familias por ayudarnos a cruzar con firmeza el camino de la superación, porque con su apoyo y su aliento hoy hemos logrado uno de nuestros más grandes anhelos.

A nuestros docentes por el tiempo dedicado a nuestra formación para futuros profesionales del país.

RESUMEN EJECUTIVO

La Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), considerando las atribuciones y funciones ha realizado la Auditoría Operativa sobre el Cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) relativo a la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (Servicios Básicos) por el periodo comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017 del GAMLP.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, la Dirección General de Auditoría Interna emitió opinión respecto a la Eficacia del cumplimiento del POA, con la correcta aplicación de la Normativa y de los procedimientos establecidos por la Ley No. 1178, sus Normas Básicas y reglamentación Específica, en lo referido a la Programación de Operaciones.

En el presente trabajo, se aplicaron procedimientos de Auditoría necesarios para saber fue eficaz el cumplimiento del POA con respecto a los recursos Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), con el objetivo de emitir las recomendaciones que sean necesarias para el cumplimiento de Disposiciones Legales y Normativa Vigente.

El texto de la normativa para los recursos IDH no especifica el uso y destino de los recursos del IDH específicamente en el programa 21-0000-013 SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO, al existir esta controversia se utilizará otra fuente de financiamiento para el uso del servicio en las próximas gestiones.

ÍNDICE

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen ejecutivo	iv
Índice	v
Ilustraciones	x
Abreviaturas	xi

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1	Modalidades de titulación.....	2
1.2	Aspectos Generales	2
1.2.1	Aspecto Legal de la Entidad	2
1.2.2	Marco Institucional	2
1.2.2.1	Misión.....	3
1.2.2.2	Visión.....	3
1.2.3	Objetivo y Estrategias Institucionales.....	3
1.2.4	Estructura organizacional.....	4
1.2.5	Auditoría interna	7
1.2.5.1	Objetivos de la unidad auditoría interna	8

CAPÍTULO II PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1	Identificación del problema	9
2.2	Situación problemática	10
2.3	Formulación del problema	10
2.4	Identificación de las variables	10
2.5	Operativización de las variables	10

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE DESARROLLO DEL TRABAJO

Justificación	14
Formulación del objetivo	14
Objetivo general	14
Objetivo específico.....	15
Alcance	16
Metodología de la investigación.....	16
Fases de la investigación	16
Métodos de la investigación	17
Tipo de estudio	17
Procedimientos	17
Técnicas	19
Fuentes de información para la investigación	20

CAPÍTULO IV MARCO REFERENCIAL

Marco teórico y conceptual	22
Auditor	22
Auditoria	22
Auditoría interna	23
Auditoria gubernamental.....	23
Sistema de administración y control gubernamental	23
Auditoría financiera.....	26
Auditoria operacional.....	26
Auditoria especial	27
Auditoría ambiental.....	27
Eficacia.....	28
Economía.....	28
Eficiencia.....	28
Competencias.....	28
Auditoria de proyectos de inversión pública	28

Impuesto Directo a los Hidrocarburos	29
Plan de inversión con recursos del IDH.....	29
Control interno.....	29
Ambiente de control.....	30
Evaluación de riesgos.....	30
Actividades de control.....	31
Información y comunicación.....	32
Supervisión.....	32

CAPÍTULO V MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Ley No. 3058.....	34
Ley No. 3302	34
Ley No. 3322	35
Ley No. 3791	35
Ley del Presupuesto General del Estado gestión 2010.....	36
Decreto Supremo No. 2842	36
Normativa Legal y Técnica aplicada en la Auditoría.....	37

CAPÍTULO VI MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA

Naturaleza, objetivo y objeto del trabajo.....	42
Naturaleza.....	42
Objetivo.....	43
Objeto.....	43
Actividades y fechas de mayor importancia	43
Comprensión de las actividades de la entidad.....	44
Antecedentes de la Entidad y Marco Legal de Creación.....	44
Estructura organizacional.....	44
Fines del GAMLP.....	44
Número de empleados.....	45
Equipo de trabajo.....	46

Criterio selección de la muestra.....	47
Operaciones y actividades principales del GAMLP relacionadas con el uso de recursos del IDH.....	47
Determinación de la muestra de Auditoría.....	48
Determinación de la materialidad.....	50
Áreas organizacionales del GAMLP.....	50
Restricciones en el alcance de trabajo.....	52
Realización de los Procedimientos de Auditoría.....	52
Principales Fuentes de Generación de Recursos.....	54
Determinación de los Riesgos de Auditoría.....	55
Determinación del Riesgo Global.....	58
Enfoque de Auditoría.....	59
Preparación del programa de trabajo para Control Interno.....	59
Preparación del programa de trabajo de Procedimientos Sustantivos.....	60
Programa de trabajo.....	60

CAPÍTULO VII DESARROLLO DEL TRABAJO

Antecedentes.....	63
Objetivo.....	64
Objeto.....	64
Alcance.....	65
Limitaciones.....	69
Metodología.....	69
Resultados del examen.....	74
Antecedentes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.....	74
Competencias asignadas para el uso de recursos del IDH.....	74
Educación.....	75
Salud.....	77
Fomento al Desarrollo Económico Local y Promoción de Empleo.....	80
Seguridad Ciudadana.....	82
Infraestructura.....	83
Asignación de Recursos del IDH a las Mancomunidades.....	83
Recursos del IDH respecto del Total de Ingresos Presupuestados y Percibidos por el GAMLP.....	89
Papeles de trabajo.....	96
Documentos de respaldo.....	97
Conclusión sobre la eficacia.....	105

Determinación de existencia de los Bienes.....	105
Hallazgo.....	109
Hallazgo 1: Pagos por servicios de energía eléctrica al área de educación que no se encuentran expresamente establecidos.....	109
Hallazgo 2: Fuente de financiamiento registrada en fichas perfiles que no es consistente con la registrada en el Presupuesto.....	113
Hallazgo 3: Categorías programáticas con baja ejecución física e incumplimiento en los plazos y periodos de ejecución de operaciones, previstos en el Programa de Operaciones Anual con Recursos del IDH.....	118

CAPÍTULO I CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusión general.....	122
Recomendación.....	128
Comunicación de resultados.....	128

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

DEDICATORIA

Con todo nuestro cariño y amor a Dios, por darnos la oportunidad de vivir y por estar con nosotros en cada paso que damos y a nuestros padres que hicieron todo en la vida para que podamos lograr nuestros

AGRADECIMIENTOS

Le agradecemos al Lic. Javier Mendoza Elías por representarnos como nuestro tutor y apoyarnos en el desarrollo del trabajo, también por el tiempo dispuesto en atención a la realización de nuestro trabajo.

A nuestros docentes por el tiempo dedicado a nuestra formación para futuros profesionales del país.

RESUMEN EJECUTIVO

La Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLPA), considerando las atribuciones y funciones ha realizado la Auditoría Operativa sobre el Cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) relativo a la Utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (Servicios Básicos) por el periodo comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017 del GAMLPA.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, la Dirección General de Auditoría Interna emitió opinión respecto a la Eficacia del cumplimiento del POA, con la correcta aplicación de la Normativa y de los procedimientos establecidos por la Ley No. 1178, sus Normas Básicas y reglamentación Específica, en lo referido a la Programación de Operaciones.

En el presente trabajo, se aplicaron procedimientos de Auditoría necesarios para saber fue eficaz el cumplimiento del POA con respecto a los recursos Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), con el objetivo de emitir las recomendaciones que sean necesarias para el cumplimiento de Disposiciones Legales y Normativa Vigente.

El texto de la normativa para los recursos IDH no especifica el uso y destino de los recursos del IDH específicamente en el programa 21-0000-013 SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO, al existir esta controversia se utilizará otra fuente de financiamiento para el uso del servicio en las próximas gestiones.

ÍNDICE
CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

1.1. MODALIDADES DE TITULACIÓN.....	2
1.2 ASPECTOS GENERALES	2
1.2.1 ASPECTO LEGAL DE LA ENTIDAD	2
1.2.2 MISIÓN	3
1.2.3 VISIÓN.....	3
1.2.4 OBJETIVO Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES.....	3
1.2.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	4
1.2.6 AUDITORÍA INTERNA.....	7
1.2.7 OBJETIVOS DE LA UNIDAD AUDITORÍA INTERNA	8

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	10
2.2 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	11
2.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	11
2.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES	12
2.5 OPERATIVIZACIÓN DE LAS VARIABLES	12

CAPÍTULO III

3. METODOLOGIA DE DESARROLLO DEL TRABAJO	16
3.1 JUSTIFICACIÓN	16
3.2 FORMULACION DEL OBJETIVO	16
3.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	16
3.2.2 OBJETIVO ESPECIFICO	17
3.3 ALCANCE	17
3.4 METODO DE INVESTIGACIÓN	18
3.5 FASES DE LA INVESTIGACIÓN	18

3.6 TIPO DE ESTUDIO	19
3.7 PROCEDIMIENTOS	20
3.8 TÉCNICAS	20
3.9 FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN	22
3.9.1 FUENTES PRIMARIAS	22
3.9.2 FUENTES SEGUNDARIAS	22

CAPÍTULO IV

4 MARCO REFERENCIAL	25
4.1 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	25
4.2 AUDITOR.....	25
4.3 AUDITORIA	25
4.4 AUDITORÍA INTERNA.....	26
4.5 AUDITORIA GUBERNAMENTAL	26
4.5.1 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL	26
4.6 AUDITORÍA FINANCIERA	29
4.7 AUDITORIA OPERACIONAL	29
4.8 CONTROL INTERNO	32
4.8.1 COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO	32
4.9 PROCESO GENERAL DE AUDITORIA	35
4.9.1 PLANIFICACIÓN	35
4.9.2 EJECUCIÓN DEL TRABAJO	33
4.9.3 CONCLUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	34
4.10 PAPELES DE TRABAJO	40
4.10.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS PAPELES DE TRABAJO	41
4.10.2 REVISIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO	41
4.11 EFICACIA	42
4.12 EFICIENCIA	42
4.13 ECONOMÍA	42
4.14 HIDROCARBUROS.....	41

4.15 BOCA DE POZO	43
4.16 REGALÍAS	43
4.17 IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	43
4.18 COMPETENCIA	43
4.19 PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO	44
4.19.1 PRUEBAS SUSTANTIVAS	44
4.19.2 EVIDENCIA DE AUDITORIA	45
4.20 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	45
4.21 TÉCNICAS DE AUDITORIA	46
4.22 PLANES	47
4.23 DETERMINACION DEL RIESGO EN LA AUDITORIA.....	46

CAPÍTULO V

I. MARCO NORMATIVO Y LEGAL	49
LEY N° 3058 DE HIDROCARBUROS DE 17 DE MAYO DE 2005.....	49
1 LEY N° 3302 DEL PRESUPUESTO GESTIÓN 2006 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2005	50
2 LEY N° 3322 DE ESTABLECIMIENTO DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IDH DE 16 DE ENERO DE 2006.....	50
3 LEY N° 3791 DE LA RENTA UNIVERSAL DE VEJEZ (RENTA DIGNIDAD) DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.....	51
4 LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIÓN 2010 DE 30 DE DICIEMBRE 2009	51
5 DECRETO SUPREMO N° 28421 - MODIFICACIÓN DEL D.S. 28223 REFERIDO A ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS CON RECURSOS DE “IDH”.....	52

CAPÍTULO VI

6.1 MARCO APLICATIVO	55
6.1.1 PLANIFICACION	55
6.2 MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA	55
6.3 TERMINO DE REFERENCIA	56
6.4 ANTECEDENTES.....	55
6.5 OBJETIVOS	57
6.6 OBJETO	57
6.7 ALCANCE	58
6.8 METODOLOGÍA	59
6.9 PROCESO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS	59

6.10 NORMAS, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES LEGALES A SER APLICADAS EN EL EXAMEN	61
6.11 FECHA DE PRESTACIÓN DEL INFORME	64
6.12 RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE INFORMES A EMITIRSE	64
6.13 ACTIVIDADES Y FECHAS DE MAYOR IMPORTANCIA.....	65
6.14 INFORMACIÓN SOBRE ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES	65
6.15 ANTECEDENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	65
6.16 COMPETENCIA ASIGNADA PARA EL USO DE LOS RECURSOS DEL IDH.....	66
6.17 OTRAS COMPETENCIAS ADICIONALES SEGÚN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	74
6.18 RECURSOS DEL IDH RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS Y PERCIBIDOS POR EL GAMLP	79
6.19 PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL IDH, RESPECTO DEL TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS POR EL GAMLP	81
6.20 CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA	84
6.21 OPERACIONES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL “GAMLP” RELACIONADAS CON EL USO DE RECURSOS DEL “IDH”	86
6.22 DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA	86
6.23 DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD	87
6.24 REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.....	90
6.25 DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA	91
6.26 PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA CONTROL INTERNO	97
6.27PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS	98
6.28 PROGRAMA DE TRABAJO.....	99

CAPÍTULO VII

DESARROLLO DEL TRABAJO.....	102
7.1. METODOLOGÍA.....	102
7.2. PLANIFICACIÓN.....	102
7.3. CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.....	103
7.4.EJECUCIÓN DEL TRABAJO.....	103
7.5.DETERMINACIÓN DEL ENFOQUE DE AUDITORÍA.....	103
7.6.ELABORACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO.....	104
7.7. PAPELES DE TRABAJO.....	104
7.8 DOCUMENTOS DE RESPALDO.....	105
7.9 CONCLUSIÓN SOBRE LA EFICACIA.....	113

7.10. DETERMINACIÓN DE EXISTENCIA DE LOS BIENES.....	113
7.11. REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.....	116
7.12 INFORME A EMITIR.....	117

CAPITULO VIII

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	118
8.1 RESULTADOS DEL EXAMEN.....	122
8.2. PRESENTACION DEL INFORME FINAL.....	119
I. ANTECEDENTES.....	119
II. OBJETIVO.....	120
III. OBJETO.....	120
IV. ALCANCE.....	121
V. LIMITACIONES.....	122
VI. METODOLOGÍA.....	122
VII. HALLAZGOS.....	125

CAPITULO IX

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	136
9.1 CONCLUSIÓN GENERAL.....	136
92 RECOMENDACIONES.....	141
9.2.1 RECOMENDACION 1.....	141
9.2.2 RECOMENDACIÓN 2.....	142
BIBLIOGRAFÍA.....	143
ANEXOS.....	145



CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

En la ejecución del presente “Trabajo Dirigido” de AUDITORÍA OPERATIVA referente al EL CUMPLIMIENTO DEL POA RELATIVO A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL IDH POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2017 AL 31/12/2017 DEL GAMLP, se aplicarán los conocimientos adquiridos en la formación universitaria y las prácticas realizadas en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), trabajo que será encarado en el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental emitida por la Contraloría General del Estado y aprobada mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Supremos Reglamentarios, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NBSPO) aprobado mediante Resolución Suprema N° 225557 del 01 de diciembre de 2005 y el Reglamento Específico del SPO de la GAMLP, aprobado por Ordenanza Municipal N°004/2010 del 10 de enero de 2010 y promulgado el 12 de febrero de 2010, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema N°222957 del 04 de marzo de 2005, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009 y otras disposiciones inherentes al tema.

Con el presente trabajo, se busca contribuir a la Unidad de Auditoría Interna de la Entidad, a través de la Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones, Sistema de Contabilidad Integrada y Sistema de Administración de Bienes y Servicios que tiene implantada la entidad y generar un aporte en la mejora del Control Interno en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; esta evaluación permitirá verificar y comprobar la operatoria del proceso cumplimiento del POA, concluyendo sobre el grado de eficacia del mismo.



1.1. Modalidad de Titulación.

El “Trabajo Dirigido” es una de las modalidades de titulación para estudiantes que culminaron su Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, que consiste en poner en práctica los conocimientos adquiridos durante los años de estudio y las prácticas pre-profesionales en áreas específicas de las Empresas o entidades, bajo un temario definido, proyectado y aprobado por los “Tutores”; uno designado por la Carrera (Tutor Académico) y otro por la Entidad (Tutor Institucional), quienes supervisarán y orientarán el trabajo.

En fecha 28 de mayo de 2014, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y la Universidad Mayor de San Andrés, con la finalidad de implementar las practicas pre-profesionales para estudiantes destacados de los dos últimos años de la carrera o egresados de alto potencial académico al interior de las distintas unidades organizacionales del GAMLP, en las modalidades de Pasantías, Trabajo Dirigido, Internado e Internado Rotatorio.

1.2. Aspectos Generales

1.2.1. Aspecto Legal de la Entidad

El G.A.M.L.P. es una Entidad de derecho público con personería jurídica reconocida y patrimonio propio, que representa al conjunto de patrones de asentamiento y parámetros en la jurisdicción territorial; su principal objetivo es promover la satisfacción de las necesidades de vida en la comunidad a través de la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos concordantes con la planificación nacional.



1.2.2. Misión

«Somos una entidad pública municipal autónoma progresista y generadora de valor público, cuya misión es mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de La Paz, generando y ejecutando políticas de desarrollo integral en corresponsabilidad con su comunidad, administrando su territorio y prestando servicios con transparencia, equidad, calidad y calidez; con servidores públicos municipales motivados, comprometidos y con solvencia técnica.»¹

1.2.3. Visión

«El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz es una entidad vanguardista, moderna y competitiva, referente a nivel Nacional e Internacional en la prestación de servicios públicos, que mejoran la calidad de vida y promueve el desarrollo integral de sus habitantes y su entorno; reconociendo, respetando y gestionando su diversidad e interculturalidad; con talento humano solidario, motivado, comprometido y competente, que forma parte de una institucionalidad fortalecida, con práctica democrática y participativa, y que ejerce plenamente su autonomía.»¹

1.2.4. Objetivos y Estrategias Institucionales

Tomando en cuenta el enfoque político identificado para la institución, la misión y visión institucionales, así como los valores y principios establecidos, se establecen Objetivos Estratégicos Específicos por Acción y Acciones Estratégicas (Proyectos Quinquenales) institucionales que se enmarcan en el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) y que a su vez se enmarca en el Plan Integral La Paz 2040, tomando como base los 6 ejes y 19 Subejos ya definidos en éste. En primera instancia se formularon los Objetivos Estratégicos

¹ Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAMLP 2016-2020



Específicos (OEE) de cada Acción, los cuales cumplen la función de delimitar el conjunto de Acciones Estratégicas (Proyectos Quinquenales) formuladas, estableciendo claramente *qué resultados queremos lograr* para el cumplimiento eficiente y eficaz de la Visión, Misión, Ejes y Subejos, hasta el 2020, para aportar en el logro de lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social En el marco del desarrollo integral Para Vivir Bien.

Las Acciones Estratégicas (Proyectos Quinquenales) no deben ser limitativas, al contrario, deben ser lo suficientemente amplias, de tal manera que puedan calzar perfectamente en los futuros cambios, producto de la coyuntura del medio ambiente. Asimismo, no deben ser formuladas como una actividad ni una operación, en su lugar, se debe buscar formular estrategias que permitan vislumbrar una planificación mucho más exquisita, la cual refleje mayor visión y alcance.

1.2.5. Estructura Organizacional

La estructura organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal, está conformada por los siguientes niveles jerárquicos:

a. Nivel Directivo

Conformado por el Despacho del Alcalde Municipal siendo la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, responsable de la formulación de políticas y estrategias orientadas a asegurar una gestión municipal eficiente y transparente, promoviendo el desarrollo del Municipio, con el propósito de elevar los niveles de bienestar social de la comunidad.

b. Nivel Ejecutivo

En el cual se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los lineamientos definidos en el nivel directivo, se encuentra conformado por Despachos de: Secretaría



Ejecutiva Municipal, Secretarías Municipales, Subalcaldías, Direcciones Generales y Direcciones.

c. Nivel Operativo

Conformado por las unidades organizacionales de línea, donde se ejecutan las operaciones de la entidad, facilitando la satisfacción de las necesidades colectivas de los ciudadanos.

d. Nivel Desconcentrado

Conformado por las Áreas Municipales Desconcentradas, con el propósito de acercar la gestión municipal y la prestación de servicios públicos de calidad a la comunidad del Municipio de La Paz, contribuyendo de manera directa a la satisfacción de sus necesidades.

e. Nivel Descentralizado

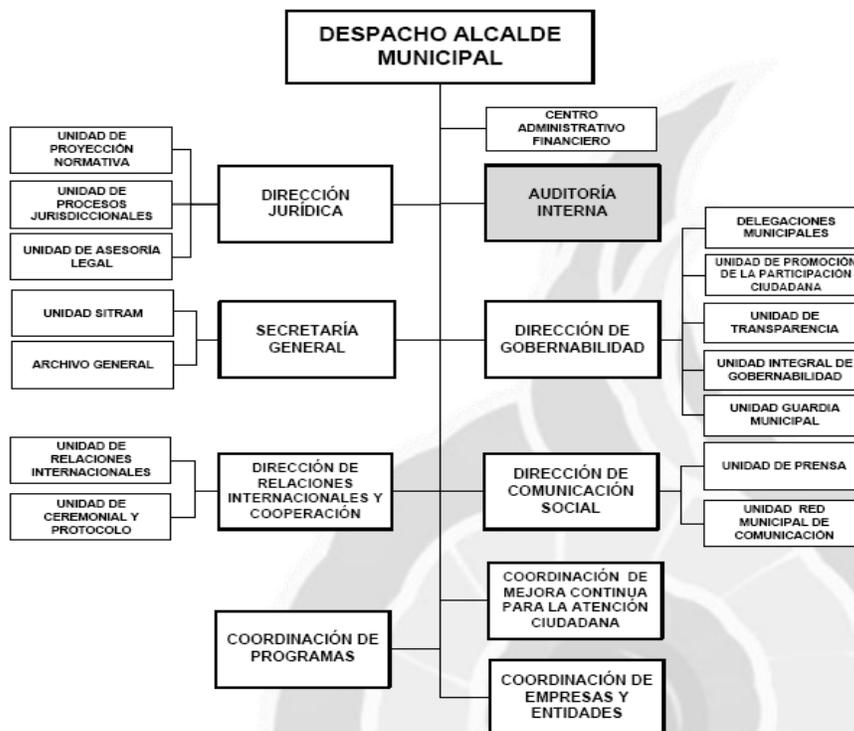
Conformado por las Entidades y Empresas Públicas Municipales que operan de manera autónoma y sectorial, bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de los Directorios, cuya Presidencia es ejercida por el Alcalde Municipal o su representante expresamente designado.



1.2.6. Auditoría Interna

El Gobierno Municipal de La Paz GAMLP en el marco del artículo 15° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, cuenta con una Unidad de Auditoría Interna, que depende del Despacho del Alcalde Municipal y no ejerce supervisión a algún área específica, la misma que previa evaluación, sugiere recomendaciones viables que proporcionen mejoras substanciales para el logro de los objetivos institucionales, fundamentado en principios de ética, transparencia, calidad, que garanticen el eficiente control de los recursos públicos y el cumplimiento de las normas legales, por tanto no participa de las actividades administrativas ni operativas.

En cuanto a sus Relaciones Institucionales está relacionada con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal y relaciones Inter Institucionales con la Contraloría General del Estado y otras instituciones relacionadas.





1.2.7. Objetivos de Auditoría Interna

La auditoría interna es una función de control posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad evaluando el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos y analizando los resultados y la eficiencia de las operaciones.

Las Normas de Auditoría Gubernamental deben ser aplicadas por el auditor interno gubernamental.

Considerando los criterios anteriormente señalados, los objetivos estratégicos están orientados a:

- Proporcionar un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Lograr la confiabilidad de la información financiera.
- Alcanzar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas, así como las iniciativas de calidad establecidas.



CAPÍTULO II

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En cumplimiento al Marco Normativo vigente, para la ejecución de Auditorías operativas es necesario citar a la Norma de Auditoría Operacional que señala *“La auditoría interna es una función de control posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad evaluando el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos y analizando los resultados y la eficiencia de las operaciones.”*²

Por lo tanto el planteamiento del problema fue determinado en el desarrollo de la Auditoría Operacional sobre el cumplimiento de metas y objetivos del Programa Operativo Anual ejecutado con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH durante la gestión 2017, particularmente en el correcto uso y destino de los recursos; mediante muestreo no estadístico (muestreo a criterio), considerando como criterios de selección los montos más significativos de uso de recursos del IDH de las unidades organizacionales del GAMLP, se analizaron 9 categorías programáticas durante la auditoría, sin embargo debido a la magnitud de las operaciones analizadas y para el presente trabajo se desarrollara específicamente una sola categoría programática *“21-0000-013 SERVICIOS BASICOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO”* que conlleva la incertidumbre sobre el uso y destino de los recursos del IDH , el tema de desvió de pago de servicios para cumplimiento de las metas y objetivos del POA 2017.

² Normas de Auditoría Operacional



2.1. Identificación del problema

“La auditoría interna es una función de control posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad evaluando el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos y analizando los resultados y la eficiencia de las operaciones.”³

El Impuesto Directo a los Hidrocarburos –IDH” son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales, las transferencias por participaciones en la recaudación en efectivo del –IDH”, los mismos que están destinados para los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y la relación que contribuya a la generación de fuentes laborales, en concordancia con lo preceptuado por la Ley N° 3058 de Hidrocarburos que creó el –IDH” y su distribución a los Municipios.⁴

El planteamiento del problema está orientado a evaluar el cumplimiento de metas y objetivos del Programa Operativo Anual –POA” ejecutado con recursos de transferencias del Impuesto Directo a los Hidrocarburos –IDH” durante la gestión 2017, para lo cual mediante muestreo aleatorio de los montos más significativos, se analizaron 18 categorías programáticas durante la auditoría; sin embargo, por la magnitud de las operaciones y para fines del presente trabajo se desarrollara exclusivamente la Categoría Programática: –21-0000-013” denominada –SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS UNIDADES EN EL MUNICIPIO”, con el fin investigar el uso de recursos del IDH y el desvió de pagos de servicios para de determinar el grado de cumplimiento de objetivos y metas.

³ Normas de Auditoría Operacional

⁴ Artículo 105 de la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización



De acuerdo a la revisión realizada se deduce que el problema surge por diferentes razones que pueden ser por desconocimiento o contravenciones a las siguientes situaciones:

- El presupuesto asignado por el GAMLP no se ejecutó al área de educación, usándose así para otras áreas. Teniendo un uso inadecuado de recursos para diferentes propósitos y además que la documentación adjunta se presenta de forma desordenada y equívoca.

2.2. Situación Problemática

Los Recursos provenientes de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) establecidos en la Ley N° 3058 de Hidrocarburos del 17/05/2005, para su adecuado uso y destino en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y en las diferentes áreas requiere cumplir con Normas y reglamentos, mismos que deben estar vigentes, actualizados y aprobados de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

En el GAMLP así como las demás entidades públicas, se busca lograr el cumplimiento de los objetivos y metas del POA; en este sentido, mediante la Auditoría realizada determinaremos el grado de cumplimiento (eficacia) del uso y destino de los recursos del IDH específicamente en el programa 21-0000-013 Servicios Básicos para las Unidades Educativas en el Municipio.

2.3. Formulación del Problema

Mediante los procedimientos a desarrollar en la Auditoría Operacional sobre el cumplimiento (eficacia) de metas y objetivos del Programa Operativo Anual ejecutado con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH del GAMLP gestión 2017, ¿Se podrá determinar el grado de eficacia en la verificación del uso de los recursos del IDH destinados a Servicios Básicos para las unidades educativas en el municipio?



2.4. Identificación de Variables

V1: Independiente: Auditoria Operativa de IDH

V2: Dependiente: Determinar el grado de eficacia en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos del POA – (Informe de Auditoria)

2.5. Operativización de las Variables

VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSION	INDICADOR	ACCIONES
AUDITORIA OPERATIVA IDH	Es la evaluación del grado de cumplimiento (eficacia) de Programa Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, relacionado con los recursos de Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH así como su uso y destino	Trabajo preliminar	Obtener información acerca de la Entidad.	<u>Obtener:</u> ✓ Estructura organizacional ✓ Manual de Organización y Funciones ✓ Compendio de Normas de IDH aplicable al GAMLP
		Análisis de la información obtenida	Planificación de la Auditoria	<u>Realizar:</u> ✓ Analizar el funcionamiento de la entidad. ✓ Determinación del tema a desarrollar ✓ Prueba de recorrido.



VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSION	INDICADOR	ACCIONES
				✓ Programa de Auditoria
		Examen de las operaciones a realizar con los recursos del IDH.	Ejecución de la Auditoria	<u>Realizar:</u> ✓ Pruebas de cumplimiento ✓ Pruebas sustantivas
			Análisis de los resultados generados	<u>Realizar:</u> ✓ Análisis de controles que se sometieron a prueba ✓ Determinación de hallazgos
		Informe	Comunicación de los resultados de auditoria	<u>Realizar:</u> ✓ Elaboración del Informe Final de Auditoría tomando en cuenta los hallazgos identificados



VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSION	INDICADOR	ACCIONES
GRADO DE EFICACIA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL POA.	Es el grado de cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el POA gestión 2017.	Uso de los recursos	Establecer si el gasto ejecutado se encuentra en lo establecido en la normativa vigente.	<u>Realizar:</u> ✓ Comprender la normativa acerca del uso de los recursos del IDH ✓ Verificar si las programas esta en concordancia con las competencias establecidas ✓ Evaluación de resultados.
		Destino de los recursos	Verificar que los recursos empleados hayan cumplido lo establecido en el POA	<u>Realizar:</u> ✓ Documentación que sustente el adecuado destino de los recursos empleados ✓ Verificación física de las actividades realizadas con los recursos de IDH
		Documentación de respaldo.		<u>Realizar:</u> ✓ Pruebas de



VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSION	INDICADOR	ACCIONES
			Verificación de la documentación e información que respalda los registros contables en relación a lo presupuestado para la gestión	cumplimiento. ✓ Pruebas Sustantivas. ✓ Solicitud de Información a servidores públicos de las diferentes unidades organizacionales de GAMLP ✓ Consulta al sistema interno informático de GAMLP



CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE DESARROLLO DEL TRABAJO

3.1. Justificación

De conformidad con lo establecido en el Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) correspondiente a la gestión 2017, se efectuó la Auditoría Operacional sobre el –Cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA) del gobierno Autónomo Municipal de La Paz, relativo a la utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017”.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 3058, los recursos de los Hidrocarburos deben ser manejados con –Eficiencia: que obliga al cumplimiento de los objetivos, el objetivo de la Auditoría Operativa fue emitir una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento (eficacia) del Programa Operativa Anual del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, relacionado con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), así como uso y destino.

En base a lo mencionado la Auditoría nos brinda información acerca de las deficiencias existentes en cuanto a los recursos asignados y mediante las recomendaciones planteadas se pretende lograr una mejora en su operatoria, coadyuvar a la vigencia e implementación del control interno y el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Programa de Operaciones Anual.

3.1.1 Justificación teórica

La Unidad de Auditoría Interna del GAMLP se ve en la necesidad de garantizar la sostenibilidad, asegurando un manejo transparente, eficaz y eficiente de los recursos, es por ese motivo que tomamos en cuenta la orientación teórica que nos brinda la Ley N° 1178 y el sistema de gestión pública (SIGEP), para disponer de información útil, oportuna y confiable de los Informes y Estados Financieros.



El presente Trabajo busca mediante Auditoria Operativa sobre el cumplimiento del POA relativo a la Utilización de los Recursos del IDH determinar el uso destinado a la categoría Programática 21-0000-013–servicios básicos por el periodo comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

3.1.2. Justificación practica

Uno de los objetivos de la Auditoría de Confiabilidad es emitir una opinión confiable sobre el conjunto de los Estados Financieros del GAML, de esta manera mejorar el control interno y la eficacia de los procesos de gestión y operaciones, de acuerdo a lo establecido en las normas y disposiciones legales vigentes, aspecto que beneficiará al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y coadyuvará al cumplimiento de sus objetivos en la ejecución de gastos financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos-IDH, recomendaciones que serán presentadas en el Informe de auditoría respaldado con evidencia suficiente y competente recopilada en el proceso de la Auditoría

3.2. Formulación del Objetivo

3.2.1. Objetivo General

Realizar una Auditoría Operativa de los Recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH emitiendo una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento (eficacia) del Programa Operativo Anual POA del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en la gestión 2017, así como su uso de recursos del IDH y su desvío al pago de servicios.

3.2.2. Objetivos Específicos

- Verificar que las actividades de los programas estén dentro de las competencias de uso del IDH, establecidas Decreto Supremo N° 28223 del 27/06/2005 que reglamenta la aplicación del IDH, modificado por el Decreto



Supremo N° 28421 del 21/10/2005 y el Decreto Supremo N° 29565 del 14/05/2008, que aclara y amplía el objeto del gasto del IDH.

- Efectuar procedimientos de verificación de la documentación e información que respalda los registros contables en relación a lo presupuestado para la gestión.
- Determinar la existencia física de los bienes, obras y documentación sobre la prestación de servicios, y que fueron determinados como logros a cumplir en las metas formuladas.
- Realizar y ejecutar procedimientos y técnicas de auditoría que permitan obtener evidencia válida, suficiente y competente del uso y destino de los Recursos del IDH.
- Proponer acciones y actividades orientadas a contribuir al mejoramiento del funcionamiento de Control Interno del Subsistema Programación de Operaciones del GAML P.

3.3. Alcance

La auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Operacional, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/057/2016 del 06/07/2016, vigentes a partir del 01/09/2016, y comprendió la evaluación del cumplimiento de las metas que respaldan los objetivos del “POA” del “GAML P”, con recursos del “IDH”, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017 con un alcance del 71,21% del total del presupuesto ejecutado por el “GAML P” con recursos del “IDH”.

3.4. Método de Investigación

3.4.1. Método Deductivo.- El método deductivo es aquel que parte de datos generales y que, por medio del razonamiento lógico, pueden deducirse varias



suposiciones.”⁴ En este sentido, se realizará la evaluación, revisión y análisis de la normativa base para la deducción de la preparación y elaboración de papeles de trabajo que sustente la Auditoría Operativa con recursos provenientes del IDH del GAMLP.

3.4.2. Método Inductivo.- La inducción es el método de obtención de conocimientos que conduce de lo particular a lo general, de los hechos a las causas y al descubrimiento de leyes”⁵

En este sentido se analizarán las operaciones y procedimientos rutinarios realizados por las diferentes unidades del GAMLP con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa de esa manera llegar al cumplimiento de los objetivos.

3.5. Fases de la Investigación

3.5.1. Fase Primera: Estudio Preliminar.

Consistirá en la recopilación y obtención de información sobre leyes, normas y documentación de aspectos relevantes a SERVICIOS BASICOS PARA UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO (ELECTRICIDAD), que sirva para los fines de planificación de la auditoría.

3.5.2. Fase Segunda: Examen y Evaluación de Áreas Críticas. Consistirá en la evaluación del sistema, las fortalezas, amenazas, debilidades, los procesos en que se desarrollan identificando hallazgos en la revisión preliminar determinando si la situación amerita una corrección o no y si proporciona una base firme para la redacción del informe de auditoría.

3.5.3. Fase Tercera: Comunicación de Resultados. Consistirá en la comunicación de los resultados de la auditoría, mediante el informe de

⁴ RODRIGUEZ, FRANCISCO - Introducción a la Metodología de las investigaciones Sociales, La Habana : Editora Política, 1994

⁵ HERNANDEZ SAMPIERI ROBERTO – Metodología de la investigación, México : MCGRAW-HILL Interamericana, 2010



recomendaciones de control interno que contenga el análisis, las conclusiones y recomendaciones puestas en conocimiento de la MAE de la unidad (DESPACHO DEL ALCALDE).

3.6. Tipo de Estudio

3.6.1. Descriptivo:

–Consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos; detallar cómo son y se manifiestan. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”.⁶ El método descriptivo permitirá describir, analizar, comparar y evaluar la información y los documentos relativos a las actividades correspondientes al uso y destino de los recursos del IDH.

3.6.2. Explicativo

–Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos, fenómenos físicos y sociales o por qué se relacionan dos o más variables”.⁷ En el presente trabajo, se aplicará el Método Explicativo debido a que en el desarrollo de la auditoría se identificará las posibles deficiencias en la Evaluación del Control Interno, analizando la información del origen y/o condición de estos hechos y su efecto en el cumplimiento de las metas y objetivos del POA.

3.7. Procedimientos

⁶ HERNANDEZ SAMPIERI ROBERTO – Metodología de la investigación, México : MCGRAW-HILL Interamericana, 2010

⁷ HERNANDEZ SAMPIERI ROBERTO – Metodología de la investigación, México : MCGRAW-HILL Interamericana, 2010



Son tareas y acciones específicas seleccionadas para ser realizadas en el trabajo, serán las siguientes:

- Revisión y análisis del Plan de Inversiones del IDH que forma parte del POA 2017 aprobado del GAMLP, destinado a constatar que el mismo considere objetivos y metas.
- Revisión financiera de una muestra seleccionada de los gastos ejecutados con recursos del IDH.
- Verificación y análisis del cumplimiento de metas programadas que forman parte de los objetivos de gestión, y reportadas al cierre de la gestión 2017.
 - Seleccionar las categorías programáticas para su análisis, se identificaron las metas formuladas así como los objetivos relacionados con las mismas
 - En la verificación del cumplimiento de las metas para cada una de las categorías programáticas seleccionadas, en cuanto a los desembolsos efectuados y el registro devengado y pagado, se efectuaron procedimientos de verificación de la documentación e información que respalda los registros contables en relación a lo presupuestado.
 - Análisis de las fichas perfil para determinar el grado de cumplimiento en los casos que corresponda.

3.8. Técnicas

Son procedimientos metodológicos y sistemáticos que se encargan de operativizar e implementar los métodos de Investigación, que tienen la facilidad de recopilar información de manera inmediata.

3.8.1. Técnicas Verbales: Consiste en obtener información verbal sobre un asunto mediante averiguaciones directas o conversaciones con funcionarios u otro personal de la Entidad o con terceros:



- a) **Encuesta:** Consiste en la obtención de información mediante el uso del cuestionario; es la aplicación de preguntas predefinidas dirigidas a los funcionarios de la Entidad, relacionadas con las operaciones realizadas por el ente auditado, para conocer la verdad de los hechos, situaciones u operaciones.
- b) **Entrevista:** Consiste en la averiguación mediante la aplicación de preguntas directas al personal de la Entidad auditada o a terceros, cuyas actividades guarden relación con las operaciones de esta.

3.8.2. Técnicas Documentales

- a) **Comprobación:** Consiste en verificar la evidencia que apoya o sustenta una operación o transacción, con el fin de corroborar su autoridad, legalidad, integridad, propiedad, veracidad mediante el examen de los documentos que las justifican.
- b) **Confirmación:** Radica en corroborar la verdad, certeza o probabilidad de hechos, situaciones, sucesos u operaciones, mediante datos o información obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios o terceros que participan o ejecutan las operaciones sujetas a verificación.

3.8.3. Técnicas Físicas

- a) **Observación:** Consiste en contemplación a simple vista, que realiza el auditor durante la ejecución de una actividad o proceso. Nos ayudan a recopilar información fidedigna acerca de lo que está sucediendo.
- b) **Inspección:** Consiste en el reconocimiento mediante el examen físico y ocular, de hechos, situaciones, operaciones, activos tangibles, transacciones y actividades, aplicando para ello otras técnicas como son:



indagación, observación, comparación, rastreo, análisis, y comprobación, con el objeto de demostrar su existencia y autenticidad.

- c) **Comparación o confrontación:** Es cuando se fija la atención en las operaciones realizadas por la Entidad auditada y en los lineamientos normativos, técnicos y prácticos establecidos, para descubrir sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- d) **Revisión selectiva:** Radica en el examen de ciertas características importantes, que debe cumplir una actividad, informes o documentos, seleccionándose así parte de las operaciones, que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- e) **Rastreo:** Es el seguimiento que se hace al proceso de una operación, con el objetivo de conocer y evaluar su ejecución.

3.9. Fuentes de Información para la Investigación

3.9.1. Fuentes primarias

Se utiliza información recopilada y transcrita por personas que han recibido la información directa o que tuvieron participación en el suceso que la origina (información de primera mano), para tal efecto nuestras fuentes primarias consistieron en:

- Información recopilada por los responsables del área de la Unidad de Auditoría Interna.
- Documentación existente (contable, presupuestaria, otros registros y reportes).

3.9.2. Fuentes secundarias

Se emplea información recogida de forma directa a través de; indagación, inspección, confirmación, cuestionarios de Control Interno y otras que en el transcurso de la realización del trabajo se vea necesario, en consecuencia



nuestras fuentes secundarias consistieron en:

- Disposiciones Legales en Vigencia.
- Antecedentes de la Entidad.
- Internet, etc



CAPÍTULO IV

4. MARCO REFERENCIAL

4.1. Marco Teórico y Conceptual

El marco conceptual está referido a todo el respaldo teórico sobre el cual se fundamentará el trabajo de Auditoría Operativa relativo grado de cumplimiento (eficacia) del Programa Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y el mismo se encuentra apoyado con los aspectos técnicos legales previstos en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley 3058 de Hidrocarburos, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NBSPO), Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO), Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Normas de Auditoría Operacional y otras normas relacionadas.

4.2. Auditor

Se denomina auditor/a (o contralor/a en algunos países de América Latina) a la persona capacitada y experimentada que se designa por una autoridad competente o por una empresa de consultoría, para revisar, examinar y evaluar con coherencia los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia (institución gubernamental) o entidad (empresa o sociedad) con el propósito de informar o dictaminar acerca de ellas, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño. Originalmente la palabra significa "oidor" u "oyente".

4.3. Auditoría.



Es el examen de información por parte de una tercera persona, distinta de la que preparó y del usuario, con la intención de establecer su razonabilidad dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad que tal información posee.

4.4. Auditoría Interna.

Casi todas las grandes corporaciones cuentan con un personal de Auditoría Interna; las organizaciones no lucrativas y gubernamentales emplean mucho este tipo de auditores, siendo su objetivo medir la eficiencia con que las unidades de la compañía desempeñan las funciones asignadas, concentrándose más en el estudio y evaluación del control interno.

4.5. Auditoría Gubernamental.

Su ámbito de aplicación es el sector público, en el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado, en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental, de acuerdo a los alcances previstos en la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamental, y su propio reglamento para el ejercicio de sus atribuciones contempladas en el D.S. 23215; a continuación se detallan:

- a) Auditoría Financiera.
- b) Auditoría Operacional (incluye el tipo de auditoría SAYCO).
- c) Auditoría Especial.
- d) Auditoría Ambiental
- e) Auditoría de Proyectos de Inversión Pública.
- f) Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicación.

4.5.1. Sistema de Administración y Control Gubernamental.⁸

⁸ Artículo 2 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales



Los Sistemas que regula la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y están agrupados de la siguiente manera:

i. Para programar y organizar las actividades:

a) Sistemas de Programación de Operaciones (SPO).⁹

El Sistema de Programación de Operaciones –SPO” traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio; esta programación será de carácter integral, incluyendo las operaciones de funcionamiento y los proyectos de inversión pública.

b) Sistema de Organización Administrativa (SOA).¹⁰

El Sistema de Organización Administrativa –SOA” se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones y tiene como objetivo evitar la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las respectivas Entidades.

c) Sistema de Presupuesto (SP).¹¹

El Sistema de presupuesto –SP” preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

ii. Para ejecutar las actividades programadas:

⁹ Artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales

¹⁰ Artículo 7 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales

¹¹ Artículo 8 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales



a) Sistema de Administración de Personal (SAP).¹²

El Sistema de Administración de Personal –SAP” en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

b) Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS).¹³

El Sistema de Administración de Bienes y Servicios –SABS” establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, en el marco de las prioridades y necesidades institucionales.

c) Sistema de Tesorería y Crédito Público (STCP).¹⁴

El Sistema de Tesorería y Crédito Público –STCP” manejará los ingresos, el financiamiento o crédito público y programará los compromisos obligaciones y pagos para ejecutar el presupuesto de gastos.

d) Sistema de Contabilidad Integrada (SCI).¹⁵

El Sistema de Contabilidad Integrada –SCI” incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los datos expresados en términos monetarios; con base en los datos financieros y no financieros generará información relevante y útil para la toma de decisiones por las autoridades que regulan la marcha del Estado y de las entidades.

iii. Para controlar las actividades:

¹² Artículo 9 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales

¹³ Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales

¹⁴ Artículo 11 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales

¹⁵ Artículo 12 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales



a) Sistema de Control Gubernamental (SCG).¹⁶

El Sistema de Control Gubernamental –SCG” tendrá por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado:

b) Sistema de Control Interno, que comprende los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna y está conformado por:

- Control Interno Previo: aplicado antes de la ejecución de las operaciones o de que sus actos causen efecto.
- Control Interno Posterior: practicado posterior a la ejecución de las operaciones, a través de la Unidad de Auditoría Interna.

c) Sistema de Control Externo Posterior, que se aplica por medio de la auditoría externa de las operaciones ya ejecutadas; el Control Externo Posterior es independiente, competente e imparcial y en cualquier momento puede examinar las operaciones o actividades ya realizadas por las entidades públicas.

4.6. Auditoría Financiera¹⁷

Auditoría Financiera es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de:

¹⁶ Artículo 13 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales

¹⁷ CGE / Normas de Auditoría Financiera Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-012



- Emitir una opinión independiente respecto a si los estados financieros presentan razonablemente en todo aspecto significativo, de acuerdo con las NB-SCI, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos, y los cambios en la cuenta ahorro – inversión – financiamiento.
- Determinar si: i) la información financiera se encuentra presentada de acuerdo con criterios establecidos; ii) la entidad auditada ha cumplido con requisitos financieros específicos; y iii) el control interno relacionado con la presentación de estados financieros ha sido diseñado e implementado para lograr los objetivos.

4.7. Auditoría Operacional

La auditoría operacional es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente, de forma individual o en conjunto, sobre la eficacia de los sistemas de administración y control interno; eficacia, eficiencia, economía de las operaciones y/o de la evaluación de la efectividad. Con base en el informe de auditoría operacional en el que se califique la gestión como deficiente o negligente, el Contralor General del Estado podrá emitir el Dictamen de Responsabilidad Ejecutiva.¹⁸

La Auditoría Operacional es el examen objetivo, constructivo, sistemático y profesional de las actividades relativas al proceso de gestión de una organización, con el propósito de determinar el grado de eficacia, eficiencia, economía, equidad, excelencia y valoración con los que son manejados los recursos; de la adecuación y confiabilidad de los sistemas de información y control de flujo de transacciones, llevadas a cabo en una o varias áreas funcionales que constituyen las estructura de una Entidad, con el propósito de incrementar la eficiencia y la eficacia operativa a

¹⁸ CGE / Normas de Auditoría Operacional Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-013



través de proponer esas recomendaciones que se consideren necesarias.¹⁹

4.8. Control Interno²⁰

Es un proceso realizado por el concejo de administración, los directivos y otro personal, cuyo fin es ofrecer una seguridad razonable de la consecución de objetivos en las siguientes categorías:

- Confiabilidad de los Informes Financieros.
- Eficacia y Eficiencia de las operaciones.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables

4.8.1. Componentes del Control Interno

Gráfica N° 1 Componentes de Control Interno



Fuente: Elaboración propia en base a Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno.

a) Ambiente de Control²¹

El ambiente de control define al conjunto de circunstancias que enmarcan

¹⁹ Auditoría Operacional – Gabriel Sanchez Curiel

²⁰ WHITTINGTON Ray, PANY Kurt, «Principios De Auditoría», Editorial Mc Graw Hill, México DF, 2005. Pág. 213

²¹ Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno CGR-1/070/2000 Versión 2; Norma CI/08



el accionar de una entidad desde la perspectiva del control interno y que son determinantes de las conductas y los procedimientos organizacionales. Entre los factores que inciden en el ambiente de control tiene fundamental importancia la actitud asumida con respecto al control interno por la dirección superior, la gerencia y los demás miembros de la organización, así como la organización gerencial y el marco para el control gerencial. Entre los principales factores del ambiente de control, se ubican:

- La filosofía y estilo de la dirección y la gerencia.
- La integridad, los valores éticos, la competencia profesional y el compromiso de todos los componentes de la organización.
- La estructura, el plan organizacional, los reglamentos y los manuales de procedimientos.
- Las formas de asignación de responsabilidades, administración y desarrollo del personal.
- El grado de documentación de políticas, decisiones y de formulación de programas que contengan metas, objetivos e indicadores de rendimiento.
- Control y de evaluación de la calidad del desempeño institucional.

b) Evaluación de Riesgos²²

El control interno ha sido pensado esencialmente para limitar los riesgos que afectan las actividades de las organizaciones. A través de la investigación y análisis de los riesgos relevantes, tanto derivados de la situación presente como del efecto de los cambios futuros que deben

²² Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno CGR-1/070/2000 Versión 2; Norma CI/08



anticiparse por medio de sistemas de alertas tempranos, se identifica el punto hasta el cual el control vigente los neutraliza y se evalúa la vulnerabilidad del sistema. Para ello, debe adquirirse un conocimiento práctico de la entidad y sus componentes, de manera de identificar los puntos débiles y los riesgos internos y externos que pueden afectar las actividades de la organización. Luego de identificados los riesgos, es necesario evaluar su significatividad relativa estimando la frecuencia con que pueden producirse, de forma tal de determinar cuáles riesgos se asumen y cuáles requieren establecer una variedad de procedimientos que tengan por objetivo su minimización.

c) Actividades de Control²³

Comprende el monitoreo permanente del adecuado diseño, implantación y mantenimiento de un ambiente de control efectivo, para la minimización de los riesgos que pueden afectar los objetivos institucionales, dentro de un marco de aseguramiento permanente de la calidad; La ejecución de esta actividad debe ser la optimización de la relación costo beneficio, ello significa identificar y diseñar actividades claves de control integradas a los procesos operacionales y administrativos, asegurando mayores niveles de eficacia, economía y eficiencia en la administración de los recursos públicos. La dirección superior debe evaluar continuamente la mezcla óptima de las actividades de control.

d) Información y Comunicación²⁴

Para lograr la finalidad de la información se requieren canales de

²³ Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno CGR-1/070/2000 Versión 2; Norma CI/08

²⁴ Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno CGR-1/070/2000 Versión 2; Norma CI/08



circulación para su comunicación que reúnan condiciones apropiadas, implicando la existencia de modalidades de circulación predeterminadas (especificadas en manuales e instrucciones internas) y conocidas por todos los involucrados (mediante mecanismos apropiados de difusión). Las modalidades incluyen canales formales e informales con líneas abiertas de comunicación y fundamentalmente, apoyados por una clara actitud de escuchar y transmitir con debido cuidado por parte de la dirección superior, en una atmósfera de mutua confianza.

e) **Supervisión** ²⁵

La supervisión se define como la revisión de un trabajo; sin embargo, en el contexto de control presentado en estas normas debe entenderse con mayor amplitud. En tal sentido, constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de todas las actividades que desarrolla una organización, sean éstas de gestión, de operación o control, incluyendo entonces, como objeto e integrándose, a la vez, a las actividades de control. La supervisión tiene un orden jerárquico descendente desde la de índole gerencial, pasando por la independiente y llegando hasta la de procesamiento.

4.9. Proceso General de Auditoría ²⁶

Todo Trabajo de Auditoría tiene un punto de inicio de tareas y un punto de finalización, entre ambos se dan una serie de etapas y procesos que pueden variar según las características de cada Entidad, proyecto o programa a auditar. Sin embargo, cualquiera fuere el tamaño, tipo clase o grado de complejidad de la

Entidad, proyecto o programa existente tres etapas básicas de la siguiente manera:

²⁵ Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno CGR-1/070/2000 Versión 2; Norma CI/08

²⁶ VALERIANO ORTIZ LUIS FERNANDO (1997). –Auditoría administrativa?, Primera edición, Editorial SM, Lima, Perú



- Planificación.
- Ejecución del Trabajo.
- Conclusión y comunicación de resultados.

4.9.1. Planificación²⁷

La auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos del examen sean alcanzados eficientemente, facilitando su administración y una utilización eficiente de los recursos humanos y materiales involucrados, la planificación de la auditoría no puede tener un carácter rígido, el auditor gubernamental puede modificar el alcance y la metodología cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos, y cuando los resultados del trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones a lo previamente establecido; toda modificación debe justificarse y documentarse.

La planificación no debe entenderse únicamente como una etapa inicial anterior a la ejecución del trabajo, sino que ésta debe continuar a través de todo el desarrollo de la auditoría, al planificar la auditoría deben definirse los objetivos del examen, el objeto, el alcance y la metodología.

El alcance está relacionado con las entidades, sistemas, operaciones y período de cobertura de la auditoría, la metodología se refiere a la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría a ser aplicados para obtener evidencia competente y suficiente, necesaria para alcanzar los objetivos definidos.

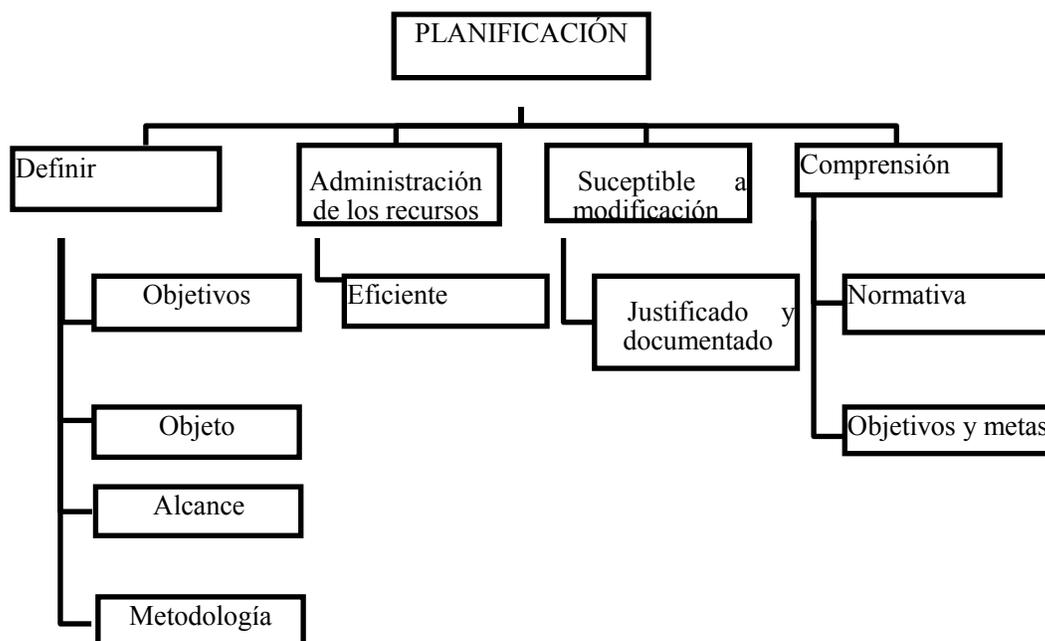
El auditor gubernamental debe obtener una comprensión de las entidades, sistemas y operaciones a ser auditadas, actividades, unidades organizacionales y/o programas de la entidad auditada, con el fin de establecer la trazabilidad de las

²⁷ CGE / Normas de Auditoría Operacional Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-013



operaciones que serán objeto de auditoría, así como de la normativa aplicable. Como resultado del proceso de planificación, se debe elaborar el Memorandum de Planificación de Auditoría.

Gráfica N° 2 Etapa de Planificación



4.9.2. Ejecución del Trabajo ²⁸

Al finalizar la planificación, el equipo de Auditoría cuenta con los Programas de Trabajos a la medida de cada área o componente. La etapa siguiente consiste en la aplicación práctica de dichos programas, como consecuencia de lo cual se obtiene evidencia de auditoría suficiente, pertinente y competente, a continuación se detalla los pasos a seguir para la ejecución de la auditoría:

²⁸ CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011



- Ejecución de los procedimientos de auditoría.
- Evaluación de documentación.
- Análisis de revisión.
- Revisión de los Papeles de Trabajo.
- Revisión de los eventos subsecuentes.
- Obtención de la carta de representación de la gerencia.
- Aplicación de las técnicas de auditoría.
- Obtención de evidencia valida, suficiente y competente.
- Validación de las observaciones.

4.9.3. Conclusión y Comunicación de Resultados²⁹

Para la comunicación de resultados se elaborara un informe de auditoría el cual deberá tener las siguientes características:

- Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso como lo permitan los asuntos tratados.
- Indicar los antecedentes, los objetivos y el objeto del examen, el alcance y la metodología empleada.
- Señalar que el auditor realizó la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.
- Exponer los hallazgos significativos, conclusiones, con sus recomendaciones.
- El auditor gubernamental debe emitir una conclusión respecto al cumplimiento de los objetivos de auditoría y sobre los resultados alcanzados como producto del examen.

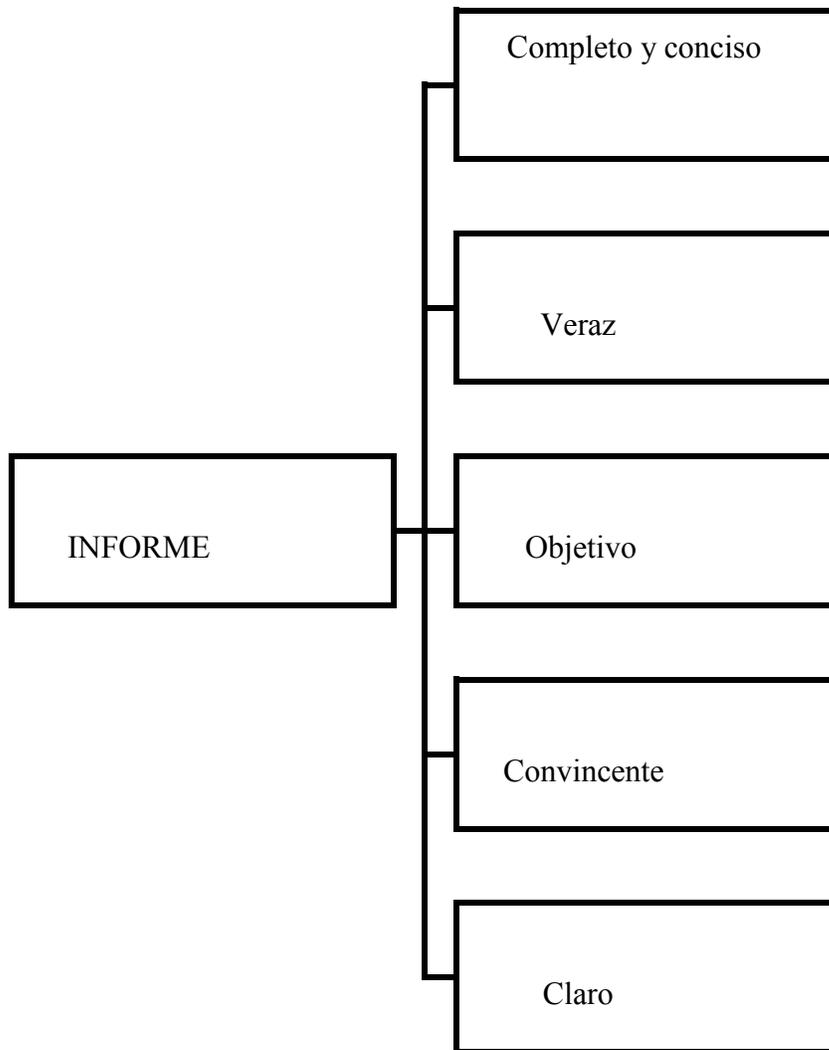
²⁹ CGE / Normas de Auditoría Operacional Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-013



- Exponer los logros significativos de la administración

Gráfica N° 3

Características del Informe



- **Fuente:** Elaboración propia en base a los Normas de Auditoría Operacional



4.10. Papeles de Trabajo

Los papeles de trabajo son los registros o conjunto de cédulas preparadas por el auditor (Contador Público) y los documentos proporcionados por la Entidad auditada o por terceras personas a solicitud del auditor, que demuestran evidencia comprobatoria, suficiente y competente obtenida durante el proceso de auditoría, constituye la prueba de trabajo realizado, demuestran: La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría ejecutados, la metodología aplicada, el cumplimiento de normas y la ejecución del trabajo con el debido cuidado y diligencia profesional, sirven de base para emitir una opinión independiente, con sus conclusiones y recomendaciones.³⁰

Debe evitarse incluir en los papeles de Trabajo información innecesaria, pues los detalles y comentarios excesivos solo consiguen provocar confusión y reducir la Eficiencia de la Auditoría. Los Papeles de Trabajo deben evidenciarse que el Auditor Gubernamental ejecuto el Trabajo planificado y que los Hallazgos de Auditoría fueron adecuados resumidos y dispuestos.³¹

Los papeles de Trabajo, al igual que los demás documentos en nuestro poder, pueden ser requeridos para su exhibición, teniendo en cuenta el principio de transparencia papeles de trabajo. Un legajo de Papeles de Trabajo bien documentado puede ser sumamente útil cuando existen objeciones o reparos sobre el Trabajo, si los papeles incluyen cuestiones no resultantes o temas de importancia a los cuales se ha dado un tratamiento inadecuado.³²

4.10.1. Características de los Papeles de Trabajo³³

³⁰ Papeles de trabajo de auditoría externa, interna y gubernamental – Lic. Aud. Lidia Zuazo, 3ra. Edición

³¹ Auditoría Operativa, Unidad 6 Papeles de trabajo – Lic. Javier Ángel Mendoza Elías

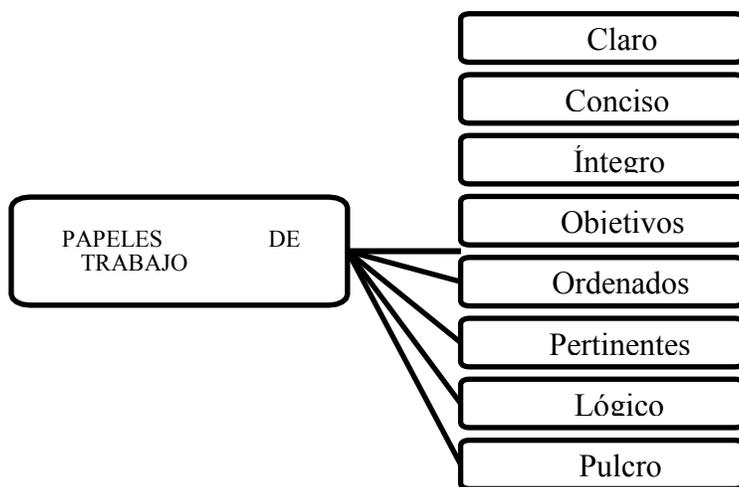
³² Texto recopilado por el Lic. DAEN. M. Sc. Luis C. Ramos

³³ Basado en: Principios de Auditoría – Walter B. Meigs, Auditoría un nuevo Enfoque Empresarial – Carlos A. Slosse



La calidad de los papeles de trabajo es esencial para demostrar el cumplimiento de normas, procedimientos, la habilidad técnica y destreza profesional del auditor, por lo tanto en su preparación debe considerarse la importancia relativa que permite incluir documentación relevante.

Gráfica N° 4 Características de los papeles de trabajo



Fuente: Elaboración Propia en base a Principios de Auditoría

4.10.2. Revisión de los Papeles de Trabajo ³⁴

Es revisado por el Auditor, para asegurar que se realizó adecuadamente ya que permite que se haga una evaluación correcta de los resultados del trabajo y de las conclusiones de auditoría logradas. A medida que se avanza el trabajo existe una continua supervisión y revisión de los papeles de trabajo tanto en aspectos formales como sustanciales, con el objetivo de garantizar que se encuentren adecuadamente respaldados y documentados en todas sus etapas.

³⁴ Papeles de Trabajo de Auditoría Externa, Interna y Gubernamental, Zuazo Y. Lidia,



4.11. Eficacia³⁵

Es la capacidad de lograr los objetivos establecidos en un periodo de tiempo determinado, independientemente de los costos invertidos. En términos generales el índice de eficacia es la relación entre los resultados logrados y el objetivo previsto.

4.12. Eficiencia³⁶

Debe ser entendida como la relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos, cuyo resultado debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido por la entidad o a un indicador externo aplicable.

En el caso de que no se puedan contar con índices externos apropiados para evaluar la gestión de la entidad auditada, el auditor puede elaborar índices en base al desempeño de la propia entidad en gestiones anteriores.

4.13. Economía³⁷

Es la habilidad de minimizar, dentro de lo razonable, el costo unitario de los recursos empleados para la consecución de objetivos, sin comprometer la calidad de estos últimos.

En este sentido, un índice de economía generalmente empleado es la relación entre los resultados obtenidos y el costo de los mismos.

4.14. Hidrocarburos³⁸

Son aquellos elementos compuestos de carbono e hidrogeno que se presentan

³⁵ CGE / Normas de Auditoría Operacional Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-013

³⁶ CGE / Normas de Auditoría Operacional Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-013

³⁷ CGE / Normas de Auditoría Operacional Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-013

³⁸ Artículo 138 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos



en la naturaleza cualquiera sea su estado físico. Gas natural, petróleo y sus derivados incluyendo el gas licuado de petróleo producido en refinerías y plantas de extracción de licuables.

4.15. Boca de Pozo ³⁹

Es el punto de salida de la corriente total de fluidos que produce un pozo (Petróleo, gas natural, agua de formación y sedimentos) antes de ser conducidos a un sistema de adecuación.

4.16. Regalías ⁴⁰

Es la compensación económica obligatoria pagadera al Estado, en dinero o en especie, a favor de los departamentos productores por la explotación de sus recursos naturales no renovables.

4.17. Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH ⁴¹

Es el impuesto que se aplicará en todo el territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en Boca de Pozo, que se medirá y pagará como las regalías, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley N° 3058 y su reglamentación. El objeto del “IDH” es la producción de Hidrocarburos en todo el territorio nacional.

4.18. Competencia ⁴²

Competencia hace referencia a las actividades específicas de los proyectos, que el marco normativo disponga para la ejecución de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos. La competencia de la autoridad, como

³⁹ Artículo 138 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos

⁴⁰ Artículo 138 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos

⁴¹ Artículo 53 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos

⁴² Diccionario Jurídico – Derecho Constitucional



cúmulo de facultades para actuar o emitir el acto correspondiente, sólo surge de una disposición legal o reglamentaria y no de acto distinto.

4.19. Pruebas de Cumplimiento⁴³

Este tipo de pruebas se llevan a cabo para determinar que tan bien están funcionando ciertos controles internos. Su finalidad es proporcionar al auditor evidencia de que los controles están funcionando como lo prescribe el sistema. Por ejemplo, consideramos en sistema de control interno contable de una empresa, que exige que el empleado de cuentas por pagar calcule nuevamente los pases de las sumas y los totales que aparecen en las facturas de los proveedores, como manera determinar que los cálculos hechos por los proveedores son aritméticamente exactos. Como señala de que el control fue aplicado, el empleado debe poner sus iniciales en la factura de después de efectuar los cálculos. Para confirmar que ese control está funcionando, el auditor puede inspeccionar la factura para ver si están las iniciales del empleado y efectuar nuevamente los cálculos que según se supone ya verifico dicho empleado. Si las iniciales están presentes y las sumas y los totales están correctos, el auditor llegara a la conclusión de que el control funciono debidamente en eses caso específico.

4.19.1. Pruebas Sustantivas⁴⁴

Son pruebas de los detalles de las operaciones y de los saldos de las cuentas, procedimientos de revisión analítica y otros procedimientos de auditoría. El propósito de las pruebas sustantivas es proporcionar al auditor evidencia directa de la validez de las afirmaciones de la gerencia implícitas en los estados financieros, o bien, en caso contrario, descubrir errores o irregularidades significativas en los estados financieros. Por ejemplo de prueba de los detalles del saldo de una cuenta es la confirmación de las cuentas por cobrar para verificar su existencia, otra

⁴³ Estados Financieros —Análisis e Interpretación” 1ªParte Hernan Alvarado Ralde

⁴⁴ Estados Financieros —Análisis e Interpretación” 1ªParte Hernan Alvarado Ralde



prueba, se constituyen la lectura de las actas de las juntas del Consejo de Administración o Directorio, la Obtención de cartas de los abogados externos respecto a cuestiones jurídicas y la obtención de una carta declaración de la gerencia de la integridad de las obligaciones registradas.

4.19.2. Evidencia de Auditoría ⁴⁵

–Evidencia de auditoría” significa la información obtenida por el auditor para llegar a las conclusiones sobre las que se basa la opinión de auditoría. La evidencia de auditoría comprenderá documentos fuente y registros contables subyacentes a los estados financieros e información corroborativa de otras fuentes.

Es la certidumbre, certeza manifiesta, convencimiento, seguridad, convicción tan perceptible de una cosa que nadie puede racionalmente dudar de ella y la –evidencia de auditoría” es la base de sustentación de la auditoría es cualquier información, asunto o hecho que obtiene, reúne o utilice el auditor mediante la ejecución de procedimientos de auditoría, para determinar si la información que se está auditando esta presentada de acuerdo a criterios establecidos en cualquier tipo de auditoría.

El auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y competente a través de la aplicación de procedimientos de cumplimiento y sustantivos, que le permitan obtener conclusiones razonables en las cuales base su opinión sobre la información financiera.

4.20. Procedimientos de auditoria

Los procedimientos de auditoría se encuentran definidos como aquella técnica o conjunto de técnicas de auditoría seleccionadas, cuya finalidad es alcanzar uno o varios objetivos propuestos en un determinado programa de auditoría de acuerdo al

⁴⁵ Norma Internacional de Auditoría NIC 8



enfoque determinado.

4.21. Técnicas de Auditoria

Las técnicas de auditoría son aquellas prácticas o métodos utilizados por los auditores, cuyo objetivo es obtener evidencia de auditoría. Las técnicas más comunes a utilizarse, serán las siguientes:

- ◆ **Indagación.** Consiste en la obtención de información por parte de los servidores públicos, generalmente se traducen en memorando y no proporcionan evidencia testimonial.
- ◆ **Observación de las operaciones.** Consiste en la verificación ocular que señale la existencia de activos o la existencia de un determinado procedimiento operativo. Generalmente se traduce en memorando, fotografías, gráficas o mapas, esta técnica de auditoría brinda evidencia física.
- ◆ **Examen físico.** Consiste en la inspección y/o recuento de activos tangibles, ésta técnica de auditoría nos brinda evidencia física directa sobre la existencia de los activos.
- ◆ **Confirmación independiente.** Consiste en la obtención de la declaración de una persona independiente sobre alguna situación, saldo a favor o en contra. Las confirmaciones pueden ser positivas, negativas o ciegas. Estas técnicas de auditoría brindan evidencia testimonial.
- ◆ **Cálculo y recalcu.** Consiste en una comprobación o verificación de los datos proporcionados por la unidad sujeta a examen. Esta técnica nos proporciona evidencia analítica.

Técnicas de análisis del diseño de los sistemas de control interno, que a su vez, podrían ser documentados a través de: Cuestionarios de Control Interno,



Flujogramación de los Procesos Administrativos y Financieros, Análisis de Segregación de Funciones, Descripción Narrativa de las actividades operativas - administrativas y Pruebas de Recorrido.

Todas estas técnicas de auditorías se encuentran orientadas hacia un diagnóstico de los sistemas de control interno de una Entidad y nos permiten asegurar la integridad de las operaciones financieras realizadas, además que nos permiten determinar, si los controles implantados en la Entidad funcionaron en un determinado momento, para detectar operaciones irregulares. Estas técnicas de auditoría nos permiten obtener evidencia física, documental, testimonial y analítica.

4.22. Planes

Un Plan de Auditoría es elaborado por el responsable o líder de la realización de las auditorías. Dicha elaboración es consensuada de acuerdo con el auditado y establece una guía de los horarios y de las necesidades existentes de coordinación entre todas las partes que intervienen.

4.23. Determinación del Riesgo en la Auditoría

El riesgo en la auditoría, significa el riesgo de que el auditor de una opinión de auditoría inapropiada cuando la información financiera, administrativa, operacional o de gestión está elaborada en forma errónea de una manera importante. El riesgo en la auditoría tiene tres componentes:

- a. Riesgo inherente
- b. Riesgo de control
- c. Riesgo de detección.



a. Riesgo inherente

Este tipo de riesgo tiene ver exclusivamente con la actividad económica o negocio de la empresa, independientemente de los sistemas de control interno que allí se estén aplicando.

Si se trata de una auditoría financiera es la susceptibilidad de los estados financieros a la existencia de errores significativos; este tipo de riesgo está fuera del control de un auditor por lo que difícilmente se puede determinar o tomar decisiones para desaparecer el riesgo ya que es algo innato de la actividad realizada por la empresa.

Entre los factores que llevan a la existencia de este tipo de riesgos esta la naturaleza de las actividades económicas, como también la naturaleza de volumen tanto de transacciones como de productos y/o servicios, además tiene relevancia la parte gerencial y la calidad de recurso humano con que cuenta la entidad.

b. Riesgo de control

Aquí influye de manera muy importante los sistemas de control interno que estén implementados en la empresa y que en circunstancias lleguen a ser insuficientes o inadecuados para la aplicación y detección oportuna de irregularidades. Es por esto la necesidad y relevancia que una administración tenga en constante revisión, verificación y ajustes los procesos de control interno.

Cuando existen bajos niveles de riesgos de control es porque se están efectuando o están implementados excelentes procedimientos para el buen desarrollo de los procesos de la organización.

Entre los factores relevantes que determina este tipo de riesgo son los sistemas



de información, contabilidad y control.

c. Riesgo de detección

Este tipo de riesgo está directamente relacionado con los procedimientos de auditoría por lo que se trata de la no detección de la existencia de errores en el proceso realizado.

La Responsabilidad de llevar a cabo una auditoria con procedimientos adecuados es total responsabilidad del grupo auditor, es tan importante este riesgo que bien trabajado contribuye a debilitar el riesgo de control y el riesgo inherente de la compañía.

Es por esto que un proceso de auditoría que contenga problemas de detección muy seguramente en el momento en que no se analice la información de la forma adecuada no va a contribuir a la detección de riesgos inherentes y de control a que está expuesta la información del ente y además se podría estar dando un dictamen incorrecto.

4.24. Indicador

Los indicadores en la auditoría se utilizan para definir los límites bajo los cuales es manejada una organización. Nos ayudan a establecer un punto de partida y una meta que puede ser alcanzada, después de hacer un análisis estadístico de estas cantidades.

4.25. Metas

La meta de la auditoría interna es asistir a la administración en el logro de operaciones eficientes y confiables. En línea con las crecientes expectativas públicas de un efectivo trabajo de asistencia, las agencias de supervisión y auditoría del Gobierno exigen un entorno de trabajo cada vez más transparente.



CAPITULO V

I. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

LEY N° 3058 DE HIDROCARBUROS DE 17 DE MAYO DE 2005

En su artículo 57° (DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS) señala lo siguiente: El Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), será coparticipado de la siguiente manera:

- a) Cuatro por ciento (4%) para cada uno de los departamentos productores de hidrocarburos de su correspondiente producción departamental focalizada.
- b) Dos por ciento (2%) para cada departamento no productor.
- c) En caso de existir un departamento productor de hidrocarburos con ingreso menor al de algún departamento no productor, el Tesoro General de la Nación (TGN) nivelara su ingreso hasta el monto percibido por el departamento no productor que recibe el mayor ingreso por concepto de coparticipación en el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).
- d) El poder ejecutivo asignara el saldo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a favor de TGN, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, de los Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

Todos los beneficiarios destinaran los recursos recibidos Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), para los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo.

Los Departamentos productores priorizaran la distribución de los recursos percibidos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a favor de sus provincias productoras de hidrocarburos.



LEY N° 3302 DEL PRESUPUESTO GESTIÓN 2006 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2005

En su Artículo 10 (IDH - COMPETENCIAS PREFECTURALES, MUNICIPALES Y DEL

SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO), señala lo siguiente: Adicionalmente a las competencias establecidas en la Ley N° 1654 de Descentralización Administrativa, las Prefecturas Departamentales Financiaran los gastos de las siguientes actividades con recursos de IDH liberando de estas obligaciones de financiamiento al TGN.

Costos locales- Municipales

Costo de Seguro Gratuito de Vejez (cada municipio, lo que corresponda) Costo de defensoría de la Niñez (cada municipio, lo que corresponda).

LEY N ° 3322 DE ESTABLECIMIENTO DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IDH DE 16 DE ENERO DE 2006

En el Artículo 4° (USO DE LOS RECURSOS), señala lo siguiente: En cumplimiento a lo determinado en el Referéndum 2004 y la Ley de Hidrocarburos N° 3058 en su Artículo 57, los recursos serán destinados conforme el reglamento:

- En el caso de los Gobiernos Municipales a educación, caminos generación de empleo y salud, en este último ámbito deben asumir el 100% del financiamiento del Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM).
- En el caso de las Universidades Públicas a infraestructura y equipamiento académico, programa de investigación científica y tecnológica, mejoramiento de la calidad y rendimiento académico, apoyo a los institutos normales superiores, así como a programas de educación inicial sobre la base de convenios específicos y otros.



LEY N° 3791 DE LA RENTA UNIVERSAL DE VEJEZ (RENTA DIGNIDAD) DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2007

En el Artículo 8 (CREACIÓN DEL FONDO DE RENTA UNIVERSAL DE VEJEZ) hace referencia: Se crea el fondo de la Renta Universal de Vejez, con el objeto de canalizar los recursos del IDH y otras fuentes de financiamiento que serán destinados a financiar la renta Universal de vejez y los Gastos Funerales.

En el Artículo 9 (FUENTE DE FINANCIAMIENTO) señala:

- a) El 30% de todos los recursos percibidos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de las Prefecturas, Municipio, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación.
- b) Los dividendos de las Empresas Públicas Capitalizadas en la proporción accionaria que corresponde a los bolivianos.

Los Recursos generales por las fuentes de financiamiento señaladas, deben ser depositados en cuenta del Fondo de Renta Universal de Vejez.

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIÓN 2010 DE 30 DE DICIEMBRE 2009

En el Artículo 13 (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA, –IDH” Y REGALÍAS), se hace referencia: El órgano Ejecutivo, a través del –MEFP”, modificará los presupuestos institucionales de las entidades beneficiarias cuando los ingresos por coparticipación tributaria, –IDH” y Regalías Departamentales, excedan los montos presupuestado.

El Artículo 28 (UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEL –IDH” PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS) señala: Adicionalmente a las competencias señaladas en la Ley N° 3058 de Hidrocarburos y sus Decretos Reglamentarios, se Autoriza a las Prefecturas Departamentales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los



Hidrocarburos (IDH) en proyectos de inversión en la red Vial Fundamental de Caminos; y a los Gobiernos Municipales, utilizar recursos del IDH en proyectos de inversión en infraestructura en el Sector Salud, Sector Productivo, Caminos Vecinales Contrapartes y Contrapartes en proyectos de electrificación.

DECRETO SUPREMO N° 28421 - MODIFICACIÓN DEL D.S. 28223 REFERIDO A ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS CON RECURSOS DE “IDH”.

El Artículo 2 hace referencia a la modificación del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 de 27 de junio de 2005, en el numeral II de competencias, inciso b) Municipios” de la siguiente manera:

II. Competencias: En el marco de lo que establece en el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados... los beneficiarios del “IDH” destinaran estos ingresos a:

MUNICIPIOS: en el ámbito de Educación se detalla las siguientes competencias:

- Fortalecimiento de la gestión educativa municipal:
 - Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal.
 - Planificación Municipal de Educación, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, co-financiados por el Gobierno Nacional.
 - Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación.
- Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:
 - Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar.
 - Servicios de transporte escolar.



- Implementación de internados escolares y hospedajes.
- Generación de becas escolares e incentivos.
- Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar:
 - Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico.
 - Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas.
 - Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario.
- Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación.

En el ámbito de Salud se detalla las siguientes competencias:

- Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud - DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para supervisión de servicios de salud y planificación Estratégica Municipal en Salud.

En atención al objeto de la auditoria, las principales disposiciones legales aplicables al GAMLP y relacionadas con el uso de recursos del IDH, son las siguientes (enunciativa no limitativa):

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20/07/1990.
- Resolución Ministerial N°536 del 24/06/2016 que aprueba el Clasificador Presupuestario de la gestión 2017 (por objeto de gasto).



- Instructivo para Pagos, Fondo Rotatorio y Caja Chica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, aprobado con Resolución Administrativa N°010/2014 de 10/11/2014.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobados por la Contraloría General de la República (actual del Estado), mediante Resolución CGR 1/070/2000 del 21/09/2000.
- Normas de Auditoria Operacional, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución CGE/087/2016 del 06/07/2016.
- Instructivo para el Cierre Presupuestario Contable y de Tesorería, gestión 2017, aprobado por Resolución Ejecutiva N° 362/2017 del 25/10/2017.
- Guía para el Control y Elaboración de Informes de Actividades de las UAI, aprobada mediante Resolución CGR – I/045/2001 del 20/07/2000 y vigente a partir de agosto de 2001.
- Reglamento de Practicas Pre – Profesionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, aprobado mediante Decreto Municipal N° 012 del 18/12/2013.



CAPITULO VI

6.1 MARCO APLICATIVO

6.1.1 PLANIFICACIÓN

La Planificación, es el desarrollo de una estrategia para la ejecución del trabajo de la Auditoría, con el fin de asegurar que el Auditor Gubernamental cuente con un adecuado y oportuno conocimiento y comprensión de la entidad por auditar en cuanto a sus objetivos, organización, actividades, sistemas de control e información y factores económicos, sociales y legales que afectan a la entidad, lo cual permitirá evaluar el nivel de riesgo de la Auditoría, así como determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Auditoría a aplicar de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.

La información obtenida durante esta etapa, es organizada y ordenada de forma tal que sirve principalmente como un instrumento de trabajo para planificar las etapas, resumiendo así el plan final en un documento denominado “**Memorándum de Programación de Auditoría**” (MPA), que es comunicado a todos los miembros del equipo de Auditoría formado para la realización del trabajo, de forma tal que cada integrante tenga un buen entendimiento de la entidad y de su propio papel en la Auditoría.

6.2 MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA (MPA)

Las direcciones, áreas o dependencias del G.A.M.L.P., presentan diferentes actividades, operaciones, organizaciones, sistemas de organización, sistemas de control, etc., por lo que el trabajo de auditoría debe determinar los distintos riesgos que pueden presentarse, para decidir el enfoque y procedimientos a aplicar en el examen de la auditoría; como resultado del proceso de planificación de la auditoría se elabora un documento resumen llamado Memorándum de Planificación, el cual debe contener todos los aspectos detallados y aquellos que se consideren necesarios



incluir y que tengan relación con los objetivos del examen, el alcance y la metodología, cuya estructura es la siguiente:

- Términos de Referencia
- Información sobre los antecedentes, operaciones de la institución y sus riesgos inherentes.
- Ambiente de control
- Determinación de unidades operativas
- Problemas potenciales Identificados
- Enfoque de auditoría esperado
- Aplicación de muestreo
- Apoyo de especialistas
- Administración del trabajo
- Programas de trabajo

6.3 TERMINO DE REFERENCIA

6.4 Antecedentes

De conformidad con lo establecido en el Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLIP) correspondiente a la gestión 2018, se efectuó la auditoría operacional sobre el "Cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, relativo a la utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017".

Al respecto, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 28421 del 21/10/2005, establece como objeto del citado Decreto —...modificar el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH y asignación de competencias".



Asimismo, el artículo 2 del citado Decreto mediante el cual se modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 del 27/06/2005, modificado por el Decreto Supremo N° 28333 del 12/09/2005, en su párrafo V numeral 2 en lo referente a REGISTRO Y CONTROL establece, entre otros aspectos, que Los beneficiarios presentarán de acuerdo a normativa legal vigente, Estados financieros auditados sobre la ejecución de los recursos institucionales y auditorías operativas sobre el cumplimiento de sus Programas Operativos Anuales, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH".

6.5 OBJETIVO

El objetivo de la Auditoria Operativa fue emitir una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento (eficacia) del Programa Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, relacionado con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), así como su uso y destino.

6.6 OBJETO

La auditoría comprendió las operaciones realizadas por el GAMLP en la gestión 2017 con recursos del IDH, y la documentación e información que respalda dichas operaciones; consecuentemente, la auditoría se basó, entre otros, en la siguiente documentación de la entidad, considerada la más relevante a los fines establecidos:

- Plan Integral La Paz 2040 aprobado y promulgado a través de Ley Municipal Autónoma N° 68 del 04/04/2014.
- Plan Estratégico Institucional del GAMLP aprobado mediante Decreto Municipal N° 004/2017 del 10/03/2017.
- POA aprobado de la gestión 2017, incluyendo los reformulados aprobados.
- Plan de Inversiones e Indicadores de los recursos financiados con el Impuesto Directo a los Hidrocarburos POA y Presupuesto 2017.



- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos 2017, por fuente de financiamiento y categoría programática.
- Informes administrativos, físicos y financieros del POA y Presupuesto correspondientes a la gestión 2017.
- Comprobantes contables y documentación de respaldo de las operaciones con recursos del IDH.

6.6 ALCANCE

La auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Operacional, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/057/2016 del 06/07/2016, vigentes a partir del 01/09/2016, y comprendió la evaluación del cumplimiento de las metas que respaldan los objetivos del POA del GAMLP, con recursos del IDH, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, con un alcance del 71,21% del total del presupuesto ejecutado por el GAMLP con recursos del IDH y que se detalla en el Anexo 1 del presente informe. El alcance de la revisión comprendió además las áreas organizacionales del GAMLP, detalladas a continuación.

El alcance de la revisión comprendió además las áreas organizacionales del GAMLP, detalladas a continuación:

N°	Dirección administración (DA)	Denominación del Área Organizacional
1	6	Secretaria Municipal de Educación y Cultura Ciudadana
2	10	Secretaria Municipal de Infraestructura Publica
3	17	Tesoro Municipal
4	37	Subalcaldía I Cotahuma
5	39	Subalcaldía III Periférica
6	41	Subalcaldía V Sur



Las evidencias obtenidas fueron principalmente documentales, proporcionadas por las direcciones administrativas objeto de la auditoría, así como evidencias a través de inspecciones para confirmar la existencia física de bienes, obras y servicios recibidos por el GAMLP.

6.8 Metodología

El enfoque de auditoría estuvo dirigido a determinar el grado de cumplimiento de las metas (eficacia) que forman parte de los objetivos previstos en el Programa Operativo Anual del GAMLP, relacionado con los recursos del IDH, así como su uso y destino; en consecuencia, para la obtención de evidencia, se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Revisión y análisis del Plan de Inversiones del IDH que forma parte del POA 2017, aprobado por el GAMLP, destinado a constatar que el mismo considere objetivos y metas.
- Revisión financiera de una muestra seleccionada, de los gastos ejecutados con recursos del IDH.
- Verificación física de obras, bienes, materiales y servicios adquiridos con recursos del IDH.
- Verificación y análisis del cumplimiento de metas programadas que forman parte de los objetivos de gestión, y reportadas al cierre de la gestión 2017.

6.9 Proceso para determinar el grado de cumplimiento de metas

Basado en la aplicación de los procedimientos de auditoría, se determinó el grado de cumplimiento (eficacia) de las metas, que forman parte de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual con recursos del IDH, para lo cual se consideraron los siguientes aspectos:

1. Seleccionadas las categorías programáticas para su análisis, se identificaron las metas formuladas así como los objetivos relacionados con las mismas.



2. En la verificación del cumplimiento de las metas para cada una de las categorías programáticas seleccionadas, en cuanto a los desembolsos efectuados y el registro del devengado y pagado, se efectuaron procedimientos de verificación de la documentación e información que respalda los registros contables en relación a lo presupuestado para la gestión, así como la verificación de la existencia física de los bienes, obras y documentación sobre la prestación de servicios, y que fueron determinados como logros a cumplir en las metas formuladas.

3. Para identificar el grado de cumplimiento (eficacia) de las metas formuladas, se consideró la siguiente fórmula:

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{metas logradas}}{\text{metas programadas}} * 100$$

4. En los casos en que las metas formuladas relativas a las categorías programáticas analizadas, contaban con más de una ficha perfil del proyecto, para determinar el grado de cumplimiento se ponderó cada uno respecto al total, obteniendo el resultado definitivo.

5. Determinado el grado de cumplimiento a nivel 1e cada categoría programática, se agruparon las mismas a nivel de los programas incluidos en el presupuesto aprobado del GAMLP para la gestión 2017, a fin de exponer el grado de cumplimiento y el resultado global.

6. Finalmente, con base en el resultado de la aplicación de la fórmula expuesta en el numeral 3 y lo señalado en el numeral 5 precedentes, se determinó, la siguiente escala de calificación del cumplimiento de las metas, las que forman parte de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual con recursos del IDH:

Descripción	Nivel de cumplimiento
Menor o igual a 70% de cumplimiento	Cumplimiento bajo (B) - Ineficaz
Del 71% al 89% de cumplimiento	Cumplimiento medio (M) -Relativamente Eficaz
Mayor o igual a 90% de cumplimiento	Cumplimiento alto (A).— Eficaz



A continuación los programas evaluados, basados en la muestra seleccionada:

Programa		Total Presupuesto Vigente Bs	Total Ejecutado (Devengado) al 31/12/2017 Bs	Muestra al 31/12/2017 Bs
Nº	Denominación			
10	Promoción y Fomento a la Producción Agropecuaria	274.383,78	0,00	-
17	Infraestructura Urbana y Rural	9.978.565,00	6.902.869,45	6.902.869,45
18	Gestión de Caminos Vecinales	2.021.089,55	1.043.466,42	194.714,72
21	Gestión de Educación	4.979.367,00	3.290.008,20	2.404.928,56
25	Promoción y Políticas para Grupos Vulnerables y de la Mujer	416.800,00	416.783,64	-
31	Gestión de Riesgos	149.274,00	148.822,48	-
33	Servicios de Seguridad Ciudadana	4.137.465,00	3.241.143,48	-
34	Fortalecimiento Institucional	17.078,00	16.527,25	-
40	Alimentación Complementaria	8.560.822,00	8.507.399,70	8.507.399,70
51	Asfaltado de Vías	12.930.243,00	5.012.602,56	2.993.352
97	Partidas No Asignables a Programas –Activos Financieros	9.542.613,30	0,00	-
98	Partidas No Asignables a Programas – Transferencias (Grupo 70000)	19.844.875,00	19.844.873,19	19.713.450,20
99	Partidas No Asignables a Programas – Deudas (Grupo 60000)	49.294.500,00	49.283.423,77	28.859.287,69
Total general		122.147.075,63	97.707.920,14	69.576.203,15
%		100,00	(1) 79,99	(2) 71,21

6.10 Normas, Principios y Disposiciones Legales a ser Aplicadas en el Examen

Las principales normas legales y de orden técnico aplicables a la auditoría fueron las siguientes (la normativa detallada es enunciativa y en ningún caso es limitativa):

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20/07/1990, y sus decretos reglamentarios.
- Ley N° 3058 de Hidrocarburos, del 18/05/2005.



- Ley N° 3791 de Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) del 28/11/2007.
- Ley N° 031 del 19/07/2010 — Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una vida segura", del 31/07/2012.
- Ley N° 475 "Ley de Prestaciones de Servicios de Salud" del 30/12/2013.
- Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 09/01/2014 (que abroga la Ley N° 2028 del 28 de octubre de 1999).
- Ley N° 562 del 27/08/2014, que modifica el artículo 5 de la Ley N° 3791.
- Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos del 28/10/2015, que establece la asignación de recursos del IDH para la implementación de la gestión integral de residuos.
- Ley N° 836 del 27/09/2016 que Modifica y Complementa la Ley N° 264 del 31 de julio de 2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura".
- Ley N° 856 del 28/11/2016 que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2017.
- Ley N° 953 del 26/05/2017 que modifica el artículo 5 de la Ley N° 3791 del 28/11/2007, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 562.
- Ley N° 959 del 19/06/2017 que promueve la implementación de programas y proyectos de vivienda social a través de la transferencia de terrenos y utilización de recursos del IDH.
- Ley N° 977 del 26/09/2017 de Inserción Laboral y de Ayuda Económica para personas con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 28223 del 27/06/2005 que reglamenta la aplicación del IDH.
- Decreto Supremo N° 28421 del 21/10/2005 que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH y asignación de competencias.



- Decreto Supremo N° 29322 del 24/10/2007, que modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421, referido a la distribución de recursos del IDH.
- Decreto Supremo N° 29400, del 29/12/2007, que reglamenta la Ley N° 3791.
- Decreto Supremo N° 29565 del 14/05/2008, que aclara y amplía el objeto del gasto del IDH.
- Decreto Supremo N° 859 del 29/04/2011, de Fomento a la Educación Cívica Patriótica.
- Decreto Supremo N° 1436 del 14/12/2012 que reglamenta la Ley N° 264.
- Decreto Supremo N° 1617 del 19/06/2013 que modifica y complementa el Decreto Supremo N° 1436.
- Decreto Supremo N° 1984 del 30/04/2014, que reglamenta la Ley N° 475 "Ley de Prestaciones de Servicios de Salud" del 30/12/2013.
- Decreto Supremo N° 2499 del 26/08/2015, que establece el uso de recursos del IDH para financiar consultores de línea en unidades educativas fiscales y de convenio.
- Decreto Supremo N° 2954 del 19/10/2016, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos.
- Decreto Supremo N° 3034 del 28/12/2016, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 856 del Presupuesto General del Estado 2017.
- Decreto Supremo N° 3437 del 20/12/2017 que reglamenta la Ley N° 977 de Inserción Laboral y de Ayuda Económica para Personas con Discapacidad.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 04/03/2005.
- Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NBSPO), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557 del 01/12/2005.
- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 0181 del 28/06/2009.
- Principios, Normas Generales y 'Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la ex Contraloría General de la República (actual Contraloría



General del Estado) mediante Resolución N° CGR 1/070/2000, del 21/09/2000, vigentes a partir de enero de 2001.

- Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobada por la ex Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado) mediante Resolución N° CGR-1/173/2002 del 31/10/2002.
- Normas de Auditoría Operacional aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/057/2016 del 06/07/2016, vigentes a partir del 01/09/2016.

6.11 Fecha de Presentación del Informe

La presentación del informe sobre la –Auditoría Operacional sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual Institucional respecto a la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a Los Hidrocarburos (IDH)” por la gestión 2017, se remitirá a la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.M.E.A. y simultáneamente a la Contraloría General de la República.

6.12 Responsabilidad en materia de informes a emitirse

Como resultado del trabajo se emitirá el siguiente informe:

Formular un informe de auditoría operacional, que debe ser presentado, conteniendo recomendaciones, observaciones y conclusiones, sobre la evaluación de la eficacia de los sistemas de administración y de control interno; eficiencia, eficacia y economía de las operaciones de las Direcciones de Educación, Salud, Seguridad ciudadana y Desarrollo Productivo. Con el objeto de mejorar la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.



6.13 Actividades y fechas de mayor importancia

Actividades	Desde	Hasta
Planificación		
Evaluación del control interno a nivel global	05/01/2017	31/12/2018
Revisión de ejecución presupuestaria de gastos.	01/06/2017	31/12/2017
Conocimiento de la entidad y sus operaciones	01/06/2017	31/12/2017
Evaluación del proceso de control interno por cuentas (específico)	01/06/2017	31/12/2017
Elaboración del MPA y programas de trabajo	01/06/2017	10/09/2017
Ejecución de la auditoría	01/06/2017	31/12/2017
Lectura de actas, ordenanzas y resoluciones municipales	05/06/2017	31/06/2017
Análisis de saldos de las cuentas de los estados financieros	10/06/2017	31/12/2017
Hechos posteriores	01/06/2017	31/12/2017
Comunicación de resultados	10/04/2018	31/04/2018
Preparación de Carta de Gerencia	12/04/2018	25/04/2018
Preparación y emisión de informes	15/04/2018	31/04/2018

6.14 INFORMACIÓN SOBRE ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD (GAMLP) Y MARCO LEGAL DE CREACIÓN

El GAMLP es una entidad de derecho público con personería jurídica reconocida y patrimonio propio, que representa al conjunto de vecinos asentados en la jurisdicción territorial; su principal objetivo es promover la satisfacción de las necesidades de vida en la comunidad a través de la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos concordantes con la planificación nacional. La Ley N° 1669 del 30/10/1995, delimita la jurisdicción del Municipio de La Paz como Sección de la Provincia Murillo.

6.15 ANTECEDENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS

El 17/05/2005, se promulga la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, mediante la cual se crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), aplicable a la producción de



hidrocarburos (artículo 53). El artículo 57 establece además la distribución del IDH a cada uno de los departamentos productores y, no productores. Asimismo, se señala que el Poder Ejecutivo asignará el saldo del IDH a favor del Tesoro General de la Nación, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros. En su penúltimo párrafo establece que los beneficiarios destinarán los recursos recibidos para los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo.

El 27/06/2005 y el 12/09/2005, se promulgan los Decretos Supremos Nos. 28223 y 28333, con el objeto de reglamentar y complementar la Ley N° 3058, entre otros, para la distribución del IDH.

El 21/10/2005, se emite el Decreto Supremo N° 28421, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, modificado a su vez por el Decreto Supremo N° 28333, sobre la distribución de los recursos del IDH; adicionalmente, asigna competencias respecto a su utilización. Finalmente, el 14/05/2008 se promulga el Decreto Supremo N° 29565, que aclara y amplía el objeto del gasto con recursos del IDH.

6.16 Competencia asignada para el uso de los recursos del IDH

Basado en las disposiciones legales citadas, los Gobiernos Municipales como beneficiarios de los recursos del IDH, destinarán dichos recursos en lo siguiente:

1. Educación

(Competencias establecidas en los Decretos Supremos Nos. 28421 y 29565)

i) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal:

- Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal.



- Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo Municipal. los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, co-financiado por el Gobierno Nacional.
 - Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación.
 - Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales.
 - Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal.
 - En casos en los cuales el Ministerio de Educación y Culturas no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Educación y Culturas de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH, para financiar ítems en Educación, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores de línea", por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del docente deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Educación y Culturas, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio."
- ii) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:
- Provisión de, servicios de alimentación complementaria escolar.
 - Servicios de transporte escolar.
 - Implementación de internados escolares y hospedajes.
 - Generación de becas escolares e incentivos.



- Para la provisión de servicios de alimentación complementaria escolar y de transporte, los Gobiernos Municipales podrán ejecutar en forma directa la prestación de dichos servicios cuando no existan condiciones para adjudicarlos.
- iii) Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar:
- Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico.
 - Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas.
 - Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario.
 - Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos — CRP de los núcleos; educativos y redes, así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el Marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.
 - Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones.
- iv) Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación.



Salud

- i. Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud — DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:
 - Supervisión de servicios de salud.
 - Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI-Municipal) y comunitario (CAI-C).
 - Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo Municipal — PDM, información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales.
- ii. Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, Chagas, leishmaniasis, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.
- iii. Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.
- iv. Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).
- v. Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- vi. Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.
- vii. En casos en los cuales el Ministerio de Salud y Deportes no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se los autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con



el Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH, para financiar ítems en salud, imputables únicamente a la partida 25220 "Consultores en Línea", para Médicos y Paramédicos por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del Médico deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Salud y Deportes, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio.

- viii. Construcción y mantenimiento de polideportivos en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada, material de trabajo, dotación de equipos deportivos, indumentaria deportiva, servicios, básicos y de comunicaciones, compra de alimentos nutritivos para niños y niñas que practiquen deportes en estas instalaciones.
- ix. Disposición de residuos hospitalarios.
- x. Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento."
- xi. En los casos en los cuales exista contaminación que afecta la salud humana, se autoriza contratar servicios técnicos, comprar manuales, contratar profesionales especializados, imputables únicamente en la Partida 25220 "Consultores de Línea", así como la provisión de equipamiento y/o materiales para este fin.
- xii. En los casos de gestión del riesgo de desastres de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2140 de 25 de octubre de 2000, Ley para Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, se les autoriza a los municipios a través de la construcción de infraestructura caminera y caminos vecinales, realizar las tareas de prevención y mitigación: el restablecimiento de la infraestructura y los procesos productivos en aquellas áreas que hayan sido afectadas por un desastre natural y/o causado por el hombre.
- xiii. Provisión y calidad de agua y conservación de fuentes de agua, incluye materiales, equipamiento y promoción.



Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo

- I) Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios.
- II) Facilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo, subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. en este ámbito, los ministerios de hacienda y desarrollo económico, en un plazo no mayor a 60 días de publicado el presente decreto supremo, mediante resolución bi-ministerial expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados.
- III) Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maqui centros, centros de promoción turística, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos.
- IV) Organización y desarrollo de instancias responsables de la promoción productiva municipal y/o mancomunitaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público — privado.
- V) Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo.



- VI) Promover el crecimiento económico identificando las potencialidades y vocaciones del municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos.
- VII) Establecer incentivos a la producción según vocaciones y necesidades de cada región, municipio y mancomunidad.
- VIII) Incentivos a la agricultura orgánica, aprovechamiento forestal y biodiversidad.
- IX) Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento.
- X) Los municipios pueden constituir empresas públicas y mixtas y participar en el fomento de empresas privadas y comunitarias como actores del desarrollo integral y sustentable del país bajo las premisas de responsabilidad social y ambiental.
- XI) El desarrollo integral sustentable es parte fundamental de la política económica, por tanto los gobiernos municipales deben priorizar la inversión pública en programas y proyectos de apoyo a la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria.
- XII) Contratación de mano de obra para la ejecución de programas, planes y proyectos municipales de generación de empleo temporal con dotación de equipamiento, materiales y supervisión, en el marco de sus competencias.
- XIII) Financiamiento de ferias productivas, agropecuarias, artesanales, industriales, incluidas su promoción y la provisión de materiales y equipamiento como incentivo a las organizaciones productivas.
- xiv) Programas de primer empleo en convenio con universidades públicas y privadas, institutos técnicos, empresas privadas e industriales en su jurisdicción.

Seguridad Ciudadana



En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los gobiernos municipales dotarán a la policía nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.

la policía nacional y los gobiernos municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral. la policía nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.

Apoyo con contraparte a proyectos de alumbrado público y electrificación.

Los Gobiernos Municipales destinarán los recursos del IDH a la Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal, deberán estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobado por el Comando General de la Policía Nacional.

Los Gobiernos Municipales en el marco de sus necesidades destinarán recursos IDH en:

- Servicios de emergencia.
- Seguridad vial.
- Construcción y mantenimiento de Centros de Detención Preventiva.
- Apoyo a los Consejos de Seguridad Ciudadana.

Los Gobiernos Municipales no podrán asignar recursos del IDH en actividades paralelas a las funciones de la Policía Nacional.

Infraestructura

Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras.



Asignación de recursos IDH a las Mancomunidades

Se autoriza a los Gobiernos Municipales asignar recursos del IDH a las Mancomunidades para proyectos de inversión conforme lo establecido en la normativa vigente sujetos a las materias previstas en el Artículo 57 de la Ley N° 3058, el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

6.17 Otras competencias adicionales según disposiciones complementarias

Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia

Mediante Ley N° 475 del 30/12/2013 se crea las **Prestaciones de Servicios de Salud Integral** con el objeto de establecer y regular la atención integral y la protección financiera en salud de la población beneficiaria, que no se encuentre cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo; así como establecer las bases para la universalización de la atención integral en salud. En su artículo 5 determina que son beneficiarias y beneficiarios todos los habitantes y estantes del territorio nacional, comprendidos en los siguientes grupos poblacionales: 1. Mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación hasta los seis (6) meses posteriores al parto, 2. Niñas y niños menores de cinco (5) años de edad; 3. Mujeres y hombres a partir de los sesenta (60) años; 4. Mujeres en edad fértil respecto a atenciones de salud sexual y reproductiva; 5. Personas con discapacidad que se encuentren calificadas según el Sistema Informático del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad – SIPRUNPCD; 6. Otros que se determinen por Resolución del Consejo de Coordinación Sectorial de Salud, refrendado y aprobado por Decreto Supremo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la presente Ley. En el artículo 8 de la precitada Ley, se señala como fuente de financiamiento, entre otros, a los Recursos del Impuesto Directo de Hidrocarburos.



Al efecto, mediante el Decreto Supremo N° 1984 del 30/04/2014 se emite la reglamentación a la mencionada Ley, relativa a los requisitos para el acceso a las prestaciones de salud, el financiamiento y administración de recursos, la gestión administrativa, la ampliación o inclusión de fuentes de financiamiento, y beneficiarios de las prestaciones de salud.

Renta Dignidad

El 28/11/2007 se emite la Ley N° 3791 por la cual se crea la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), estableciendo como beneficiarios, a los bolivianos residentes en el país, mayores de 60 años. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 29400 del 29/12/2007, se reglamenta la otorgación de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) y Gastos Funerales, estableciendo como fuente de financiamiento (artículo 2) el 30% de todos los recursos percibidos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de las Prefecturas, Municipios, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación, a partir del 1 de enero de 2008.

Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica

Mediante el Decreto Supremo N° 0859 del 21/04/2011, se crea el “Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica”, a cargo del Ministerio de Culturas (artículo 8), financiado con el cero punto dos por ciento (0.2%) de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades Públicas, Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas, y Tesoro General de la Nación (artículo 9 apartado I), para promover y fortalecer la educación cívico patriótica, y realzar el fervor patrio de todas las bolivianas y los bolivianos sobre el derecho a la reivindicación marítima.

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana



La Ley N° 264 del 31/07/2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establecida como el conjunto interrelacionado de políticas, planes, estrategias, procedimientos, institucionalidad y funciones en materia de seguridad ciudadana (artículo 5 párrafo I), de acuerdo con el artículo 38, se financia por parte de las entidades territoriales autónomas municipales con cantidad poblacional mayor a 50.000 habitantes, desde un 10% de recursos provenientes de la coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, previa deducción del 30% destinado a la Renta Dignidad.

Apoyo a la Gestión Educativa

Mediante el Decreto Supremo N° 2499 del 26/08/2015, en su artículo único se establece que los Gobiernos Autónomos Municipales, en coordinación permanente con las Direcciones Departamentales de Educación, podrán utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar “Consultores Individuales de Línea”, que cumplan labores administrativas (secretarías, regentes, niñeras y porteros) en unidades educativas y centros de educación regular, alternativa y especial; fiscales y de convenio.

Ley de Gestión Integral de Residuos

La Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos del 28/10/2015, en su artículo 25 establece que en cumplimiento a las políticas de protección al medio ambiente, la salud y el saneamiento básico, los gobiernos autónomos departamentales y municipales, en el marco de sus competencias, podrán asignar recursos provenientes del IDH, para la implementación de la Gestión Integral de Residuos. Al respecto, el artículo 34 numeral I establece además que la gestión operativa de residuos municipales se encuentra en el marco de los servicios de aseo urbano y saneamiento básico.

Ley de Promoción para la Implementación de Programas y Proyectos de



Vivienda Social

La Ley N° 959 del 19/06/2017, de Promoción para la Implementación de Programas y Proyectos de Vivienda Social, establece en su artículo 5 romano I que los gobiernos autónomos municipales podrán transferir recursos económicos provenientes del IDH, para la ejecución de programas y proyectos de vivienda social implementados por la Agencia Estatal de Vivienda.

Ley de inserción laboral y de ayuda económica para personas con discapacidad

La Ley N° 977 del 26/09/2017, de inserción laboral y de ayuda económica para personas con discapacidad, establece en su artículo 3 romanos I y IV que es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Municipales, el pago de un Bono mensual para las Personas con Discapacidad grave y muy grave, financiando dicho pago con recursos de cualquiera de sus fuentes de ingresos. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 3437 del 20/12/2017 se reglamenta la referida Ley.

Ley del Presupuesto General del Estado de la gestión 2017

El Presupuesto General del Estado gestión 2017, aprobado mediante Ley N° 856 del 28/11/2016, no dispone competencias adicionales relacionadas con los Gobiernos Autónomos Municipales; sin embargo, en su disposición final segunda mantiene la vigencia de las siguientes disposiciones legales relacionadas con los recursos del IDH:

- a) Ley N° 3302 del 16/12/2005, artículo 10, apartado ~~IV~~ Costos Locales – Municipales”, referido al financiamiento con recursos del IDH, del Costo del Seguro Gratuito de Vejez y Costo de la Defensoría de la Niñez.
- b) Ley del Presupuesto General del Estado 2010, en sus artículos 28 y 53 autoriza a los Gobiernos Municipales utilizar recursos del IDH en proyectos de inversión en infraestructura en el Sector Salud, Sector Productivo, Caminos Vecinales y



- Contrapartes en proyectos de electrificación; asimismo, utilizar dichos recursos en la inversión tecnológica, hardware y software necesarios para la implementación de los sistemas de información fiscal generados por el Órgano Rector.
- c) Ley N° 291 del 22/09/2012, de Modificaciones al Presupuesto General del Estado gestión 2012, Disposición Adicional Décima Tercera que establece la modificación del artículo 4 de la Ley N° 169 del 09/09/2011, en lo relativo a que se autoriza a los Gobierno Autónomos Municipales destinar recursos del IDH para la conclusión de proyectos de inversión, canalizados por la Unidad de Proyectos Especiales y/o aquellos cuya ejecución estuviera comprometida con recursos de donación de la UNASUR.
- d) Ley N° 317 del 11/12/2012 del Presupuesto General del Estado 2013, artículo 11 acápite II que establece que los recursos adicionales recibidos por el IDH deben destinarse a contrapartes de proyectos concurrentes con el nivel central del Estado, así como a programas y proyectos de agua, riego, saneamiento básico y desarrollo productivo.
- e) Ley N° 396 del 26/08/2013 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado gestión 2013, en su artículo 18, amplía las competencias del uso de los recursos del IDH, estableciendo que *–Las Entidades Territoriales Autónomas, en el ámbito de sus competencias y de su jurisdicción, podrán utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para la construcción de infraestructura deportiva.*”
- f) Ley N° 840 del 27/09/2016 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado gestión 2016, que en su artículo 6 (Mantenimiento de la Inversión) establece que *–Las entidades beneficiarias de programas y proyectos financiados por el nivel central del Estado, deben asignar anualmente en sus presupuestos institucionales los recursos necesarios para financiar los gastos de mantenimiento de dicha infraestructura, a efecto de garantizar su funcionamiento. Las entidades que*



reciben recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, podrán destinar hasta un 2,5% de los mismos, para el efecto”.

Fuentes de Recursos de la Entidad

6.18 Recursos del IDH respecto del total de ingresos presupuestados y percibidos por el GAMLP

De conformidad con la última reformulación del presupuesto del GAMLP para la gestión 2017, aprobada mediante Ley Municipal Autónoma N° 261 del 20/11/2017, así como modificaciones y traspasos aprobados, a continuación se presenta el presupuesto de ingresos por fuente de financiamiento, y lo percibido para la gestión 2017:

Fuente de Financiamiento/Organismo		Presupuestado Bs	Devengado Bs	Percibido Bs
Código	Descripción			
41 – 111	Tesoro General de la Nación	12.635.886,00	12.635.886,00	12.635.886,00
41 – 113	Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria	630.097.483,00	612.768.412,34	612.768.412,34
44 – 115	Donaciones - HIPC II	24.801.657,00	23.978.934,00	23.978.934,00
41 – 119	T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	122.147.075,63	120.713.925,33	120.713.925,33
20 – 210	Rec. Específ. de Municipalidades e Indígena Originario Campesino	1.054.513.899,00	897.870.976,88	869.218.816,08
20 – 220	Regalías	300.536,00	45.264,12	45.264,12
20 – 230	Otros Recursos Específicos	119.274.922,00	49.834.915,10	49.800.445,52
87 – 230	Otros Recursos Específicos	3.391.299,00	574.008,52	574.008,52
95 – 230	Otros Recursos Específicos	84.809.615,00	81.404.248,79	81.404.248,79
80 – 341	Centro NN.UU. para los Asentamientos Humanos	0,00	0,00	0,00
80 – 344	Fondo de las NN.UU. para la Infancia	879.140,00	597.380,00	597.380,00
80 – 345	Fondo NN.UU. para la Actividad en Materia de Población	170.772,00	170.771,33	170.771,33
80 – 357	Programa de las NN.UU. para el Desarrollo	0,00	0,00	0,00
80 – 371	Unión Europea	2.127.514,00	1.327.271,35	1.327.271,35
70 – 411	Banco Interamericano de Desarrollo	536.953,00	10.976.000,00	10.976.000,00
70 – 415	Agencia Internacional de Fomento (BM)	5.575.288,00	4.665.933,82	4.665.933,82
80 – 415	Agencia Internacional de Fomento (BM)	0,00	0,00	0,00

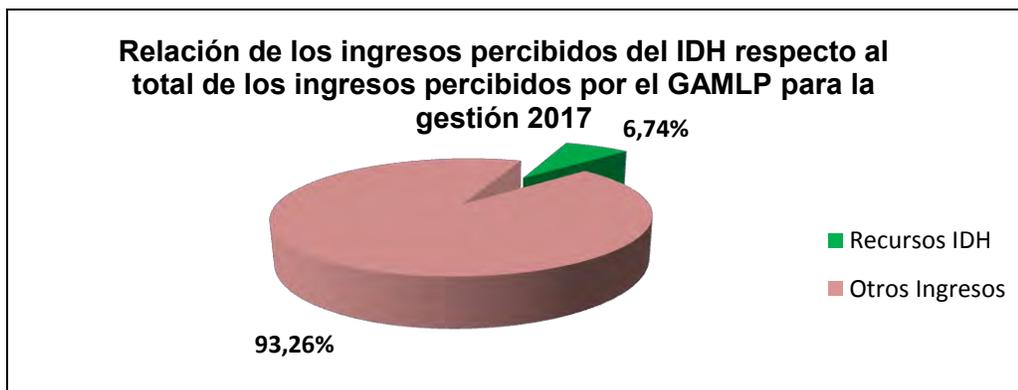


Fuente de Financiamiento/Organismo		Presupuestado Bs	Devengado Bs	Percibido Bs
Código	Descripción			
80 – 515	Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	457.128,00	231.386,00	231.386,00
80 – 528	Agencia Española de Cooperación Internacional	1.370.163,00	1.006.574,36	1.006.574,36
80 – 541	República Federal de Alemania	2.264.136,00	798.798,23	798.798,23
80 – 553	Estados Unidos de Norteamérica	413.102,00	413.102,89	413.102,89
80 – 559	Italia	0,00	0,00	0,00
80 – 561	Japón	1.330.728,00	0,00	0,00
80 – 729	Otros Organismos Financiadores Externos	703.655,00	703.655,22	703.655,22
Totales		2.067.800.951,63	1.820.717.444,28	1.792.030.813,90

Fuente: Información obtenida del Estado de Ejecución de Recursos por Fuente y Organismo Financiador de la gestión 2017 (SIGEP – 2017).

De acuerdo con el cuadro anterior, los recursos correspondientes al IDH efectivamente percibidos representan el 06,74% del total de los recursos percibidos por el GAMLP en la gestión 2017, según se detalla:

Detalle	Presupuestado		Devengado		Percibido	
	Bs	%	Bs	%	Bs	%
Recursos IDH	122.147.075,63	5,91	120.713.925,33	6,63	120.713.925,33	6,74
Otros recursos	1.945.653.876,00	94,09	1.700.003.518,95	93,37	1.671.316.888,57	93,26
Presupuesto de recursos y su ejecución por el GAMLP	2.067.800.951,63	100,00	1.820.717.444,28	100,00	1.792.030.813,90	100,00





Consecuentemente, de acuerdo con la información obtenida del presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado, según el SIGEP Municipal al 31/12/2017, existía un presupuesto de ingresos del IDH por ejecutar de Bs1.433.150,30 según se detalla:

Detalle	Recursos	
	Bs	%
Recursos IDH devengado y percibido	120.713.925,33	98,83
Recursos IDH por ejecutar	1.433.150,30	1,17

Estructura de gastos

6.19 Presupuesto y ejecución presupuestaria de gastos del IDH, respecto del total de gastos presupuestados y ejecutados por el GAMLP

De conformidad con la última reformulación del presupuesto del GAMLP para la gestión 2017, aprobada mediante Ley Municipal Autónoma N° 261 del 20/11/2017, así como modificaciones y traspasos aprobados, a continuación se presenta el presupuesto de gastos y su ejecución en la gestión 2017:

Fuente: Información obtenida del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del 01/01/2017 al 31/12/2017, por

Grupo	Descripción	Presupuestado (1) Bs	Devengado (2) Bs	Porcentaje de ejecución (%)
10000	Servicios Personales	603.886.727,00	574.262.188,84	95,09
20000	Servicios No Personales	569.169.342,98	545.331.933,21	95,81
30000	Materiales y Suministros	159.494.314,25	154.400.159,71	96,81
40000	Activos Reales	344.356.253,10	248.264.034,59	72,10
50000	Activos Financieros	14.571.734,00	0,00	0,00
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución	320.787.594,00	306.025.127,04	95,40
70000	Transferencias	40.967.863,00	40.547.287,33	98,97
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	1.467.449,00	1.208.223,84	82,33
90000	Otros Gastos	13.099.674,30	4.889.438,24	37,32
TOTALES		2.067.800.951,63	1.874.928.392,80	90,67

Grupo Presupuestario (SIGEP - 2017).

(1)Corresponde a la última reformulación presupuestaria al 31/12/2017 promulgada con Ley Municipal Autónoma N° 261/2017 del 20/11/2017, así como modificaciones y traspasos aprobados.



(2) Corresponde al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del 01/01/2017 al 31/12/2017, obtenido del Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

Adicionalmente, se detallan los gastos presupuestados y ejecutados por el GAMLP en la gestión 2017, con recursos del IDH, por grupo presupuestario:

Grupo	Descripción	Presupuestado (1) Bs	Devengado (2) Bs	Porcentaje de ejecución (%)
20000	Servicios No Personales	11.322.628,98	10.993.893,17	97,10
30000	Materiales y Suministros	10.284.355,00	10.045.963,34	97,68
40000	Activos Reales	21.858.103,35	7.539.766,67	34,49
50000	Activos Financieros	7.178.647,00	0,00	0,00
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución	49.294.500,00	49.283.423,77	99,98
70000	Transferencias	19.844.875,00	19.844.873,19	100,00
90000	Otros Gastos	2.363.966,30	0,00	0,00
Total		122.147.075,63	97.707.920,14	79,99

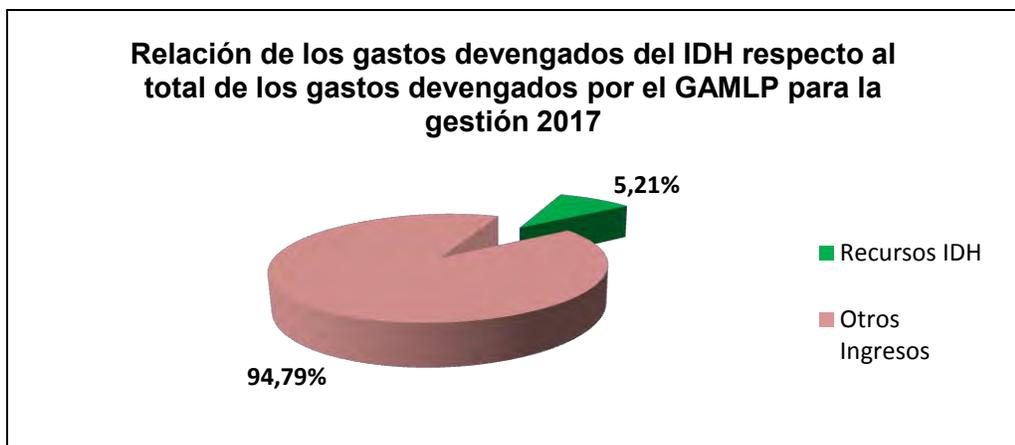
Fuente: Información obtenida del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del 01/01/2017 al 31/12/2017, por Grupo Presupuestario (SEGIP).

(1) Corresponde a la última reformulación presupuestaria al 31/12/2017 promulgada con Ley Municipal Autónoma N° 261/2017 del 20/11/2017, así como modificaciones y trasposos aprobados.

(2) Corresponde al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del 01/01/2017 al 31/12/2017, obtenido del Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

De acuerdo con los cuadros anteriores, los gastos correspondientes al IDH efectivamente devengados, representan el 05,21%, del total de los gastos del GAMLP, según se detalla:

Detalle	Presupuestado		Devengado	
	Bs	%	Bs	%
Gastos IDH	122.147.075,63	5,91	97.707.920,14	5,21
Otros gastos	1.945.653.876,00	94,09	1.777.220.472,66	94,79
Presupuesto de gastos y su ejecución por el GAMLP	2.067.800.951,63	100,00	1.874.928.392,80	100,00



Consecuentemente, de acuerdo con la información obtenida del presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado, según el SIGEP al 31/12/2017, existía un presupuesto de gastos del IDH por ejecutar de Bs24.439.155, 49 según se detalla:

Detalle	Gastos presupuestados y devengados	
	Bs	%
Gastos del IDH ejecutados	97.707.920,14	79,99
Gastos del IDH por ejecutar	24.439.155,49	20,01
Total presupuesto de gastos del IDH	122.147.075,63	100,00

De lo expuesto, se establece que el GAMLP en la gestión 2017, ejecutó gastos por un total de Bs97.707.920, 14 con recursos del IDH que representa el 79.99% del total presupuestado con dichos recursos y que alcanza a Bs122.147.075, 63.

Responsables de las operaciones objeto de la auditoría

Equipo de trabajo

En el Programa Operativo Anual de Auditoría Interna para la gestión 2017, se ha estimado insumir 450 días para la presente auditoría. Al respecto, debido a que el Alcalde Municipal instruye a la Unidad de Auditoría Interna contar con el informe de auditoría hasta el 30/04/2018, se requerirá la participación de un número adicional de



personal, respecto a lo previsto en el POA”, en consecuencia a continuación se detalla la conformación del equipo de trabajo y el tiempo (en días) a emplear:

Cargo	Nombres	DÍAS AUDITOR			
		Etapa de Planificación	Etapa de Ejecución	Etapa de Comunicación de Resultados	Total Presupuestado
Auditora General	Lic. Lucila Sánchez de Bustillo	5	0	15	20
Supervisor General	Lic. Zenón Padilla R.	5	0	15	20
Supervisor de Área	Lic. Fidel Quisbert.	20	25	15	60
Supervisor de Área	Lic. María Luisa Ramírez R.	20	0	0	20
Supervisor de Área	Lic. Marizol Zapata M.	15	5	0	20
Auditor Encargado	Lic. Edwin Guzmán	0	45	15	60
Auditor Encargado	Lic. Emiliana Huasco P.	0	20	0	20
Auditor Encargado	Lic. Otilia Lucia Mendoza	5	40	15	60
Auditor Interno	Lic. Boris Quevedo	5	45	10	60
Auditor Interno	Lic. Virginia Gutiérrez	0	20	0	20
Auditor Interno	Lic. Imelda Iris Saavedra Durán	0	20	0	20
Auditor Interno	Lic. Royer Marcos Ramírez G	0	30	0	30
Trabajo Dirigido	Egr. Victor Hugo Choquehuanca Martínez	0	20	0	20
Trabajo Dirigido	Egr. Paola Conde Ramos	0	20	0	20
TOTAL PARCIAL		75	290	85	450

6.20 Criterio de selección de la muestra

El criterio de selección de la muestra para cubrir el alcance de revisión fue el muestreo no estadístico, considerando las categorías programáticas y operaciones individuales con montos significativos, de acuerdo con el siguiente resumen:



Detalle	Comprobantes Revisados	Importe Bs	%
Muestra revisada en la Auditoría Operacional al 31/12/2017.	116	69.576.203,15	71,21
Total gastos ejecutados con recursos IDH (Fuente y Organismo 41 – 119)	804	97.707.920,14	100,00

Por la magnitud de la entidad, se consideró como criterio adicional de selección, las áreas organizacionales del GMLP, detalladas a continuación, por su importancia estratégica para el cumplimiento de las competencias específicas con recursos del IDH:

Nº	Área Organizacional del GMLP	Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional(*)	Competencias	Grado de Importancia
1	Secretaría Municipal de Educación y Cultura Ciudadana	Promover y fortalecer la calidad educativa, formación ciudadana integral y potenciar el estado de felicidad a través de políticas, planes, programas y proyectos, concertando con actores públicos, privados, nacionales e internacionales, para mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de La Paz.	Educación	Alto
2	Secretaría Municipal de Infraestructura Pública	Garantizar la protección del territorio, las personas, la propiedad pública y el aprovechamiento óptimo de los recursos asegurando el cumplimiento de los estándares de servicio y la calidad de los diseños de proyectos de inversión; para contribuir al desarrollo sustentable y competitividad del Municipio, promoviendo la equidad, calidad de vida e igualdad de oportunidades de las personas.	Infraestructura	Alto
3	Unidad de Tesorería	Administrar los recursos financieros monetarios, aplicando el principio de unicidad de caja e implantando políticas de pago, para honrar las obligaciones generadas en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, así como registrar, controlar y conciliar las cuentas y elaborar el análisis del movimiento de efectivo.	Cumplimiento de obligaciones de pago	Alto
4	Subalcaldía Urbana: Subalcaldías Cotahuma, Periférica y Sur	Administrar el territorio de su jurisdicción y Administración de Alto promover el desarrollo municipal, económico y su jurisdicción social en el marco de las políticas municipales, garantizando la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos municipales.	Administración De Su Jurisdicción	Alto

(*) Información extractada del Manual de Organización y Funciones de la gestión 2017, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 012/2016 del 05/09/2016.



6.21 OPERACIONES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL “GAMLP” RELACIONADAS CON EL USO DE RECURSOS DEL “IDH”

Las operaciones y actividades del “GAMLP” en relación a los recursos del “IDH”, están basadas en las competencias municipales, resultantes de la asignación de recursos del “IDH” establecidas en la Ley N° 475 del 30/12/2013 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral, la Ley N° 3791 del 27/11/2007 y el Decreto Supremo N° 29400 del 27/12/2007, de creación de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), el Decreto Supremo N° 0859 del 21/04/2011, para promover y fortalecer la educación cívico patriótica, el Presupuesto General del Estado gestión 2017, aprobado mediante Ley N° 455 del 11/12/2013, que en su disposición final segunda, con relación al uso de los recursos del “IDH”, mantiene la vigencia de anteriores leyes financieras; adicionalmente como parte de las competencias municipales, se incluyen las establecidas en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, modificado por el Decreto Supremo N° 28421 del 21/10/2005.

6.22 DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Al realizar la Auditoría y tomando en cuenta los recursos limitados de personal y horas, se debe dirigir todos los esfuerzos hacia aquellos aspectos importantes y significativos, es decir aquellas situaciones en las que de ocurrir un error o una irregularidad se pueda llegar a modificar sustancialmente la situación financiera originalmente presentada por la entidad. Al determinar los Niveles de Significatividad, se enfoca todos los procedimientos de Auditoría para descubrir o detectar los errores o irregularidades que individual o globalmente superen dicho nivel, la auditoría comprenderá la evaluación del cumplimiento de las metas que respaldan los objetivos del “POA” del “GAMLP”, con recursos del “IDH”, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, con un alcance del 71,21% cuyo resumen se presenta a continuación:



N°	Categoría Programática				D.A	Presupuestad o Bs	Presupuesto Ejecutado por categoría programática (Devengado SIGEP) - Bs	Total Muestra programática (Devengado SIGEP) - Bs
	Programa	Proyectos	Actividad	Importe Bs				
1	99	0	2	17	49.294.500	49.283.423,77	28.859.287,69	
2	98	0	7	17	19.713.451	19.713.450,20	19.713.450,20	
3	40	0	1	6	8.560.822	8.507.399,70	8.507.399,70	
4	17	0	4	10	5.000.000	4.999.999,77	4.999.999,77	
5	21	0	13	17	2.404.929	2.404.928,56	2.404.928,56	
6	51	154	0	10	2.200.000	404.668,38	404.668,38	
7	17	0	8	10	1.600.000	1.599.999,58	1.599.999,58	
8	51	152	0	10	1.300.000	1.216.480,28	1.216.480,28	
9	51	119	0	39	516.839	516.837,35	516.837,35	
10	17	195	0	39	378.565	302.870,10	302.870,10	
11	51	93	0	37	317.500	315.163,06	315.163,06	
12	51	121	0	41	182.412	182.406,71	182.406,71	
13	51	122	0	41	182.412	182.411,95	182.411,95	
14	18	24	0	37	194.918	194.914,72	194.914,72	
15	51	58	0	41	175.392	175.385,10	175.385,10	
Subtotal						92021740,00	90000339,23	69576203,15
Otras Categorías no analizadas						9930304,00	7707580,91	0,00
Categorías programáticas que cuentan con presupuestos en ejecución						20195031,63	0,00	0,00
Total Importes						122147075,63	97707920,14	0,00
Totales en Porcentajes							100,00	71,21

Determinación de la Muestra de Auditoría

6.23 DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD

La materialidad son los errores, incluyendo omisiones que se consideran importantes si, individualmente o en forma acumulada, podrían de manera razonable influir sobre las decisiones económicas que los usuarios toman.⁷⁰ En el siguiente cuadro se expone el total presupuestado para todas las categorías programáticas con recursos de “DH”, mediante el cual se toma el 10% como nivel de materialidad es decir, si el monto resultante es mayor al 10% se considera “material”; posteriormente se calculó el nivel de error tolerable, que se obtiene del 75% del nivel de materialidad como se



demuestra, por lo tanto si el monto resultante del nivel de error tolerable es menor al 75% se considera aceptable.

Determinación del nivel de error tolerable y materialidad

DETALLE	%	Bs
Total presupuesto ejecutado	100% = (A)	97.707.920,14
Nivel de Materialidad	10% de A = (B)	9.770.792,014
Nivel de Error Tolerable	75% de (B) = (C)	73.280.940,01
Nivel de aceptación de error	(B) - (C) = (D)	63.510.148,10

ÁREAS ORGANIZACIONALES DEL “GAMLP”

Detalle de las Direcciones Administrativas u Áreas Organizacionales del “GAMLP”

Nº	Número de Dirección Administrativa	Denominación del Área Organizacional
1	5	Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos (actual Secretaria Municipal de Gestión Integral de Riesgos)
2	7	Oficialía Mayor de Infraestructura Pública (actual Secretaria Municipal de Infraestructura Publica)
3	9	Oficialía Mayor de Desarrollo Humano (actual Secretaria Municipal de Desarrollo Humano)
4	31	Programa de Drenaje Pluvial
5	33	Unidad de Tesorería (dependiente de la actual Secretaria Municipal de Finanzas)
6	37	Unidad de Administración y Coordinación Red (dependiente del actual Sistema de salud)
7	56	Dirección Especial de Movilidad, Transporte y Vialidad (actual Secretaria Municipal de Movilidad, Transporte y Vialidad)



Importancia de las Áreas Organizacionales

Nº	Área Organizacional del "GAMLP"	Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional	Competencias	Grado de Importancia
1	Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos	Gestionar la integración de riesgos mediante evaluaciones, estudios, atención inmediata y monitoreo del estado de las infraestructuras de las cuencas y áreas de riesgo ocasionadas por hechos naturales y ocasionadas por el hombre; proponiendo la implementación de planes, políticas públicas y proyectos como alternativas de reducción de riesgos.	Riesgos ocasionados por hechos naturales Infraestructura	Alto
2	Oficialía Mayor de Infraestructura Pública	Garantizar la protección del territorio, las personas, la propiedad pública y el aprovechamiento óptimo de los recursos asegurando el cumplimiento de los estándares de servicio y la calidad de los diseños de proyectos de inversión, para contribuir al desarrollo sustentable y competitividad del Municipio, promoviendo la equidad, calidad de vida e igualdad de oportunidades de las personas.	Infraestructura	Alto
3	Oficialía Mayor de Desarrollo Humano	Mejorar la calidad de vida de la población del Municipio, generando mayores oportunidades de acceso a la educación, salud, deporte, buscando la equidad de género y la integración generacional, concertando políticas con actores públicos, privados y estableciendo mecanismos para la preservación de los derechos ciudadanos.	Educación, Salud, Infraestructura, Fortalecimiento de la gestión educativa	Alto
4	Programa de Drenaje Pluvial	Promover acciones de coordinación, relacionamiento y gestiones entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y otras instituciones relacionadas, para la implementación del Plan Maestro de Drenaje y de criterios técnicos de la Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos –DEGIR”, a través de diseño de proyectos, ejecución de obras de drenaje pluvial, que permita su adecuada implementación y la reducción de riesgos en el Municipio de La Paz, logrando mejores y mayores niveles de eficiencia, eficacia y economía.	Infraestructura	Alto
5	Unidad de Tesorería	Administrar los recursos financieros monetarios, aplicando el principio de Unicidad de Caja e implantando políticas de pago, para cumplir con las obligaciones de manera oportuna, así como registrar, controlar y conciliar las cuentas bancarias.	Infraestructura	Alto
6	Unidad de Administración y Coordinación de la Red Municipal de Salud	Administrar de manera eficiente y transparente los recursos municipales a través de la implementación de la normativa vigente, instrumentos y procesos administrativos estandarizados y efectivos en los establecimientos de la Red Municipal de Salud.	Salud	Alto



7	Dirección Especial de Movilidad, Transporte y Vialidad	de y	Formular estrategias e instrumentos de planificación del sistema de transporte, tráfico y vialidad del Municipio, integrados a la planificación territorial; administrando los sistemas viales y de transporte, en el marco del desarrollo territorial sostenible.	Infraestructura	Alto
---	--	------	--	-----------------	------

Por el tamaño de la entidad y con base en la revisión de las operaciones, se consideró como criterio adicional de selección, las áreas organizacionales del “GAMLP”, detalladas en el cuadro anterior, por su importancia estratégica para el cumplimiento de las competencias específicas con recursos del “HDH”.

6.24 REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Los Procedimientos de Auditoría son operaciones específicas que se aplica en el desarrollo de una auditoría e incluyen técnicas y prácticas consideradas necesarias de acuerdo con las circunstancias; los procedimientos pueden clasificarse en:

- Revisión financiera de una muestra seleccionada de los gastos ejecutados.
- Verificación física de obras, materiales y servicios adquiridos con recursos del “HDH”.
- Verificación y análisis del cumplimiento de metas programadas que forman parte de los objetivos de gestión, y reportadas al cierre de la gestión 2017.
- Selección de las categorías programáticas para su análisis, identificación de las metas formuladas, así como los objetivos relacionados con las mismas.
- Verificación del cumplimiento de las metas por categorías programáticas seleccionadas, en cuanto a los desembolsos efectuados y el registro de devengado y pagado.
- Verificación de la documentación e información que respalda los registros contables en relación a lo presupuestado.
- Análisis de las “Ficha Perfil” para determinar el grado de cumplimiento en los casos que corresponda.



SISTEMA DE INFORMACION

De acuerdo a la Estructura Organizacional del GAMLP vigente para la gestión 2017, la Unidad de Administración y Desarrollo de Sistemas depende de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de Información, que a su vez depende de Secretaría Ejecutiva. En ese entendido, el área de sistemas en el GAMLP es una instancia de apoyo para el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas implementadas.

6.25 DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA

El Riego de Auditoría es la posibilidad de emitir una conclusión, recomendación u opinión sustancialmente distorsionadas sobre los: Sistemas, Registros, Información Financiera y Actividades u Operaciones de la entidad, el Riesgo de Auditoría está compuesto por el Riesgo Inherente, de Control y de Detección, que desarrollamos a continuación:

a) Evaluación del Riesgo Inherente por Componente

Constituye la posibilidad que exista errores o irregularidades en los sistemas, registros e información financiera antes de considerar la efectividad de los procedimientos de Control Interno, diseñados y aplicados por la entidad; este riesgo depende directamente de distintos factores:

- Número e importancia de ajustes y diferencias de Auditoría en años anteriores.
- Complejidad de cálculos.
- Susceptibilidad del activo a fraude o malversación.
- Experiencia y competencia del personal.
- Juicio necesario para determinar los montos.
- Mezcla y tamaño de las partidas.
- Grado de intervención manual requerido en capturar, procesar y resumir



datos.

El grado de Riesgo Inherente depende de factores generales y específicos, cuyo nivel de riesgo fue evaluado en función de la siguiente combinación: PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (en remota, posible y probable), y SIGNIFICATIVIDAD (poco significativo, significativo y muy significativo); entre los factores de riesgo considerados en la presente auditoria se tienen:



Factores de riesgo	Probabilidad de ocurrencia errores y/o irregularidades	Significatividad	Nivel de riesgo
<p>Rotación de personal, principalmente del personal de la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo, directamente relacionado a la planificación y control del "POA" (objeto de la auditoría). Desconocimiento del tema de parte del nuevo personal.</p> <p><u>Justificación:</u> El personal responsables de las Direcciones y Unidades de la Oficialía, (Oficial Mayor y los principales responsables de unidad) durante la gestión 2017 se mantuvo en sus respectivos cargos salvo en 2 casos.</p>	Remota	Significativo	Bajo
<p>El Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) fue actualizado y aprobado. Desconocimiento del reglamento específico a la hora de la ejecución del trabajo.</p> <p><u>Justificación:</u> El RE-SPO fue compatibilizado por el Órgano Rector mediante nota Cite EMEFP/VPCF/DGNGP/USP-512/09 del 08/07/2009 y aprobado mediante Ordenanza Municipal "GMLP". N° 004/2010 del 27/01/2010 y promulgado el 12/02/2010; dicho documento tiene significativa importancia en cuanto a la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del "POA", el cual se mantiene vigente y sin modificaciones.</p>	Remota	Significativo	Bajo
<p>Reiteradas reformulaciones del "POA" durante la gestión 2017 (cinco reformulaciones en la gestión 2017).</p> <p><u>Justificativo:</u> El "POA" fue reformulado en cinco oportunidades en la gestión 2017, de acuerdo con las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 070 del 07/04/2017, 076 del 30/04/2017, 086 del 17/07/2017, 109 del 18/11/2017 y 116 del 16/12/2017.</p>	Posible	Significativo	Moderado
<p>Modificaciones continuas de la normativa legal sobre el "HDH"</p> <p><u>Justificativos:</u> En el periodo 2005 a 2017, el Órgano Ejecutivo ha promulgado continuas disposiciones legales relacionadas con el uso de los recursos del "HDH".</p>	Posible	Significativo	Moderado



Evaluación del Riesgo de Control Interno (a nivel de ciclos)

Se trata de evaluar que los Controles Internos fallen en detectar o impedir errores de importancia relativa en los Estados Financieros u otras operaciones o procedimientos; así podemos mencionar que los pasos de evaluación y prueba de Control Interno para los componentes se resumen de la siguiente forma:

- Identificar y documentar los controles específicos relacionados con el ciclo operativo mediante Flujogramas y Narrativas.
- Diseñar pruebas de cumplimiento para proporcionar evidencia de que los Controles Internos están funcionando, mediante procedimientos que sustenten la ejecución de la Auditoría.
- Obtener evidencia de Auditoría y evaluar los resultados y los procedimientos de auditoría planificados, a través de papeles de trabajo que respalden la ejecución de los programas de trabajo.
- Informar a los niveles de gerencia apropiados sobre las debilidades sustanciales de control interno identificados y su posterior disposición.
- Emitir un informe exponiendo nuestras recomendaciones para mejorar las prácticas de Control Interno mediante una carta resumiendo los hallazgos de auditoría.

El Riesgo de Control es la posibilidad de que los sistemas de control no prevengan o detecten errores y/o irregularidades significativas en forma oportuna, afectando la información auditada. En este entendido, identificamos algunos factores de riesgo considerados los más importantes, cuya evaluación fue efectuada también en función de la combinación de **PROBABILIDAD OCURRENCIA** y **SIGNIFICATIVIDAD**.

c) Riesgo de Detección

Es la posibilidad de que los sistemas, registros e información financiera y no financiera sujetos a examen, contengan errores o irregularidades significativas que no lleguen a ser



detectadas mediante la aplicación de los procedimientos de Auditoría. Este riesgo es controlado por el Auditor a través del alcance y oportunidad de sus procedimientos.

El Riesgo de Detección es la susceptibilidad de que los procedimientos de auditoría no lleguen a descubrir errores y/o irregularidades significativas en la información auditada; en consecuencia, considerando la determinación del riesgo inherente y de control como moderados, corresponde que nuestro alcance de la auditoría, sea **MODERADO**, a fin de reducir nuestro Riesgo de Detección, para el cumplimiento del objetivo de auditoría.

C) Riesgo de Detección

Es la posibilidad de que los sistemas, registros e información financiera y no financiera sujetos a examen, contengan errores o irregularidades significativas que no lleguen a ser detectadas mediante la aplicación de los procedimientos de Auditoría. Este riesgo es controlado por el Auditor a través del alcance y oportunidad de su procedimiento.



Determinación del riesgo global (INSTITUCIONAL)

Es la evaluación preliminar de los controles internos que tiene la institución para asegurar el registro completo de las transacciones en el punto donde ocurren los intercambios y donde se capturan los datos de los mismos, determinando aquellas áreas con mayores problemas de Control Interno y aquellas sobre las que se aplica un enfoque de confianza.

En consecuencia, de la combinación de las tres categorías de riesgo individual evaluadas y detalladas en párrafos precedentes, consideramos como relativamente **MODERADO** el nivel de riesgo global de auditoría aceptado para el presente trabajo.

I. ENFOQUE DE AUDITORIA ESPERADO

Enfoque de auditoría

En el marco del análisis de riesgos inherente, de control y considerando el nivel de riesgo global de la auditoría, todos establecidos como riesgos “moderados”, se determinó un nivel de confianza “moderado”. Por lo que nuestro enfoque de auditoría se basó pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas enfoque mixto con amplio alcance; en la selección de la muestra se aplicó el muestreo aleatorio (muestreo a criterio) tomando en cuenta los montos más significativos y considerando un nivel de confianza alto en los controles de la entidad “GAMLP”.

Considerando que emitiremos una opinión sobre eficacia de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos “IDH” del “GAMLP” en la gestión 2017, se evaluará el “conjunto” de los saldos analizados, el nivel de significatividad de los errores que eventualmente se pudieran identificar a fin de determinar los posibles efectos en el uso y destino de los recursos.



6.26 PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA CONTROL INTERNO

Consiste en diseñar pruebas de cumplimiento para obtener evidencia de si los controles internos están funcionando según su diseño. Para lograr que sean redactadas de forma ordenada dichas pruebas, debemos considerar que los objetivos de todo Sistema de Control Interno deben ser:

- a. La información y el registro de las operaciones debe ser completa y exacta.
- b. El intercambio de datos por el Sistema de Contabilidad debe ser completo y exacto.
- c. La custodia de los activos debe cumplir con la condición de un adecuado resguardo.
- d. La conducción del negocio y cumplimiento de las políticas de administración debe ser ordenada y eficaz, por lo tanto, los programas deben incluir, los procedimientos que sean necesarios para concluir sobre:
 - Integridad: Si el sistema registra todas las operaciones.
 - Oportunidad: Si todas las operaciones registradas por el sistema realmente existen.
 - Exactitud: Se registran debidamente y en forma oportuna todos los detalles de cada operación.
 - Autorización: Si todas las operaciones se ejecutan en los niveles adecuados.
 - Salvaguarda: Si la documentación esta adecuadamente resguardada.



6.27 PREPARACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO Y PRUEBAS SUSTANTIVAS, EL ENFOQUE MIXTO

Preparar el Programa de Auditoría es seleccionar la naturaleza, alcance bajo muestra y oportunidad de los procedimientos sustantivos para obtener evidencia suficiente, pertinente y competente, a fin de reducir el Riesgo de Detección a un nivel apropiadamente bajo, en base a los niveles evaluados de Riesgo Inherente y Riesgo de Control, para obtener una conclusión sobre la razonabilidad de las cifras bajo el examen.

Es de vital importancia en la auditoría, plasmar las decisiones y procedimientos seleccionados en un Programa de Trabajo, debido a que ello permite:

- Identificar y documentar los procedimientos a ser realizados antes de que comiencen las pruebas.
- Facilitar la delegación, supervisión y revisión.
- Asegurar que se realicen todos los procedimientos planeados y se cubran todos los riesgos y objetivos.
- Documentar la realización de los procedimientos efectuados.



6.28 PROGRAMA DE TRABAJO

A continuación se adjunta el Programa de Trabajo correspondiente a la Categoría Programática —21000-013” denominado —Servicios básicos para las unidades educativas en el municipio”, objeto del presente trabajo (posteriormente en el capítulo de anexos se adjunta el Programa de Trabajo en su integridad).

AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PAZ “GAMLP”, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IDH POR EL PERIODO DEL 01/01/2017 AL 31/12/2017

PROGRAMA DE TRABAJO – CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 21000-013

Objetivos

1. Establecer si el Programa de Inversión del “IDH” del “GAMLP” o documento equivalente, como parte del POA Institucional aprobado, contiene los objetivos de gestión institucional, objetivos específicos por área organizacional, objetivos de operación y las metas de gestión, así como la definición de indicadores de gestión (indicadores de eficacia y de eficiencia). (Integridad y exactitud).
2. Establecer el cumplimiento (eficacia) del Programa Operativo Anual aprobado con recursos del IDH, considerando las competencias establecidas en las disposiciones legales, sobre el uso y destino de dichos recursos. (Oportunidad y autorización:



Procedimientos	Relación Objetivo Proced.	Ref. P/T	Hecho Por:
<p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL POA (Eficacia)</p> <p>10. Con base en la muestra seleccionada (punto 6), efectúe la comprobación del cumplimiento de las metas que forman parte de los objetivos del POA. Para el efecto, Obtenga de la Unidad Ejecutora, la documentación detallada que respalda la determinación de las metas y los objetivos (medible o cuantificable) con plazos de ejecución (fechas de inicio y finalización).</p> <p>11. En caso de no identificarse información y documentación que sustente una meta cuantificable y determinación de plazos de ejecución de operaciones, considere en la evaluación del cumplimiento del POA, únicamente el grado de cumplimiento del presupuesto vigente.</p> <p>Considerando lo establecido en los puntos 6 y 7, y de acuerdo con la naturaleza de las operaciones, verifique lo siguiente:</p> <p>13. Adquisiciones de Bienes de Uso, Consumo y Servicios</p> <p>13.1 Obtenga los comprobantes y la documentación que respalda el uso de recursos por categoría programática.</p> <p>13.2 Asegúrese que los gastos ejecutados estén respaldados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Registro de Ejecución del Gasto (C-31 Devengado y pagado). b) Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia. c) Orden de Compra o Contrato numerado en el SIM. d) Acta de Recepción firmada por la Comisión de Recepción (para bienes de uso o de consumo) e) Para bienes de uso: Acta de Recepción de Activos Fijos, emitida y firmada por la Unidad de Bienes Muebles (UBM) f) Para bienes de consumo: Formulario Entrada en Almacenes, firmado por el Responsable de Almacenes del Centro Administrativo Financiero. g) Para servicios: Acta de Recepción de Servicios o Informe de Conformidad del Servicio, emitida por la Comisión de Recepción. h) Factura (Por el monto del certificado, sin descuento por retenciones o multas) i) Acta de Entrega al destinatario final de los bienes (Bienes de uso y/o consumo) o servicios. j) Recibo de Pago realizado 	<p>1 y 2</p> 	<p>LC-15 al LC- 15.10.25</p> 	<p>04/15</p> 



<p>13.3 Considerando los recursos ejecutados en la categoría programática analizada, verifique el cumplimiento de la Meta (alcance a lograr y fechas de inicio y culminación) y Objetivo de operación establecido en el POA, así como del presupuesto establecido (avance financiero). Considere para ello:</p> <p>a) La verificación de la existencia física de medidores servicios básicos de los bienes y/o documentación que respalde la prestación del servicio. En caso de no ser posible la verificación física de bienes y/o servicios adquiridos, obtenga confirmación externa o recurra a personal especializado.</p> <p>b) La verificación de hechos posteriores al cierre de la gestión 2014 (Actas de entrega o informes de conformidad, pagos finales)</p> <p>13.4 En caso de existir diferencias en la verificación del cumplimiento físico (Metas y Objetivos) y financiero (Presupuesto) determinado en la auditoría con lo registrado en el POA y presupuesto ejecutado, solicite aclaraciones.</p> <p>13.5 Establezca que la operación se encuentre dentro de las competencias de uso de recursos con fondos del IDH.</p> <p>13.6 Emita una conclusión basada en la verificación del cumplimiento del POA y Presupuesto.</p>	<p>1 y 2</p> 	<p>LC-15 al LC- 15.10.25</p> 	<p>04/15</p> 
---	---	---	---

Fuente: Elaboración propia

PREPARADO POR:	FIRMA:	FECHA:
REVISADO POR:	FIRMA:	FECHA:
APROBADO POR:	FIRMA:	FECHA:



CAPITULO VII **DESARROLLO DEL TRABAJO**

7.1 METODOLOGÍA

Con el propósito de lograr el cumplimiento del Objetivo de la Auditoría, se procedió la acumulación y evaluación objetiva de Evidencias como respaldo competente y suficiente, a través de las siguientes etapas:

- Planificación.
- Ejecución.
- Comunicación de resultados

7.2. PLANIFICACIÓN

Fue donde definimos la naturaleza de los Procedimientos a ser utilizados conjuntamente con su Oportunidad y Extensión.

- Determinando los Recursos y Tiempos necesarios para desarrollar los procedimientos de Auditoria
- Relacionando los procedimientos de auditoria con los tiempos determinados para poder efectuar el seguimiento de las tareas y cumplir con los plazos legales de emisión del informe correspondiente.

Nuestra Planificación identificara los siguientes pasos:

- Comprensión de las Actividades de la Entidad
- Determinación de la materialidad
- Análisis de los Riesgos
- Evaluación de los Sistemas de Control Interno

7.3. CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

Es importante conocer todo lo relacionado con la Entidad Auditada (Centralizada,



Descentralizada, Desconcentrada, Autónoma o Autárquica) con el fin de establecer el objeto social, para poder analizar: su Naturaleza Operativa, Estructura Organizacional, Disposiciones Legales que rigen, Sistemas Contables que utiliza y todo aquello que sirva para comprender exactamente cómo funciona.

Este entendimiento nos permite:

- Determinar el alcance, naturaleza y oportunidad para el cumplimiento de la Auditoría.
- Identificar las Áreas de Riesgo, que requieran especial atención.
- Evaluar los controles implantados por la Institución para disminuir los Riesgos de Auditoría.
- Considerar las políticas administrativas Contable adoptado por la Entidad.

7.4. EJECUCIÓN DE TRABAJO

En esta etapa reunimos los elementos de juicio válido y suficiente que permita respaldar el informe a emitir.

Es decir, donde se aplica el Programa de Trabajo y evalúan las distintas evidencias de Auditoría obtenida para concluir sobre la confiabilidad de la Información Financiera de los Gastos y su exposición.

7.5. DETERMINACIÓN DEL ENFOQUE DE AUDITORÍA

La determinación del Enfoque de Auditoria se realizó según la Valoración de los riesgos, por lo que se realizara Pruebas de Cumplimiento. En este sentido la naturaleza de la Pruebas a aplicar se relaciona con la comprobación de los controles existentes.



COMPONENTE DEL EE FF	FACTORES DE RIESGO	EVALUACION DE RIESGO		ENFOQUE DE AUDITORIA	
		RIESGO INHERENTE	RIESGO DE CONTROL	PRUEBA SUSTANTIVA	PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO
		BAJO/MODERADO/ALTO	BAJO/MODERADO/ALTO		
RUBRO "GASTO"	a) La adquisición de bienes y servicios. b) los gastos no presupuestados.	El nivel de Riesgo Inherente es bajo, debido a que esta al alcance de la entidad	El nivel de riesgo de Control es moderado, debido a que existe los procesos de control pero no están cumpliendo con las mismas	Se ha determinado realizar pruebas sustantivas para sí verificar la exactitud de datos que el auditor haya implementado	Se ha determinado realizar pruebas de Cumplimiento para poder verificar la efectividad del sistema del control interno que la entidad haya implementado.

7.6. ELABORACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Los Papeles de Trabajo se constituyeron en la constancia del trabajo realizado por el Auditor y Ayudantes de Auditoría. Cuyas conclusiones son las bases de la Opinión reflejada en el Informe de Auditoría. Que se constituirán en un compendio de la información y de las pruebas efectuadas en la ejecución de su trabajo, junto con las decisiones tomadas para formar la Opinión de la Auditoría.

7.7. PAPELES DE TRABAJO

A continuación, se detallan los papeles de trabajo más importantes desarrollados durante la auditoría:

- a) Cedula: Verificación del Estado de Ejecución Presupuestaria
- b) Cedula: Verificación de Cumplimiento de Objetivos y Metas por categoría programática
- c) Cedula: Verificación de Cumplimiento (eficacia) documentos de respaldo
- d) Cedula: Verificación de presupuesto, plazo y meta (POA final)
- e) Cedula: Verificación de información en la ficha perfil
- f) Cedula: Exposición de montos devengados, presupuesto de avance físico
- g) Cedula: Comprobación de datos del registro de ejecución de gastos (c-31)
- h) Cedula: Cumplimiento de Especificaciones técnicas
- i) Cedula: Verificación de Acta de Recepción del Servicio.



j) Cédula: verificación del acta de recepción del servicio.

7.8 DOCUMENTOS DE RESPALDO

a) CÉDULA: verificación del estado de ejecución presupuestaria.

El objetivo de este papel de trabajo es exponer los importes presupuestados y devengados para la Categoría Programática 21-0000-013 denominada “Dotación de material escolar a estudiantes del Sistema Fiscal” en la gestión 2017 y determinar el grado de cumplimiento financiero.

Objeto		Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Deveng.
<p>Gobierno Autónomo Municipal de La Paz 04/09/2018 21:02:57</p> <p style="text-align: center;">ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR</p> <p style="text-align: right;">Gestión 2017 REP_EJE_PRESUP Pagina 1 de 1</p>												
Documentos: APROBADOS (Restricción Entidad : 1201)												
Desde: Fecha: 01/01/2017												
Hasta: Fecha: 31/12/2017												
Entidad	1201	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz										
DA	17	TESORO MUNICIPAL										
UE	120	ADMINISTRACIÓN TESORO MUNICIPAL										
Cat. Prog.	21 0000 013	SERVICIOS BASICOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO										
FTE	20	Recursos Específicos										
Org.	210	Rec.Especif. de Municipalidades e Indígena Originario Campes										
2.1.2	Energía Eléctrica		0,00	1.615.373,00	1.615.373,00	962.147,36	962.147,36	962.147,36	635.697,05	326.450,31	59,56	653.225,64
2.1.3	Agua		0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	894.683,53	894.683,53	894.683,53	452.612,30	442.071,23	29,82	2.105.316,47
Total Org.	210 Rec.Especif. de		0,00	4.615.373,00	4.615.373,00	1.856.830,89	1.856.830,89	1.856.830,89	1.088.309,35	768.521,54	40,23	2.768.642,11
Total FTE	20 Recursos Específicos		0,00	4.615.373,00	4.615.373,00	1.856.830,89	1.856.830,89	1.856.830,89	1.088.309,35	768.521,54	40,23	2.768.642,11
FTE	41	Transferencias T.O.M.										
Org.	113	Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria										
2.1.3	Agua		6.924.634,00	-3.268.986,00	3.655.648,00	3.423.827,40	3.423.827,40	3.423.827,40	3.423.827,40	0,00	93,66	231.820,60
Total Org.	113 Tesoro General de la		6.924.634,00	-3.268.986,00	3.655.648,00	3.423.827,40	3.423.827,40	3.423.827,40	3.423.827,40	0,00	93,66	231.820,60
Org.	119	T.O.M. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos										
2.1.2	Energía Eléctrica		4.298.783,00	-1.893.854,00	2.404.929,00	2.404.928,56	2.404.928,56	2.404.928,56	2.404.928,56	0,00	100,0	0,44
Total Org.	119 T.O.M. - Impuesto Directo		4.298.783,00	-1.893.854,00	2.404.929,00	2.404.928,56	2.404.928,56	2.404.928,56	2.404.928,56	0,00	100,0	0,44
Total FTE	41 Transferencias T.O.M.		11.223.417,00	-5.162.840,00	6.060.677,00	5.828.755,96	5.828.755,96	5.828.755,96	5.828.755,96	0,00	96,17	231.821,04
Total Cat.	21 SERVICIOS BASICOS PARA		11.223.417,00	-547.467,00	10.675.950,00	7.885.586,85	7.885.586,85	7.885.586,85	6.917.046,31	768.521,54	71,80	2.990.363,15
Total UE	120 ADMINISTRACIÓN TESORO		11.223.417,00	-547.467,00	10.675.950,00	7.885.586,85	7.885.586,85	7.885.586,85	6.917.046,31	768.521,54	71,80	2.990.363,15
Total DA	17 TESORO MUNICIPAL		11.223.417,00	-547.467,00	10.675.950,00	7.885.586,85	7.885.586,85	7.885.586,85	6.917.046,31	768.521,54	71,80	2.990.363,15
Total	130 Gobierno Autónomo		11.223.417,00	-547.467,00	10.675.950,00	7.885.586,85	7.885.586,85	7.885.586,85	6.917.046,31	768.521,54	71,80	2.990.363,15



Fuente: Datos extraídos del SIGEP

b) CÉDULA: verificación de cumplimiento (eficacia) documentos de respaldo.

En este papel de trabajo se buscar describir y resumir la mayor cantidad de datos referenciales a los documentos de respaldo de las obras y servicios prestados, con el fin de facilitar el análisis y comparación de resultados: comenzando por los datos del comprobante de ejecución de gastos C-31, datos del contrato entre el –GAMLP” y la Entidad operante, documentos de respaldo tales como Registro de Ejecución del Gasto C-31, Especificaciones Técnicas, Orden de Compra o contrato, Factura, Acta de entrega al destinatario final, recibo y otros, además de una comparación con los datos del Plan de Inversión para los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos –IDH” y la verificación de las competencias de gasto.

c) CÉDULA: verificación de cumplimiento de objetivos y metas por categoría programática

Este papel de trabajo pretende identificar el presupuesto inicial, objetivo y la meta de operación para la Categoría Programática 21-0000-013, contenido en el –Plan de Inversiones de los recursos financiados con el IDH”, documento el cual forma parte del –POA” gestión 2017, proporcionados por el Sistema de Inversión Municipal –SIM”.



AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL POA CON RECURSOS DEL IDH POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2017 L 31/12/2017																															
CEDULA DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS POR										CATEGORIAS PROGRAMATICAS																					
CATEGORIA PROGRMATICA 21-0000-013 "SERVICIOS BASICOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO"																															
Datos del registro de ejecucion de gastos (c-31)							DATOS DEL CONTRATO			DOCUMENTACION DE RESPALDO							E INVERSIONES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS CO				Presupuest	aclaraci									
Nº	DA	UE	Prev	Prd	Pro	Act	Obj	Importe Bs	Resumen Operación	Nº Contrato y fecha, Nº de Carpeta, Objeto, Plazo y Monto en Bs	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	Objetivo	Periodo	Presupuest o programado	Caat.	Perio	o Ejecutado	ones y/o comentarios
1	10	104	41.1.4	21	0	13	242	#####	Contrato GAMLP 140/2017; contrato modificatorio n°1 de fecha 15/09/2017 "Servicio basicos para las unidades educativas en el Municipal	Contratista: ENDE empresa nacional de Electricidad Objeto: Servicio de Electricidad a los municipios del área de educación -2017 con código EMA-1-2017 a llevarse en los municipios de Cotahuma, Max Paredes, San Antonio Plazo: 242 días calendario computables a partir de la emisión del mantenimiento de inicio del servicio Monto: Aceptado por ambas partes con diferentes precios por metro. Orden de Proceder: EMA-1-2017 ML-1 a partir del 13/01/2017	41.1.4 06/12/2017	N° 100 27/11/2017	sin numero sin fecha	GAMLP-140/2017 13/01/2017	GAMLP-140/2017-1 15/19/2017	N° 4 08/11/2017	N° 4 sin fecha	Planilla de avance	Bs. 1.994.724,41 N° 563 27/11/2017	AL 15/01/2018 se encuentra como deuda flotante	1	Ver en : LC-712	REALIZAR la distribución de servicios basicos (electricidad) a las unidades educativas del municipio de La Paz hasta finalizar la gestión 2017.		5.000.000,00	Planilla de Avance N° 4 Avance Fisico		543.880,16			
2	10	104	41.1.6	21	0	13	242	#####	Contrato GAMLP 140/2017; contrato modificatorio n°2 de fecha 15/09/2017 "Servicio basicos para las unidades educativas en el Municipal		41.1.6 13/12/2017	N° 168 08/11/2017	sin numero sin fecha	GAMLP-140/2017 13/01/2017	GAMLP-140/2017-1 15/19/2017	N° 4 08/11/2017	N° 4 sin fecha	EMA-1-2017 15/11/2017	Bs. 2.364.645,14 N° 603 08/12/2017	5/01/2018 se encuentra como deuda flotante	1	Ver en : LC-713	REALIZAR la distribución de servicios basicos (electricidad) a las unidades educativas del municipio de La Paz hasta finalizar la gestión 2017.			Planilla de Avance N° 5 Avance Fisico 13,76 %		1.464.659,64			

Fuente: Elaboración propia



d) CÉDULA: verificación de presupuesto, plazo y meta (POA final).

Este papel de trabajo tiene como objetivo determinar si el “POA Inicial” reportó modificaciones con respecto al “POA Final” en cuanto al presupuesto, objetivo y la meta de operación para la Categoría Programática 21-0000-013.



REPORTE POA POR PARTIDA Y FUENTE

Dirección Administrativa:		17	TESORO MUNICIPAL	
Unidad Ejecutora :		120	ADMINISTRACIÓN TESORO MUNICIPAL	
Tipo Operación :		1	NUEVA	
Prioridad :		3	NORMAL	

Cod POA	Dij	Proy	Acticidad	Operaciones	Fecha Inicio	Fecha Final	Meta	Distrito	Zona	Partida	Fuente	Monto Presup.
27866	65	21	0000	013 SERVICIOS BASICOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO	1-ene-2017	31-dic-2017	DOTAR 100 % DE SERVICIOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DURANTE LA GESTIÓN 2017	DISTRITO NO IDENTIFICABLE	TODO EL GAMLP			
										21200	41119	2.404.929
										21200	20210	1.615.373
										21300	41113	3.655.648
										21300	20210	3.000.000
Total Operación												10.675.950
Total Sub Tipo Operación												10.675.950
Total Uni. Ejecutora												10.675.950
Total Dir. Administrativa												10.675.950
Total General												10.675.950

Fuente: Datos extraídos del SIM



e) CÉDULA: verificación de información en la ficha perfil

Los presupuestos de gasto respaldan las metas determinadas para la gestión, por cada categoría programática. Para la ejecución de dicho presupuesto se requiere de la elaboración de fichas perfiles (más de una ficha perfil puede sustentar una categoría programática) a cargo de las Unidades Ejecutoras, con la participación de la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo (actual Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo) y que forma parte del Sistema de Inversión Municipal (SIM), instrumento informático donde se registra, entre otros, los objetivos y las metas del "POA" por categoría programática y el presupuesto de gestión, además de su ejecución, evaluación y monitoreo.

En las Fichas Perfiles (también denominadas Carpetas de Inversión), se incluye específica sobre los tipos de actividades que se realizarán durante la gestión (contratación de obras y servicios, contratación de personal, compras de bienes); en cada Ficha Perfil, por tanto, se incluye entre otros aspectos, la "Meta", donde se determina lo que se pretende alcanzar durante la gestión, especificando los días necesarios para su logro (plazo), el "Cronograma referencial de actividades", "Planilla presupuestaria", donde se incluye la descripción de las actividades a realizar y el costo, "Cronograma trimestral de desembolsos" y "Responsables de la carpeta", donde se incluye a los funcionarios que elaboran, aprueban y validan la Ficha Perfil.

Este papel de trabajo tiene como objetivo exponer la meta de la ficha perfil, el importe presupuestado, la fuente de financiamiento y verificar la consistencia del Ítem de la planilla presupuestaria y con el acta de recepción definitiva.



FORMULARIO 1 - FICHA PERFIL DEL PROYECTO

PROYECTO :	SERVICIOS BASICOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO	CODIGO :	EPR-438-2017 PROCESOS RECURRENTE
CARPETA :	SERVICIOS BASICOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO	ID :	177854

UBICACIÓN DE OPERACIÓN			
Subcaldía :	VARIAS	Distrito :	DISTRITO NO IDENTIFICABLE
Zona :	TODO EL GAMPLP		

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA CARPETA
NO CORRESPONDE.

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA CARPETA
EN EL MARCO DE LA LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES MANTIENEN EL DERECHO PROPIETARIO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES AFECTADOS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN, POR TAL RAZÓN SE DEBE DOTAR DE SERVICIOS E INSUMOS A LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN BAJO SU TUICIÓN

OBJETIVOS

Fuente: Datos extraídos del SIM



f) CÉDULA: exposición de montos devengados, presupuestados y avance físico

El objetivo de este papel de trabajo es identificar las fuentes de financiamiento, los montos devengados y presupuestados en el Sistema SIGMA Municipal –Reporte General Físico Financiero”, con el debido respaldo de las fichas perfiles y con el Estado de ejecución presupuestaria de la gestión 2017.

Sim Sistema de Inversión Municipal

Operaciones y Metas - POA-IDH 2017 9 de 22

PLAN DE INVERSIONES DE LOS RECURSOS FINANCIADOS CON EL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) - POA 2017
Operaciones y Metas

Dirección Administrativa:	17	TESORO MUNICIPAL	
Unidad Ejecutora:	120	ADMINISTRACIÓN TESORO MUNICIPAL	
Fondo:	2	FONDO DE SERVICIOS	
Tipo Operación:	1	NUEVA	

Cod. POA	Política 24/7	Obj. Área	Prog	Proy	Act	Operación	Inicio	Fin	Macro	Distrito	Zona	Presupuesto
27866	5	4008	21	0000	013	SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO	01/01/2017	31/12/2017	VARIAS	DISTRITO NO IDENTIFICABLE	TODO EL GAMLP	6.924.634

Meta: DOTAR 100 % DE SERVICIOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DURANTE LA GESTIÓN 2017

Objetivo: DOTAR SERVICIOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ HASTA FINALIZAR LA GESTIÓN 2017.

Cod. POA	Política 24/7	Obj. Área	Prog	Proy	Act	Operación	Inicio	Fin	Macro	Distrito	Zona	Presupuesto
27866	18	4008	21	0000	013	SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO	01/01/2017	31/12/2017	VARIAS	DISTRITO NO IDENTIFICABLE	TODO EL GAMLP	22.286.483

Meta: DOTAR 100 % DE SERVICIOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DURANTE LA GESTIÓN 2017

Objetivo: DOTAR SERVICIOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ HASTA FINALIZAR LA GESTIÓN 2017.

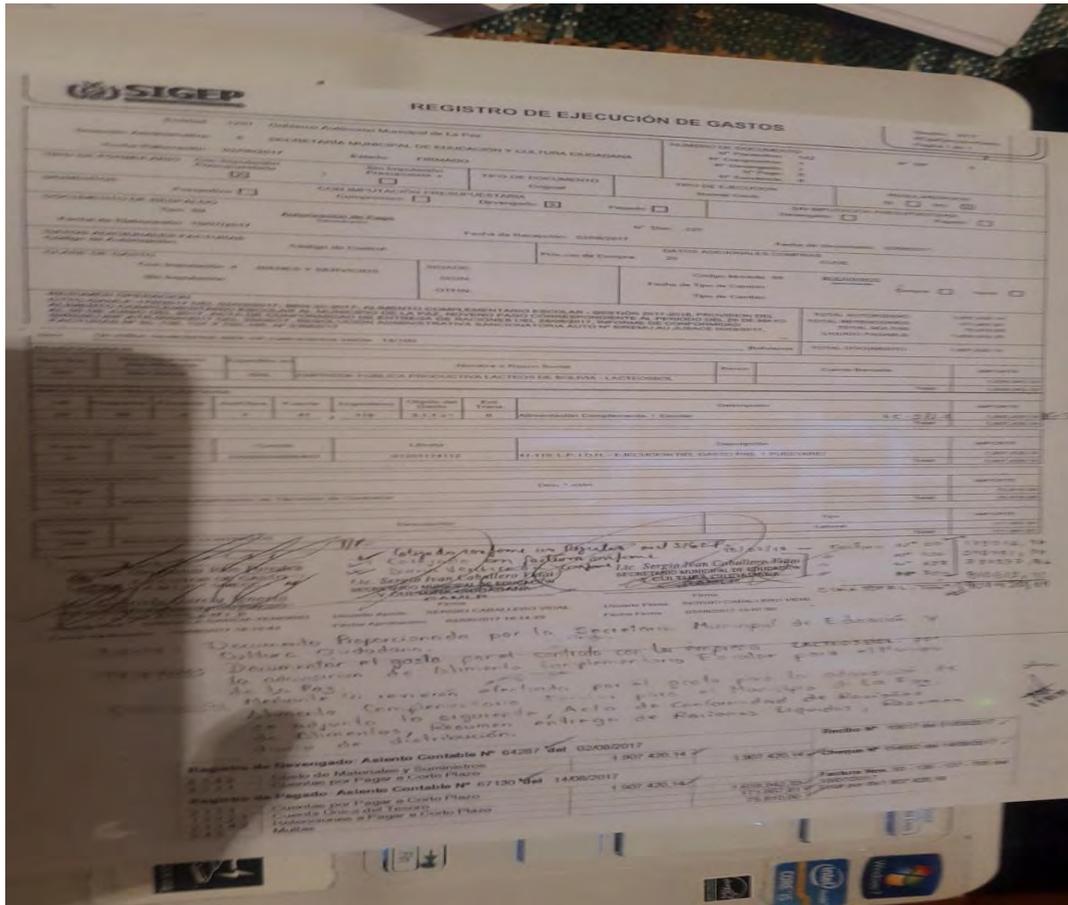
Cod. POA	Política 24/7	Obj. Área	Prog	Proy	Act	Operación	Inicio	Fin	Macro	Distrito	Zona	Presupuesto
27945	5	4018	34	0000	097	ADMINISTRACIÓN OTRAS COMBINES Y GASTOS BANCARIOS	01/01/2017	31/12/2017	VARIAS	DISTRITO NO IDENTIFICABLE	TODO EL GAMLP	10.476

Fuente: Datos extraídos del SIM



g) CÉDULA: Comprobación de datos del registro de ejecución de Gastos C-31

El objetivo de este papel de trabajo es verificar que el gasto realizado, tenga la documentación de respaldo valida, suficiente y pertinente, como ser: planilla, recibo, factura, fuentes de financiamiento, devengado, describiendo el resumen de la operación, además de evidenciar que está debidamente validada por las autoridades competentes.



Fuente: Datos extraídos del SIGEP



h) CÉDULA: cumplimiento de especificaciones técnicas

Este papel de trabajo tiene como objetivo detallar las características que debe tener el producto final del servicio (impresión de textos) tales como tipo de material, cantidad de hojas, impresión, acabado y otros; tomando en cuenta Comprobante de Gasto C-31 que lo respalda.

i) CÉDULA: verificación del acta de recepción del servicio

Este papel de trabajo tiene como finalidad constatar y verificar la entrega satisfactoria del servicio en presencia de una comisión receptora, según las características detalladas en las especificaciones técnicas y el contrato por servicios.

7.9. CONCLUSIÓN SOBRE LA EFICACIA

De acuerdo a la información proporcionada la categoría programática 21-0000-013 –SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO”, de Recursos del IDH, tiene un presupuesto vigente de con recursos del IDH de **Bs. 90.000.339,23.-** de la cual se encuentra devengados por **Bs. 69.576.203,15.-** que significa una ejecución financiera del 71,21% (MEDIO) la información es consistente con el Presupuesto y monto devengado registrado en el SIM.

7.10. DETERMINACIÓN DE EXISTENCIA DE LOS BIENES

Sin embargo, en las mencionadas Planillas de Conciliación, respaldadas con las facturas por el servicio y emitidos por la Empresa –DELAPAZ.S.A”, se incluyen facturas de otras dependencias como ser Bibliotecas Municipales. Casa de Cultura, Centros Infantiles, Oficinas administrativas del GAML P e instalaciones de la Dirección Distrital de Educación dependiente de la Gobernación del Departamento de La Paz, entre otros, que no corresponden precisamente a ambientes, donde funcionan Unidades Educativas como en los casos detallados a continuación:



Medidores identificados en la verificación física.

N°	Planilla de Conciliación correspondiente al mes de Agosto del 2017					Resultado de la Verificación Física del Medidor	Comentario del Encargado de Control de Facturas
	N°	Detalle/Dirección	Numero de Medidor	Factura N°	Importe de la Factura Bs.		
1	112	GAMLP Challapampa Plaza Antonio	916603 (A)	53536	3.740,35	El medidor corresponde a las Oficinas de la Unidad de Servicios Eléctricos y Semaforización "USES" de acuerdo a los trabajadores señalaron que en la gestión 2018 hasta el mes de julio el personal de esa Unidad pagada clases de actualización los días sábados en dichas instalaciones.	Ninguna
2	220	GAMLP Deposito Juan de la Riva	567835	57288	31,00	El medidor corresponde a una instalación que se encontraba cerrada.	Esta Infraestructura corresponde a un deposito que pertenece a la Dirección de Educación
3	243	GAMLP-Dependencias San Isidro	868612 (A)	54398	31,00	El medidor se encuentra instalado en la infraestructura de la Secretaria Municipal de Gestión Integral de Riesgo	En dichas instalaciones se efectuaba cursos de capacitaciones
4	260	GAMLP- Centro – Calle J.J Pérez	680484 (A)	45646	73,29	El medidor señalado se encuentra instalado en una casa particular en la calle J.J Pérez efectuado una consulta a una persona que vive en dicha casa la misma indica que no se cuenta con oficinas del GAMLP en la infraestructura donde se encuentra instalada el medidor	Ninguna
5	264	Sin. De trabajadores Municipales La Paz-	294722	69145	23,72	El medidor señalado corresponde a instalaciones del Sindicato de Trabajadores	Se realiza el Programa de Educación Cultural Ciudadana perteneciente al



		Los Pinos av. Costanera	(A)			Municipales de La Paz.	SETRAM
6	266	CIA.IMP.D AUTOMOTORES M.C SAPEK S.A Z. Central Suazo	816326	45307	1.315,86	El medidor corresponde a las oficinas de la Dirección de Educación donde se encuentra el Programa de Capacitación de las Cebbras	Ninguna
7	267	Juana Roxana Vargas- Rodríguez esq. Burgoa	466739	51393	122,53	El medidor corresponde a las oficinas de la Dirección Distrital de Educación	Ninguna
8	26	Centro Integrado Mirador-Av. Mcal Santa Cruz Calle 25	754267 (A)	108283	113,19	Corresponde a una infraestructura donde no se identifica el funcionamiento de alguna Unidad Educativa. Centro de Enseñanza o actividades desarrolladas por el GAMLP. La infraestructura se encuentra habitada por una familia.	No tengo conocimiento de las actividades que se desarrollaban en los ambientes de esta infraestructura
9	238	GAMLP Sede Social – Bella Vista	554383 (A)	54304	30,97	El medidor fue verificado desde el exterior de la infraestructura donde se encuentra instalado, debido a que se encontraba cerrada bajo llave, por lo que no se evidencio el tipo de actividad desarrollada.	En estos ambientes funcionaba el centro Alternativo CARE, información que debe ser solicitada a la Dirección Municipal de Educación.
10	265	Mery Sandoval- San Isidro	483265 (A)	64370	288,88	La Dirección correspondiente a una de las infraestructuras de la Secretaria Municipal de Gestión Integral de Riesgo (SMGIR), sin embargo no se encontró el medidor.	La empresa DELAPAZ retiro medidor.
11	256	GAMLP Centro de Salud 18 de Mayo	783450 (A)	54922	527,81	De acuerdo a la Señora Patricia Bueno Choque (Portera), señala que el Centro de Salud comparte el medidor con la escuela "Abraham Lincoln" siendo un servicio hibrido y se está	Ninguna



						realizando la separación de medidores mismos están en trámite.	
--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

Casos observados en facturas del periodo enero a octubre de 2017 de la jurisdicción de la Subalcaldía de Mallasa.

N°	Dirección	Reparación	Medidor N°	Facturas enero 2017		Factura octubre de 2017	
				Número y fecha	Importe total Bs.	Número y fecha	Importe total Bs
1	RM/Prov. Murillo Mallasa, Zoológico municipal	GAMLP Servicio hídrico Mallasa	1126709	333869 del 27/01/2017	178,50	121224 del 25/10/2017	139,30
2	Mallasa	GAMLP	919539	334973 del 27/01/2017	2.633,50	122372 del 25/10/2017	3.812,90
3	Mallasa	GAMLP	1059317	333577 del 27/01/2017	1.554,90	120943 del 25/10/2017	1.993,70

Fuente: Elaboración propia

7.11. REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Los Procedimientos de Auditoría son operaciones específicas que se aplica en el desarrollo de una auditoría e incluyen técnicas y prácticas consideradas necesarias de acuerdo con las circunstancias; los procedimientos pueden clasificarse en:

- Revisión financiera de una muestra seleccionada de los gastos ejecutados.
- Verificación física de obras, materiales y servicios adquiridos con recursos del –IDH”, realizada por la Comisión de Auditoria a cargo del auditor (Encargado de Comisión) y los pasantes (trabajo dirigido).
- Verificación y análisis del cumplimiento de metas programadas que forman parte de los objetivos de gestión, y reportadas al cierre de la gestión 2017.
- Selección de las categorías programáticas para su análisis, identificación de las metas formuladas, así como los objetivos relacionados con las mismas.



- Verificación del cumplimiento de las metas por categorías programáticas seleccionadas, en cuanto a los desembolsos efectuados y el registro de devengado y pagado.
- Verificación de la documentación e información que respalda los registros contables en relación a lo presupuestado.
- Análisis de las “Ficha Perfil” para determinar el grado de cumplimiento en los casos que corresponda.

7.12. INFORME A EMITIR

Como resultado de la Auditoria se debe emitir el informe sobre la Auditoria operacional sobre el cumplimiento del poa relativo a la utilización de los recursos del IDH por el periodo comprendido del 01/01/2017 al 31/12/2017, cuya Opinión deberá estar sustentada con Evidencia Suficiente y Competente, plasmado en los Papeles de Trabajo.

Durante el desarrollo de esta Auditoria pueden ser halladas Evidencias que den lugar a la emisión de otros informes en forma independiente, dichos informes comprenden las debilidades en el diseño u operación de los sistemas de Contabilidad y el Control interno.



CAPITULO VIII

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

8.1. RESULTADOS DEL EXAMEN

El Alcalde Municipal de La Paz instruyó a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz –GAML P” mediante orden de despacho, ajustar el cronograma para la ejecución de la –Auditoría Operativa sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual del –GAML P”, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos –IDH” gestión 2017” a fin de poder contar con el referido informe hasta el 30 de abril de 2018.

Después de la reunión sostenida con la Dirección de la Unidad de Auditoría Interna, supervisores y encargados de auditoría, se ha dado lectura a los hallazgos identificados. Como resultado del examen de auditoría se identificaron deficiencias de control interno, habiendo emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.



8.2. PRESENTACION DEL INFORME FINAL

AIE-02/2018

INFORME

A : Dr. Luis Revilla Herrero
: **ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

VIA : Lic. Aud. Lucila Sánchez López
DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

DE : **COMISIÓN DE AUDITORÍA**

REF. : **AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EJECUTADO CON RECURSOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) GESTIÓN 2017.**

FECHA : La Paz, 22 de febrero de 2018

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAML P) correspondiente a la gestión 2018, se efectuó la auditoría operacional sobre el “Cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, relativo a la utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”.

Al respecto, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 28421 del 21/10/2005, establece como objeto del citado Decreto “...modificar el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH y asignación de competencias”.



Asimismo, el artículo 2 del citado Decreto mediante el cual se modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 del 27/06/2005, modificado por el Decreto Supremo N° 28333 del 12/09/2005, en su párrafo V numeral 2 en lo referente a REGISTRO Y CONTROL establece, entre otros aspectos, que —.Los beneficiarios presentarán de acuerdo a normativa legal vigente, Estados Financieros auditados sobre la ejecución de los recursos institucionales y auditorías operativas sobre el cumplimiento de sus Programas Operativos Anuales, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH”.

II. OBJETIVO

El objetivo de la auditoría operativa fue emitir una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento (eficacia) del Programa Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, relacionado con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), así como su uso y destino.

III. OBJETO

La auditoría comprendió las operaciones realizadas por el GAMLP en la gestión 2017 con recursos del IDH, y la documentación e información que respalda dichas operaciones; consecuentemente, la auditoría se basó, entre otros, en la siguiente documentación de la entidad, considerada la más relevante a los fines establecidos:

- Plan Integral La Paz 2040 aprobado y promulgado a través de Ley Municipal Autónoma N° 68 del 04/04/2014.
- Plan Estratégico Institucional del GAMLP aprobado mediante Decreto Municipal N° 004/2017 del 10/03/2017.
- POA aprobada de la gestión 2017, incluyendo los reformulados aprobados.
- Plan de Inversiones e Indicadores de los recursos financiados con el Impuesto Directo a los Hidrocarburos POA y Presupuesto 2017.



- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos 2017, por fuente de financiamiento y categoría programática.
- Informes administrativos, físicos y financieros del POA y Presupuesto correspondientes a la gestión 2017.
- Comprobantes contables y documentación de respaldo de las operaciones con recursos del IDH.

IV. ALCANCE

La auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Operacional, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/057/2016 del 06/07/2016, vigentes a partir del 01/09/2016, y comprendió la evaluación del cumplimiento de las metas que respaldan los objetivos del POA del GAMLP, con recursos del IDH, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, con un alcance del 71,21% del total del presupuesto ejecutado por el GAMLP con recursos del IDH.

El alcance de la revisión comprendió además las áreas organizacionales del GAMLP, detalladas a continuación:

N°	Dirección Administrativa (DA)	Denominación del Área Organizacional
1	6	Secretaría Municipal de Educación y Cultura Ciudadana
2	10	Secretaría Municipal de Infraestructura Pública
3	17	Tesoro Municipal
4	37	Subalcaldía I Cotahuma
5	39	Subalcaldía III Periférica
6	41	Subalcaldía V Sur

Las evidencias obtenidas fueron principalmente documentales, proporcionadas por las direcciones administrativas objeto de la auditoría, así como evidencias a través de inspecciones para confirmar la existencia física de bienes, obras y servicios recibidos por el GAMLP.



V. LIMITACIONES

La Comisión de Auditoría identificó la Categoría Programática (21–0000–013): Servicios Básicos para las Unidades Educativas en el Municipio de las quince evaluadas, que las metas establecidas y que forman parte de los Objetivos de Gestión incluidos en el POA, en su redacción son ambiguas; en consecuencia, para los referidos casos se consideraron las fichas perfiles que respaldan la categoría programática y que identifican una meta específica en cantidades cuantificables, además de los presupuestos ejecutados respecto de los previstos; consecuentemente, la determinación del grado de cumplimiento se basó en lo establecido en la meta consignada en las fichas perfiles y los montos ejecutados respecto de los presupuestados, y su verificación a través de facturas al cierre de la gestión, verificación física de medidores, informes de los encargados de revisión de base de datos de facturas.

VI. METODOLOGÍA

El enfoque de auditoría estuvo dirigido a determinar el grado de cumplimiento de las metas (eficacia) que forman parte de los objetivos previstos en el Programa Operativo Anual del GAMLP, relacionado con los recursos del IDH, así como su uso y destino; en consecuencia, para la obtención de evidencia, se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Revisión y análisis del Plan de Inversiones del IDH que forma parte del POA 2017, aprobado por el GAMLP, destinado a constatar que el mismo considere objetivos y metas.
- Revisión financiera de una muestra seleccionada, de los gastos ejecutados con recursos del IDH.
- Verificación física de obras, bienes, materiales y servicios adquiridos con recursos del IDH.



Al efecto, se realizaron inspecciones de medidores para establecer su existencia y determinar si se encuentran en su correspondiente ubicación y correcta distribución de electricidad a las áreas de educación del municipio ; empero, no incluyó la verificación técnica sobre la calidad de los medidores, pruebas en laboratorio, revisión de medidores y/o diseños y su razonabilidad respecto a la ejecución de la distribución de electricidad, estado de conservación, análisis de costos respecto a los precios de mercado u otros aspectos de orden técnico (cuyo análisis está contemplado en una auditoria especial).

Asimismo, las verificaciones las realizo la Comisión de Auditoria a cargo del Auditor (Encargado de Comisión) y los pasantes asignados (trabajo dirigido)

- Verificación y análisis del cumplimiento de metas programadas que forman parte de los objetivos de gestión, y reportadas al cierre de la gestión 2017.

Proceso para determinar el grado de cumplimiento de las metas

Basado en la aplicación de los procedimientos de auditoría, se determinó el grado de cumplimiento (eficacia) de las metas, que forman parte de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual con recursos del IDH, para lo cual se consideraron los siguientes aspectos:

- 1) Seleccionadas las categorías programáticas para su análisis, se identificaron las metas formuladas, así como los objetivos relacionados con las mismas.
- 2) En la verificación del cumplimiento de las metas para cada una de las categorías programáticas seleccionadas, en cuanto a los desembolsos efectuados y el registro del devengado y pagado, se efectuaron procedimientos de verificación de la documentación e información que respalda los registros contables en relación a lo presupuestado para la gestión, así como la verificación de la existencia física de los bienes, obras y



documentación sobre la prestación de servicios, y que fueron determinados como logros a cumplir en las metas formuladas.

- 3) Para identificar el grado de cumplimiento (eficacia) de las metas formuladas, se consideró la siguiente formula:

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{metas logradas}}{\text{metas programadas}} \times 100$$

- 4) En los casos en que las metas formuladas relativas a las categorías programáticas analizadas, contaban con más de una ficha perfil del proyecto, para determinar el grado de cumplimiento se ponderó cada uno respecto al total, obteniendo el resultado definitivo.
- 5) Determinado el grado de cumplimiento a nivel de cada categoría programática, se agruparon las mismas a nivel de los programas incluidos en el presupuesto aprobado del GAMLP para la gestión 2017, a fin de exponer el grado de cumplimiento y el resultado global.
- 6) Finalmente, con base en el resultado de la aplicación de la fórmula expuesta en el numeral 3 y lo señalado en el numeral 5 precedentes, se determinó, la siguiente escala de calificación del cumplimiento de las metas, las que forman parte de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual con recursos del IDH:

Descripción	Nivel de cumplimiento
Menor o igual a 70% de cumplimiento	Cumplimiento bajo (B) – Ineficaz
Del 71% al 89% de cumplimiento	Cumplimiento medio (M) – Relativamente Eficaz
Mayor o igual a 90% de cumplimiento	Cumplimiento alto (A) – Eficaz

Elaboración propia

A continuación, los programas evaluados, basados en la muestra seleccionada:



Programa		Total Presupuesto Vigente Bs	Total Ejecutado (Devengado) al 31/12/2017 Bs	Muestra al 31/12/2017 Bs
Nº	Denominación			
10	Promoción y Fomento a la Producción Agropecuaria	274.383,78	0,00	-
17	Infraestructura Urbana y Rural	9.978.565,00	6.902.869,45	6.902.869,45
18	Gestión de Caminos Vecinales	2.021.089,55	1.043.466,42	194.914,72
21	Gestión de Educación	4.979.367,00	3.290.008,20	2.404.928,56
25	Promoción y Políticas para Grupos Vulnerables y de la Mujer	416.800,00	416.783,64	-
31	Gestión de Riesgos	149.274,00	148.822,48	-
33	Servicios de Seguridad Ciudadana	4.137.465,00	3.241.143,48	-
34	Fortalecimiento Institucional	17.078,00	16.527,25	-
40	Alimentación Complementaria	8.560.822,00	8.507.399,70	8.507.399,70
51	Asfaltado de Vías	12.930.243,00	5.012.602,56	2.993.352,83
97	Partidas No Asignables a Programas - Activos Financieros	9.542.613,30	0,00	-
98	Partidas No Asignables a Programas – Transferencias (Grupo 70000)	19.844.875,00	19.844.873,19	19.713.450,20
99	Partidas No Asignables a Programas –Deudas (Grupo 60000)	49.294.500,00	49.283.423,77	28.859.287,69
Total general		122.147.075,63	97.707.920,14	69.576.203,15
%		100,00	(1) 79,99	(2) 71,21

(1) Corresponde al porcentaje de ejecución del presupuesto aprobado.

(2) La muestra del 71,21% se determinó sobre la base del total del presupuesto ejecutado al 31/12/2017 con recursos del IDH.

VII. HALLAZGOS

HALLAZGO 1: Pagos por servicios de energía eléctrica al área de educación que no se encuentran expresamente establecidos

I. CONDICIÓN:

En la gestión 2017, mediante los comprobantes de registros de Ejecución de Gastos C-31, la Secretaria Municipal de Finanzas registro Bs.2.404.928, 56 en la categoría programática 21-0000-013 –Servicios Básicos para las Unidades Educativas en el Municipio” por el devengamiento y posterior pago de servicios de energía eléctrica correspondiente al área de Educación del municipio de La Paz, por los meses de enero a octubre de 2017 sustentado en las –Planillas de Conciliación de Consumo de Energía Eléctrica” emitidas por el Encargado de Control de Facturas, así como los



informes de Pago de Consumo de Energía Eléctrica” emitidas por el Encargado de Control de Facturas el jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Directora de Administración General de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Mes y año	Comprobante de registro de (C-31) ÁREA URBANA		Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos (c-31) MALLASA		Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos (C-31) ZONGO		Total Bs
		Número y fecha	Importe Bs	Número y fecha	Importe Bs	Número y fecha	Importe Bs	
1	Ene 2017	1713.1.1 20/03/2017	130.444,23	1000.1.1 23/02/2017	5.537,60			135.981,83
2	Feb 2017	2847.1.1 17/04/2017	210.383,52	1608.1.1 14/03/2017	6.570,90			216.954,42
3	Mar 2017	3461.1.1 11/05/2017	304.706,39	2884.1.1 19/04/2017	7.447,40	3149.1.1 27/04/2017	450,70	312.604,49
4	Abr2017	3676.1.1 05/06/2017	268.245,83	3489.1.1 15/05/2017	8.617,80	3490.1.1 15/05/2017	787,90	277.651,53
5	May 2017	3934.1.1 30/06/2017	285.802,76	3785.1.1 09/06/2017	8.817,20	3790.1.1 09/06/2017	1.637,00	296.256,96
6	Jun 2017	4686.1.1 30/07/2017	296.893,01	4640.1.1 14/07/2017	9.663,58	4641.1.1 14/07/2017	1.050,2	307.606,69
7	Jul 2017	6213.1.1 24/08/2017	203.516,50	6187.1.1 14/08/2017	8.399,77	6188.1.1 14/08/2017	648,60	212.564,87
8	Ago 2017	6295.1.1 22/09/2017	292.002,40	6287.1.1 12/09/2017	8.526,80	6268.1.1 12/09/2017	1.119,7	301.648,90
9	Sept 2017	6403.1.1 25/10/2017	325.377,15	6379.1.1 18/10/2017	7.645,72	6380.1.1 18/10/2017	732,7	333.755,57
10	Octubre 2017			6457.1.1 18/11/2017	8.781,70	6459.1.1 16/11/2017	1.121,60	9.903,30
Totales							7.548,40	2.404.928,56

Fuente: Elaboración propia

II. CRITERIO:

El instructivo OMDP DPGR N° 004/2013, vigente en la gestión 2017, establece en el artículo 1 que "La Ficha Perfil o carpeta de inversión, es la herramienta mediante la cual se ejecutan los proyectos de inversión inscritos en el Programa de Operaciones Anual; misma que debe contener todos los detalles de ítems y documentos de respaldo relacionados al mismo..." Asimismo en el artículo 6 (Ajuste de Fichas Perfiles) establece que "...Una vez validada la carpeta, en casos de que la Ficha Perfil requiera ser modificada, las solicitudes de ajuste deberán ser remitidas ÚNICAMENTE por la Máximas Autoridades del Área (Oficialía Mayor, Director



Especial, Subcalde, Director), es decir por los usuarios identificados como Aprobadores o Validadores de ficha perfil, sin excepción”

En el Artículo 11. Seguimiento y Evaluación de Ejecución de Fichas Perfiles se señala: "Todas las unidades organizacionales en su ámbito de acción son responsables de la información registrada y adjunta en las fichas perfiles, así también del seguimiento y evaluación a la ejecución de las mismas y los registros de avance administrativos, físicos y financieros deberán ser diarios."

De lo detallado, no se establece que en la creación de Fichas Perfiles se incluya como Meta del Perfil información distinta a la incluida en la Meta del —POA.

"La Dirección Especial de Planificación para el Desarrollo a través de los instrumentos definidos realizará el seguimiento, control y monitoreo de todas las operaciones programadas en el —POA”. La actualización de datos por parte de las Unidades Ejecutoras deberá ser reportada de manera periódica, obligatoria e ineludible, siendo la contravención a esta labor pasible a sanciones de orden administrativo interno. Los parámetros controlados son tres: ejecución administrativa, física y financiera, los mismos cuentan con un valor porcentual ponderado que evalúa el avance en la ejecución del —POA”".

III. CAUSA:

En relación a los casos observados, la Comisión de Auditoría solicitó a las Unidades Ejecutoras, brindar aclaraciones sobre las causas de las inconsistencias o diferencias justificadas entre la información contenida en la Meta del —POA” y la consignada en la Meta de las Fichas Perfiles. Entre las respuestas se mencionan las siguientes:

"La ficha perfil de proyecto OBN-601-2013 SERVICIOS BASICOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO, es multi-gestión por lo que su cronograma de ejecución comprende las gestiones 2015 a 2016, en el momento de la revalidación de la ficha aproximadamente en abril de 2017, se introdujo la



información correspondiente a plazos y metas concordantes con las fichas de las gestiones 2015 y 2016 (revalidada), cuyas copias se adjuntan; sin embargo, debido a que el presupuesto inicial 2017.

IV. EFECTO:

Considerando los justificativos mencionados por las Unidades Ejecutoras, en ninguno de los casos observados se ha argumentado los motivos por los cuales no se efectuó la tramitación del ajuste de la Meta del POA, por las inconsistencias en lo establecido en la meta POA con lo establecido en las Fichas Perfiles.

V. RECOMENDACIÓN:

Similar observación fue emitido en los Informes relativos a la Auditoria Operacional sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas del Programa Operativo Anual –POA” del –GAMLP”, ejecutado con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos –IDH”, gestiones 2014, 2015 y 2016, habiéndose emitido recomendaciones a las Unidades Ejecutoras observadas, para que se efectúe un control y seguimiento efectivo, para la tramitación del ajuste de las metas establecidas en el –POA” Institucional, una vez se haya contado con información precisa en la Ficha Perfil. Asimismo, que a través de la Dirección de Planificación y Gestión por Resultados, se realice un mayor y efectivo seguimiento, control y monitoreo en la elaboración de las metas de las Fichas Perfiles y su consistencia con las metas que están incluidas en el –POA”; consecuentemente, en el presente caso no corresponde emitir nuevamente la misma.

HALLAZGO 2: Fuente de financiamiento registrada en fichas perfiles que no es consistente con la registrada en el presupuesto.

I. CONDICIÓN:

En la verificación del presupuesto aprobado por el GAMLP de la gestión 2017, correspondiente a las Categorías Programáticas 21 0000 13 (Servicios Básicos para las Unidades Educativas en el Municipio). Estableció que el



monto y las fuentes de financiamiento presupuestada y registrada en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, difieren en las que se incluyen las fichas perfiles que fueron elaboradas, revisadas y aprobadas, para la ejecución de las operaciones relativas a las citadas categorías programáticas según que se detallan a continuación:

Categoría Programática 21 0000 013 (Unidad Ejecutora: Administración Tesoro Municipal, dependiente de la Secretaria Municipal de Finanzas)

Detalle	Fuente de financiamiento			
	IDH	Participación Popular	Recursos Específicos	Total Bs
Fuente de financiamiento registrada por la ficha perfil EPR-438-2017 (a)	4.020.302,00	6.655.648,00	-	10.675.950,00
Fuente de financiamiento registrada en SIGEP (b)	2.404.929,00	3.655.648,00	4.615.373	10.675.950,00
Diferencias (a-b)	1.615.373,00	3.000.000,00	(4.615.373)	0.00
Presupuesto ejecutada y registrado en el SIGEP	2.404.929,00	3.423.827,40	1.856.830,89	7.685.586,85

Elaboración propia

En el cuadro se expone la diferencia de la ejecución entre la FICHA PERFIL ERP-438-2017 y la Fuente de financiamiento registrada en el SIGEP teniendo una diferencia que asciende a Bs. 1.615373,00 en el IDH y 3000.000 en la participación popular.

II. CRITERIO:

Unidad Ejecutora: Administración Tesoro Municipal, dependiente de la Secretaria Municipal de Finanzas en la Categoría Programática 21-0000-013 denominada "SERVICIOS BASICOS PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO.", referido a EL CUMPLIMIENTO DEL POA RELATIVO A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL IDH POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2017 AL 31/12/2017 DEL GAMLP



Con relación a lo observado, el Instructivo para Pagos, Fondo Rotatorio y Cajas Chicas del –GAMLP”, así como el actual Instructivo aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2017 del 10/11/2017, con relación a los responsables de los Centros Administrativos Financieros, en su artículo 13 (Control Interno) establece que:

"Las Direcciones Administrativas, Unidades Ejecutoras, Unidades Operativas y Servidores Municipales son responsables de las operaciones e información que generan, debiendo determinar los controles internos respectivos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 1178, que establece procedimientos de control interno previo, que se deben aplicar a todas las unidades del –GAMLP”, antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto; y que comprende la verificación del cumplimiento de las normas que regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. También prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de auditarla interna y por parte de personas de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones".

El Manual de Organización y Funciones del –GAMLP”, aprobado mediante Ley Municipal Autónoma No. 042 del 09/09/2013 (vigente para la gestión 2018), establece como Razón de Ser el "Centro Administrativo Financiero" de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano: "Manejar la gestión administrativa y financiera de su área organizacional, aplicando la normativa específica vigente del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, referida a los sistemas de Presupuesto, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Contabilidad Integrada". Como funciones y atribuciones específicas establece:

- –Cumplir con el Instructivo de Pagos, vigente".
- –Efectuar el control y administración de los almacenes del área organizacional".



Finalmente, los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobados por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado) mediante Resolución N° CGR-1/070/2000 del 21/09/2000, en el numeral 2311 (Controles Claves) establece que "Las actividades de control son acciones ejercidas sobre sistemas, procesos y métodos operativos y administrativos, los cuales constituyen elementos claves para el logro de los objetivos institucionales, Por lo tanto, en el diseño de las actividades de control, su implantación y ejecución, debe primar el criterio de jerarquía del objeto a evaluar, determinando si constituye o no una actividad esencial para decidir el esfuerzo de control a realizar

III. CAUSA:

Considerando la normativa vigente, se identifica como causas de los aspectos observados al Responsable del Centro Administrativo Financiero de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano (actual Unidad Administrativa Financiera de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano) incorrecto uso de "Servicios Básicos para las Unidades Educativas en el Municipio" por el devengamiento y posterior pago de servicios de energía eléctrica correspondiente al área de Educación del municipio de La Paz, por los meses de enero a octubre de 2017.

IV. EFECTO:

La diferencia entre el presupuesto asignado y la ficha perfil por los "Servicios Básicos" (Electricidad) genera inconsistencias en cuanto a los montos presupuestados que asciende Bs. 1.615373,00.- en el IDH para las Unidades Educativas en el Municipio" correspondiente al área de Educación del municipio de La Paz, por los meses de enero a octubre de 2017.

V. RECOMENDACIÓN:

Recomendamos al Alcalde Municipal, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, instruya al Responsable de la Unidad Administrativa Financiera:



- Implantar mecanismos de control interno para garantizar la correcta uso de los servicios básicos de electricidad en las áreas de Educación, de tal manera que el personal asignado verifique en el Acta de Entrega, que dicha entrega cuente con la firma y nombre del personal autorizado de la Unidad Educativa, no incluyan tachaduras, sobre escrituras o aclaraciones que puedan generar dudas sobre la cantidad de material que se distribuye, además de que las entregas realizadas estén debidamente autorizadas, documentadas y archivadas por el responsable asignado.
- Implantar mecanismos de control interno, que permitan demostrar el uso de servicios básicos de electricidad en que únicamente firma el Docente o el Director de la Unidad Educativa) y confrontar dicha entrega con la cantidad registrada en las Actas de Entrega, a los fines de proceder documentalmente a registrar las devoluciones, o sustentar requerimientos adicionales.
- Implantar mecanismos de control interno que regulen que el saldo el uso de servicios básicos de electricidad a los destinatarios previstos en la normativa vigente, documentando dicha entrega con la identificación del nombre y la firma del personal que entrega y los beneficiarios que reciben.

Hallazgo 3: Categorías programáticas con baja ejecución física e incumplimiento en los plazos y periodos de ejecución de operaciones, previstos en el programa de operaciones anual (POA) con recursos del IDH.

I. CONDICIÓN:

En la revisión de una muestra de 18 categorías programáticas incluidas en el “POA” del “GAMLP” correspondiente a la gestión 2017, cuyos presupuestos de gasto fueron financiados con recursos del “IDH”, se ha identificado una baja ejecución física y financiera, así como el incumplimiento en los plazos y periodos de ejecución de las operaciones, que fueron previstas en la Programación de Operaciones Anual, según se detalla a continuación:



Categorías Programáticas con baja ejecución física

Del total de 18 Categorías Programáticas analizadas, en 2 casos equivalentes al 11%, el avance físico fue muy inferior al 70%, considerando lo establecido en la meta del –POA”, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Dirección Administrativa	Categoría Programática	Denominación de las metas establecidas en el “POA”	Ejecución presupuestaria (A) (Avance Financiero)			Avance Físico %
				Presupuesto Bs	Ejecutado		
					Bs	%	
1	Oficialía Mayor de Desarrollo Humano - Dirección de Salud (R)	20-0007 -000	Construcción Hospital de Segundo Nivel La Paz	20.828.906	20.226.401	97	28 (1)
2	Oficialía Mayor de Desarrollo Humano - Dirección de Salud (R)	20-0008-000	Construcción Hospital de Segundo Nivel Cotahuma	13.949.810	11.908.707	85	22 (2)

Elaboración propia

II. CRITERIO:

En relación a lo observado, el artículo 12 numeral 9 de la Ley N° 2028 de Municipalidades del 28/10/1999, (vigente hasta la emisión de la Ley N°482 del 09/01/2017), establece que el Programa de Operaciones Anual –POA” es aprobado por el Concejo Municipal, por lo cual es de cumplimiento obligatorio.

Por otra parte, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NBSPO), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557, del 01/12/2005, en el artículo 24 (Ajuste del Programa de Operaciones Anual), señalan que "Durante el ejercicio fiscal, el Programa de Operaciones Anual podrá ser ajustado: b) Por la variación de las metas iniciales previstas, cuando se evidencie la imposibilidad de su realización por factores ajenos a la gestión interna de la entidad"



Adicionalmente, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO), aprobado mediante Ordenanza Municipal –GMLP” N° 004/2010, del 27/01/2010, establece en el artículo 16 que “Las Unidades Ejecutoras deben poner en marcha todas las operaciones inscritas en el –POA”, son las responsables de la ejecución administrativa, física y financiera”. En este contexto el artículo 84 señala que "El seguimiento y evaluación a la ejecución del –POA” es de responsabilidad compartida entre el Alcalde, Ejecutivos de Área, Directores y Jefes de Unidad, tanto de las unidades centralizadas, así como las desconcentradas y Gerentes de Programas, quienes deberán realizar seguimiento, control y evaluación del logro de objetivos establecidos".

III. CAUSA:

Las obras relacionadas con la Construcción de los dos Hospitales y las instalaciones especiales (Hospital La Paz y Hospital Cotahuma), corresponden a obras multi-gestión, además con Contratos Modificatorios y Órdenes de Cambio se amplían los plazos de ejecución de obras.

IV. EFECTO:

Se hace notar que en las respuestas no se menciona los motivos por los cuales las Unidades Ejecutoras no solicitaron que se ajuste los datos incluidos en la meta del –POA”, procedimiento que está previsto en el artículo 82 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, vigente, para que se cuente con información consistente que permita efectuar un seguimiento y control del cumplimiento de la meta del “POA”.

V. RECOMENDACIÓN:

Similar observación fue emitida en las Auditorías Operacionales sobre el cumplimiento de Objetivos y Metas del Programa Operativo Anual ejecutado con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos –HDH”, Gestiones 2014, 2015 y 2016, habiéndose emitido recomendaciones para que se efectúe un control y



seguimiento permanente del cumplimiento de las metas establecidas en el “POA” Institucional, evaluando oportunamente la magnitud de las contingencias que se presenten en el cumplimiento de la ejecución financiera y física, así como en los plazos y períodos de ejecución de actividades, y de ser necesario, a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Área, se solicite a la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo (Actual Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo), los ajustes y reformulaciones correspondientes para ser incorporados en las reformulaciones al “DA”, por lo que no se emite nuevamente la misma.

Adicionalmente, a raíz de similar observación identificada en la gestión 2016, se incluyó una recomendación al Oficial Mayor de Planificación para el Desarrollo (Actual Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo), para que a través de la Dirección de Planificación y Gestión por Resultados, realice un mayor y efectivo seguimiento, control y monitoreo de las operaciones que están incluidas en el “POA”, para que de ser necesario, promueva medidas correctivas y otras acciones y se procedan al ajuste de las operaciones o finalmente la incorporación de reformulaciones en el “POA”, consecuentemente, tampoco se emite recomendación en el presente caso.



CAPITULO IX

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1 CONCLUSIÓN GENERAL

En consideración a los resultados de la auditoría operacional ejecutada, se establecen las siguientes conclusiones en función al objetivo de auditoría:

- Con base en la metodología de identificación del grado de cumplimiento de las metas formuladas y las limitaciones mencionadas en el presente informe, se efectuó la revisión de una muestra de las categorías programáticas que consignan sus propias metas de gestión, y que responden a los objetivos reflejados en el POA del GAMLP para la gestión 2017, muestra que representa un cumplimiento medio del 71,21% del total del presupuesto ejecutado por el GAMLP con recursos del IDH, verificando en la muestra de las categorías programáticas revisadas, un **cumplimiento medio (eficaz)** de las metas que forman parte de los objetivos del POA del GAMLP (avance físico), correspondiente a los recursos del IDH.
- Cuyo cumplimiento eficaz del 71.21% fue medido por la suma de porcentajes de las categorías programáticas devengadas menos Importes no analizados de la Categorías Programática 99-0000-002, que forma parte de la Muestra.

A continuación, se expone, por programas, el resultado del avance físico correspondiente a la muestra revisada:

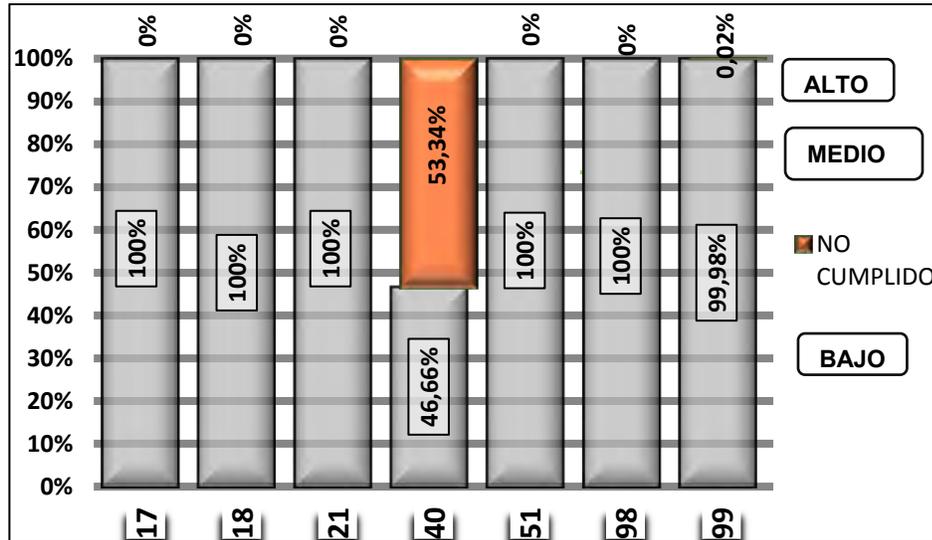
Programa	Presupuestado del Programa Bs	Presupuesto Ejecutado del Programa Bs	Muestra Revisada		Avance		
			Cantidad de Cat. Prog. Muestra	Presupuesto	Devengado	% (2)	Físico %
10 Promoción y Fomento a la Producción Agropecuaria	274.383,78	0,00	-	-	-	-	-



Programa	Presupuestado del Programa Bs	Presupuesto Ejecutado del Programa Bs	Muestra Revisada		Avance			
			Cantidad de Cat. Prog. Muestra	Presupuesto	Devengado	% (2)	Físico %	Financiero %
17 Infraestructura Urbana y Rural	9.978.565,00	6.902.869,45	3	6.978.565,00	6.902.869,45	7,06	100	93,33
18 Gestión de Caminos Vecinales	2.021.089,55	1.043.466,42	1	194.918,00	194.914,72	0,20	100	100
21 Gestión de Educación	4.979.367,00	3.290.008,20	1	2.404.929,00	2.404.928,56	2,46	100	100
25 Promoción y Políticas para Grupos Vulnerables y de la Mujer	416.800,00	416.783,64	-	-	-	-	-	-
31 Gestión de Riesgos	149.274,00	148.822,48	-	-	-	-	-	-
33 Servicios de Seguridad Ciudadana	4.137.465,00	3.241.143,48	-	-	-	-	-	-
34 Fortalecimiento Institucional	17.078,00	16.527,25	-	-	-	-	-	-
40 Alimentación Complementaria	8.560.822,00	8.507.399,70	1	8.560.822,00	8.507.399,70	8,71	46,66	99,38
51 Asfaltado de Vías	12.930.243,00	5.012.602,56	7	4.874.555,00	2.993.352,83	3,06	100	87,32
97 Partidas no Asignables a Programas - Activos Financieros	9.542.613,30	0,00	-	-	-	-	-	-
98 Partidas No Asignables a Programas -Transferencias (Grupo 70000)	19.844.875,00	19.844.873,19	1	19.713.451,00	19.713.450,20	20,18	100	100
99 Partidas No Asignables a Programas -Deudas (Grupo 60000)	49.294.500,00	49.283.423,77	1	49.294.500,00	(1) 49.283.423,77	50,44	99,98	99,98
Totales	122.147.075,63	97.707.920,14	15	92.021.740,00	90.000.339,23	92,11	96,44(*)	92,71
Menos: Importes no analizados de la Categorías Programática 99-0000-002, que forma parte de la Muestra:					20.424.136,08	20,90		
Total muestra analizada					69.576.203,15	71,21		



CUMPLIMIENTO POR PROGRAMAS



Adicionalmente, el GAMLP dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 párrafo III del Decreto Supremo N° 28223 del 27/06/2005, modificado por el Decreto Supremo N° 28333 del 12/09/2005, y modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421, que establece preparar un “Programa de Inversiones con recursos IDH” el cual deberá ser incorporado en sus Programas Operativos Anuales, habiendo elaborado el documento denominado “Plan de Inversiones e Indicadores de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en el POA 2017”, más conocido por Plan de Inversiones IDH, el mismo que forma parte del Programa Operativo Anual y Presupuesto gestión 2017, promulgado mediante Ley Municipal Autónoma N° 202 del 09/09/2016.

La verificación de las operaciones fue complementada con la revisión financiera de una muestra del 71,21% de gastos realizados con recursos del IDH, identificándose que su uso y destino está de acuerdo con las competencias sobre el uso de recursos



del IDH, establecidas en la normativa vigente, con excepción de la utilización de recursos del IDH por Bs2.404.928, que fueron destinados al pago de servicios de energía eléctrica correspondiente a unidades educativas, entre las que además se incluye a otras dependencias administrativas, las cuales, de acuerdo con el análisis legal incluido en el Informe N° ALAII – 50/2017, emitido por Asesoría Legal de Auditoría Interna, se señala que revisados los Decretos Supremos Nos. 28421 y 29565 del 21/10/2005 y 14/05/2008, respectivamente, no se identifica en sus disposiciones competenciales que de forma taxativa dispongan que los Gobiernos Autónomos Municipales puedan pagar con recursos del IDH la provisión de los servicios básicos de energía eléctrica a dichas dependencias.

En relación a la observación del citado Informe Legal, en la nota SMFIN/DGF/UC/N° 061/2018 del 07/02/2018, la Secretaría Municipal de Finanzas señala que se sustenta el uso de los recursos IDH para el pago de Energía Eléctrica a las Unidades Educativas, en los Decretos Supremos Nos. 28421 y 29565 que establecen como competencia municipal en educación la Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal, la Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar, en cuanto a la Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones”.

Con relación a las citadas aclaraciones, en Informe N° ALAII-08/2018 del 19/02/2018, emitido por Asesoría Legal de Auditoría Interna, concluye señalando que, de acuerdo con el contenido de los Decretos Supremos Nos. 28421 y 29565, la ampliación del objeto del gasto para Municipios en Educación no es al pago de servicios básicos, toda vez que de forma expresa está referido a la Construcción y mantenimiento



de Centros Culturales, en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada entre otras condiciones, para servicios básicos.

Asimismo, se tiene que el mantenimiento de los Centros Educativos está referido a su infraestructura, que incluye erogaciones realizadas con el objeto de mantener o conservar la capacidad operativa de esos bienes inmuebles construidos con recursos IDH, siendo éstos entre otros: Obras de reparación simple, Obras que tienen por objeto enmendar un menoscabo producido en el bien inmueble por su uso natural, etc. En consecuencia, no se podría interpretar que la construcción y mantenimiento de la infraestructura de Centros Educativos y otros que incluya servicios básicos, implique también el pago de esos servicios.

Adicionalmente, a lo descrito, se han identificado aspectos de control interno, sobre los cuales, en informe por separado se formularán recomendaciones orientadas a mejorar el control sobre las operaciones relacionadas con los recursos del IDH.

Al respecto, aclarar que se emite el presente primer Informe de Auditoría sobre el grado de cumplimiento (eficacia) del Programa Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, relacionado con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), así como su uso y destino, en virtud al Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2017, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 1136 del 17/11/2017, en cuyo numeral 16 establece que las Entidades Territoriales Autónomas deben presentar sus Estados Financieros de la gestión fiscal 2017, hasta el 28/02/2018, acompañando el Informe del Auditor Interno y las auditorías que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

En ese sentido, mediante “Comunicado” de prensa emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el periódico “La Razón” del 14/01/2018, se establece que los Gobiernos Autónomos Municipales deben presentar sus Estados



Financieros de la gestión 2017 con el Informe de Auditoría Interna a la Dirección General de Contabilidad Fiscal hasta el 28 de febrero de 2018. Asimismo, en el acápite III –Adjuntos” del referido comunicado se incluye al ~~Informe~~ Informe de Auditoría Operativa de entidades beneficiarias de Recursos del IDH (Decreto Supremo 28421)”.

Finalmente, el ~~Instructivo~~ Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería Gestión Fiscal 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz”, aprobado por el Alcalde Municipal mediante Resolución Ejecutiva N° 362/2017 del 25/10/2017, en su artículo 42 establece que hasta el 22/02/2018, Auditoría Interna debe entregar al Alcalde Municipal el informe de la –Auditoría Operacional sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual del GAMLP ejecutado con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) - Gestión 2017”.

En consecuencia, el segundo Informe de Auditoría relacionado con aspectos de control interno identificados en la auditoría, será expuesto en informe separado.

9.2. RECOMENDACIONES

9.2.1. RECOMENDACIÓN 1

Recomendamos al Alcalde Municipal instruya a la Secretaria Municipal de Finanzas:

- a) Que a través e l Unidad de Contabilidad de su dependencia, ejerza mayor control este tipo de operaciones, requiriendo previamente el sustento legal pertinente que respalde de forma taxativa el uso de los recursos ddl IDH, y que permita por tanto su registro presupuestado y contable y posterior desembolso de dichos recursos.
- b) Evalúe la pertinencia de incluir en un reglamento interno para el uso de ingresos preventivos del IDH, de forma expresa el pago de servicios de energía eléctrica en el marco del régimen jurídico de las ETAS citado en



la nota pero sobre todo, en cumplimiento al principio de legalidad, desarrollado en el informe Legal N° ALAII-08/2018, citado precedentemente.

9.2.2. RECOMENDACIÓN 2

Recomendamos al Sr. Alcalde Municipal de la Paz, instruir a las unidades organizacionales correspondientes la implantación de las recomendaciones respectivamente para fortalecer el control interno de la entidad y alcanzar el logro de los objetivos en forma eficaz y eficiente.

De acuerdo con el artículo 42 inciso b) de la Ley N° 1178 y artículo 35 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 23215, el presente informe debe ser remitido a la Contraloría General del Estado para su correspondiente evaluación.



BIBLIOGRAFÍA

- CEPEDA, GUSTAVO. (1997). *Auditoría Control Interno*. Editorial Mc Graw Hill
- HERNANDEZ S. ROBERTO. (2010). *Metodología De La Investigación*. McGraw-Hill Interamericana, México
- MURILLO Enrique. (2013). *La Función del Auditor*. Aob News
- RODRÍGUEZ, FRANCISCO. 1994. *Introducción A La Metodología de las Investigaciones Sociales*. La Habana: Editora Política
- SLOSSE, CARLOS A. (2008). *Auditoria*. Editorial La Ley, Buenos Aires
- GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ. (2014). *Manual De Organización Y Funciones*. Escuela del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz GAMLP
- CONTRALORÍA GENERAL DE ESTADO. (2012). *Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental*.
- GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ. (2014). *Programa Operativo Anual 2014 de Auditoria Interna*.
- CONTRALORÍA GENERAL DE ESTADO. (2014). *Técnicas y Procedimientos de Auditoría, emitidas por la Contraloría General del Estado – CENCAP*
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. (2009). *Decreto Supremo No. 0181: Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, 28 de junio de 2009*.
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. (01/2001). *Resolución CGR-1/070/2000: Principios, Normas Generales y Básicas de Control interno Gubernamental, 21 de septiembre de 2000*.
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. (02/1998). *Resolución CGR-1/002/98: Guía de Auditoría para el Examen de Confiabilidad de los Registros Estados Financieros, 4 de febrero de 1998*.
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. (2000). *Manual de Contabilidad para el Sector Público, aprobado con Resolución Administrativa N° 368 del 31/12/2008; modificado mediante Resoluciones Administrativas Nos. 465 y 156 del 28/12/2012 y 02/09/2016 respectivamente*.



- Guía para el Control y Elaboración de Informes de Actividades de las UAI, aprobada mediante Resolución CGR – I/045/2001 del 20/07/2000 y vigente a partir de agosto de 2001.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS. (2017). *Instructivo para el Cierre Presupuestario Contable y de Tesorería, gestión 2017, aprobado por Resolución Ejecutiva N° 362/2017 del 25/10/2017*
- MURILLO, ENRIQUE. (2013). *La Función del Auditor*. AOB News
- HONORABLE CONGRESO NACIONAL. (2005). *Ley N° 3058 de Hidrocarburos*. Artículo No. 53
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. (2016). *Normas de Auditoría Gubernamental*.
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. (2000). *Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno CGR-1/070/2000 Versión 2; Norma CI/08*
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. (2012). *Normas de Auditoría Ambiental Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-016*
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. (2012). *Normas de Auditoría Ambiental Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-014*
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. (2012). *Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales*. Artículo 7
- HERNANDEZ S. ROBERTO. (2010). *Metodología de la investigación*. México, McGraw-Hill Interamericana
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. *Normas de Auditoría Operacional*.
- AUDITORIA OPERATIVA, apuntes de clase, Lic. Javier Ángel Mendoza Elías



ANEXOS